ACTA No. 2016 – 122 – O

SESIÓN ORDINARIA DE 16 DE JUNIO DE 2016

SIENDO LAS NUEVE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL JUEVES DIECISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, SE INSTALA LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, BAJO LA PRESIDENCIA DE LA ABG. DANIELA CHACÓN ARIAS, PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, CON LA ASISTENCIA DE LAS SEÑORAS Y SEÑORES CONCEJALES SIGUIENTES:

1.	SR. JORGE ALBÁN	CONCEJAL
2.	MSc. SOLEDAD BENÍTEZ	CONCEJALA
3.	ABG. EDUARDO DEL POZO	CONCEJAL
4.	ABG. SERGIO GARNICA	CONCEJAL
5.	SR. MARIO GUAYASAMÍN	CONCEJAL
6.	ING. ANABEL HERMOSA	CONCEJALA
7.	PROF. LUISA MALDONADO	CONCEJALA
8.	DRA. RENATA MORENO	CONCEJALA
9.	ING. CARLOS PÁEZ	CONCEJAL
10. LIC. EDDY SÁNCHEZ		CONCEJAL
11. SRA. KAREN SÁNCHEZ		CONCEJALA

ADEMÁS ASISTEN LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS:

ECON. MIGUEL DÁVILA CASTILLO	ADMINISTRADOR GENERAL
DR. GIANNI FRIXONE ENRÍQUEZ	PROCURADOR
	METROPOLITANO (E)
ABG. MARÍA ELISA HOLMES ROLDÓS	SECRETARIA GENERAL DEL
	CONCEJO METROPOLITANO
	DE OUITO

PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO: Buenos días, señoras, señores concejales, público presente, bienvenidos. Señorita Secretaria, por favor, dígnese constatar el quórum.

SEÑORITA SECRETARIA GENERAL: Buenos días, contamos con la presencia de 11 señoras y señores concejales, más la suya, señorita Alcaldesa, por lo tanto tenemos el quórum legal para iniciar la sesión.

PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO: Gracias. Existiendo el quórum legal, declaro instalada la sesión ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, al amparo de lo dispuesto en el artículo 318 del COOTAD. Señorita Secretaria, sírvase dar lectura al orden del día.

SEÑORITA SECRETARIA GENERAL: Secretaría procede a dar lectura del orden del día.

Ingresan a la sala de sesiones las concejalas y los concejales siguientes: Lic. Susana Castañeda, Srta. Carla Cevallos, Dr. Pedro Freire, Dr. Mario Granda, Econ. Luis Reina, Abg. Renata Salvador, MSc. Patricio Ubidia; y, Sra. Ivone Von Lippke, 09h20 (19 concejales)

PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO: Gracias. Señoras y señores concejales en consideración el orden del día. Concejal Reina.

CONCEJAL ECON. LUIS REINA. Gracias compañeras, señores y señoras concejalas. El Concejo el 24 de noviembre sancionó la Resolución No. C-237 que contiene disposiciones previas al proceso de expropiación especial, en esa resolución existe el mandato que es bloquear los predios que están sujetos a expropiación, pero resulta que en la práctica hay unos predios que tienen diferencias o excedentes de área, este es un hecho administrativo que según Catastros nos ha informado puede ser ejecutado en un plazo menor a 24 horas, por lo tanto es urgente generar como con resolución bloqueamos, con resolución podemos generar esas facilidad de desbloqueo, a fin de avanzar y solucionar el tema de diferencia de áreas. Repito, se incluyó esa medida para precautelar, una vez que decidimos que estén sujetos a expropiación, y evitar conflictos sociales y comercialización de esos predios que están sujetos a expropiación.

Por lo tanto, solicito que se incorpore un punto adicional, por favor, que diga: Conocimiento y resolución del proyecto de resolución de reforma de la Resolución No. 237 de 24 de noviembre de 2014. Contamos con un dictamen de la Comisión de Propiedad y Espacio Público que fue donde nació esta Resolución No. 237.

PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO: ¿Alguien apoya la moción?

CONCEJALA SRA. IVONE VON LIPPKE: Apoyo la moción.

PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO: Cabe recalcar, señor concejal, que de acuerdo al artículo 4 de la Resolución C 074 y en concordancia con las disposiciones del COOTAD, cualquier asunto que requiera de informes de comisiones, o técnico o jurídicos no podrán ser incorporados mediante cambios del orden del día, en caso a tratárselo se lo hará con carácter estrictamente informativo, por tanto lo que podemos realizar es que para la próxima sesión del Concejo con los informes pueda ser incorporados en el orden del día. No habiendo más observaciones, declaramos instalada la sesión, por favor el primer punto del orden del día

ORDEN DEL DÍA:

SEÑORITA SECRETARIA GENERAL:

I. Himno a Quito.

- II. Conocimiento y aprobación de las actas de las siguientes sesiones del Concejo Metropolitano de Quito:
 - 1. Acta No. 114-O, de la Sesión Ordinaria de 24 de marzo de 2016.

PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO: ¿Alguna observación al acta? Señorita Secretaria, sírvase someter a votación ordinaria la aprobación del acta en referencia.

SEÑORITA SECRETARIA GENERAL: No obstante las observaciones que puedan llegar a la Secretaría por escrito y el voto salvado de quienes no estuvieron en esa sesión, por favor, señores y señoras concejales someto a votación ordinaria la aprobación del acta en referencia. Queda aprobada el acta, señorita Alcaldesa.

RESOLUCIÓN:

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (17 VOTOS), **RESUELVE** APROBAR EL ACTA No. 114-O, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO REALIZADA EL 24 DE MARZO DE 2016; CON EL VOTO SALVADO DE LOS CONCEJALES Y DE LAS CONCEJALAS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN: SRTA. CARLA CEVALLOS, DR. PEDRO FREIRE; Y PROF. LUISA MALDONADO, POR NO HABER ESTADO PRESENTES EN LA MENCIONADA SESIÓN.

2. Acta No. 115-E, de la Sesión Extraordinaria de 31 de marzo de 2016.

PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO: ¿Alguna observación al acta? Señorita Secretaria, sírvase someter a votación ordinaria la aprobación del acta en referencia

SEÑORITA SECRETARIA GENERAL: No obstante las observaciones que puedan llegar por escrito a la Secretaría y el voto salvado de quienes no estuvieron en esa sesión, por favor, señores y señoras concejales someto a votación ordinaria la aprobación del acta en referencia. Queda aprobada el acta, señorita Alcaldesa.

RESOLUCIÓN:

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (17 VOTOS), **RESUELVE** APROBAR EL ACTA No. 115-E, DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO REALIZADA EL 31 DE MARZO DE 2016; CON EL VOTO SALVADO DE LOS CONCEJALES Y DE LAS CONCEJALAS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN: MSc. SOLEDAD

BENÍTEZ, ING. ANABEL HERMOSA; Y, LIC. EDDY SÁNCHEZ, POR NO HABER ESTADO PRESENTES EN LA MENCIONADA SESIÓN.

III. Primer debate de los siguientes proyectos de Ordenanza:

 Ordenanza Metropolitana Reformatoria de la Ordenanza Metropolitana No. 003, que regula la conformación, funcionamiento y operación de las comisiones del Concejo Metropolitano de Quito. (IC-O-2016-099)

.----

PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO: Concejal Freire tiene la palabra.

CONCEJAL DR. PEDRO FREIRE: Gracias Alcaldesa, señores concejales, en realidad quisiera poner en consideración del pleno esta iniciativa legislativa presentada sobre la Ordenanza No. 003 para que se debata y se hagan las observaciones que el caso amerite. Voy a presentarles un resumen de lo que contiene esta ordenanza y los justificativos correspondientes para la sustitución de la Comisión de Relaciones Internacionales con la Comisión de Codificación Legislativa.

NATURALEZA:



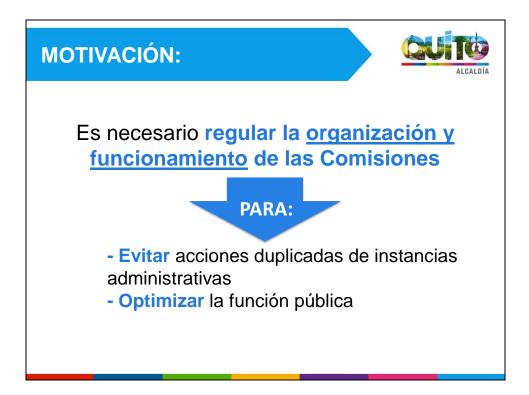
COMISIÓN

Es un equipo de trabajo permanente constituido con una finalidad particular, encargada de la discusión e informe especializado de un proyecto normativo.

Las comisiones tienen como ámbito de acción emitir conclusiones y recomendaciones que sirven de base para la toma de decisiones.

Primero quisiera conceptualizar que significa una comisión, es un equipo de trabajo permanente constituido con una finalidad particular, encargada de la discusión e informe especializado de un proyecto legislativo.

Las comisiones tienen como ámbito de acción emitir conclusiones y recomendaciones que sirven de base, la toma de decisiones, es decir, las comisiones conforme a la ley son entes asesores del Concejo, porque emitimos conclusiones y recomendaciones.



¿Por qué es necesario regular la organización y funcionamiento de las comisiones? Para evitar acciones duplicadas de instancias administrativas, optimizar la función pública, motivo por el cual me he permitido con esta iniciativa legislativa para que el pleno estudie y analice el contenido de la ordenanza.

ANTECEDENTES:



La Comisión de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales

No tiene funciones de asesorar al Concejo, por ende no emite conclusiones ni recomendaciones.

La Comisión de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales no tiene funciones de asesora del Concejo, por ende no emite conclusiones ni recomendaciones.

La Comisión de Relaciones Internacionales, señores concejales, tiene ese problema, no somos entes asesores del Concejo, nada pasa al Concejo, más bien somos tipo fiscalización, no tenemos esa característica que es importante en una comisión, si no tiene funciones de esa naturaleza, no hay razón de que exista una comisión, primero, porque es ilegal e inconstitucional.

ANTECEDENTES:



Atribuciones de la **Comisión** de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales:

Referencia: Art. 45 de la Ordenanza No. 003. sancionada 2014-05-31

- Conocer, estudiar y velar por el pleno cumplimiento de todos los instrumentos internacionales e interinstitucionales
- Promover y dar seguimiento a las participaciones institucionales internacionales en congresos y cumbres fuera del país
- Estudiar, elaborar y proponer al Concejo proyectos normativos que beneficien la colaboración con instituciones y organismos nacionales y locales

POR TAL RAZÓN **NO ES ASESOR** DEL ÓRGANO LEGISLATIVO

¿Cuáles son las atribuciones de la Comisión de Relaciones Internacionales e Institucionales? El artículo 45 de la Ordenanza No. 003, nos manifiesta lo siguiente:

- Conocer, estudiar y velar por el pleno cumplimiento de todos los instrumentos internacionales e institucionales.
- Promover y dar seguimiento a las participaciones institucionales internacionales en congresos y cumbres fuera del país.
- Estudiar, elaborar, y proponer al Concejo proyectos normativos que beneficien la colaboración con instituciones y organismos nacionales y locales.

Por tal razón no es un ente asesor del órgano legislativo.

ANTECEDENTES:



La Comisión de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales

<u>Duplica sus funciones con diferentes</u> <u>instancias administrativas municipales</u>

La Comisión de Relaciones Internacionales e Institucionales, duplica sus funciones con diferentes instancias administrativas municipales, y lo voy a demostrar a continuación:

ANTECEDENTES:



Atribuciones de la **Dirección Metropolitana** de Relaciones Internacionales:

Fuente: Dirección Metropolitana de Relaciones Internacionales

- Dirigir el proceso de construcción y ejecución de la política internacional del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
- Promover la participación de la ciudad en redes de alcaldes y foros multilaterales de gobiernos locales
- Coordinar la participación del MDMQ y del Alcalde en escenarios internacionales como foros, seminarios, conferencias
- Coordinar las acciones de cooperación internacional y de posicionamiento internacional

POR TAL RAZÓN **SE DUPLICAN** LAS FUNCIONES DE LA COMISIÓN

La Dirección Metropolitana de Relaciones Internacionales ¿Qué funciones desempeña? Esto es de una fuente de la Dirección Metropolitana de Relaciones Internacionales:

- 1. Dirigir el proceso de construcción y ejecución de la política internacional del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.
- 2. Promover la participación de la ciudad en redes de alcaldes y foros multilaterales de gobiernos locales.
- Coordinar la participación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y del alcalde en escenarios internacionales como: foros, seminarios, conferencias.
- 4. Coordinar las acciones de cooperación internacional y de posicionamiento internacional.

Salen de la sala de sesiones la concejala Srta. Carla Cevallos; y, el concejal Dr. Mario Granda, 09h33 (17 concejales)

ANTECEDENTES:



Atribuciones de las diferentes dependencias municipales:

Referencia: Resolución No. 9 Guía de Regularización del Registro de Seguimiento y Custodia de Convenios en el MDMQ. Sancionada 2003-08-23

• Establecer un flujo de procedimientos mínimo para la suscripción, registro, seguimiento y custodia de convenios que suscriba el MDMQ con cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, nacional o internacional.

POR TAL RAZÓN **SE DUPLICAN** LAS FUNCIONES DE LA COMISIÓN

Atribuciones de las diferentes dependencias municipales: referencia Resolución No. 9, Guía de Regularización del Registro de Seguimiento y Custodia de Convenios del Distrito Metropolitano de Quito, sancionada el 23 de agosto del 2003.

Establecer un flujo de procedimientos mínimos para la suscripción, registro, seguimiento y custodia de convenios que suscriba el Municipio del Distrito Metropolitano con cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, nacional e internacional.

Estos procedimientos y su respectivo seguimiento lo hacen las diferentes Secretarías, las diferentes administraciones zonales y ciertas direcciones, lo hacen ya de acuerdo a esta resolución.



Aquí quiero demostrarles un cuadro referencial, un cuadro comparativo que muestra la duplicación que tienen las direcciones y la Comisión de Relaciones Internacionales, ustedes pueden determinar que hay duplicidad entre estas tres entidades, aquí presentes.

Sale de la sala de sesiones el concejal Sr. Mario Guayasamín, 09h35 (16 concejales)

Hay duplicidad en la Dirección Metropolitana de Relaciones Internacionales, la Comisión de Relaciones Internacionales e Institucionales y las dependencias municipales que están ahí.

Consecuentemente hay una duplicidad de funciones que implican un gasto en vano del presupuesto y del tiempo de las personas, tanto de los concejales como de los funcionarios que asisten a las sesiones de la comisión.

MOTIVACIÓN:



La Constitución de la República del Ecuador, el COOTAD, y demás normativa vigente han introducido cambios sustanciales.

Los órganos legislativos de los GADs <u>están</u> <u>obligados a codificar y actualizar la normativa</u> <u>expedida</u>, en el primer mes de cada año y disponer su publicación en la gaceta oficial.

Referencia: Disposición General XVI COOTAD

La motivación, para la iniciativa legislativa y como motivación del tema tenemos la Constitución de la República del Ecuador, COOTAD y demás normativas vigentes que han introducido cambios sustanciales en sus tenores literales.

Los órganos legislativos de los GADs, están obligados a codificar y actualizar la normativa expedida en el primer mes de cada año y disponer su publicación en la gaceta judicial. Esto es referencia de la disposición general XVI del COOTAD. No hemos hecho absolutamente nada y no hemos cumplido con la ley.

Ingresa a la sala de sesiones el concejal Sr. Mario Guayasamín, 09h36 (17 concejales)

En realidad, la gaceta que nosotros tenemos es el Código Municipal, pero en el Código Municipal nos dice cada dos años, cuando la ley nos dice cada año, no hemos hecho absolutamente nada al respecto, esto es una parte de la motivación para presentar esta iniciativa legislativa.

MOTIVACIÓN:



El Concejo debe regular la organización y funcionamiento de

La Comisión de Codificación Legislativa

- Para conocer, analizar y plantear proyectos en materia legislativa
- Codificar las normas municipales que no se encuentren acordes con el ordenamiento jurídico
- Estudiar e informar a las diferentes comisiones sobre posibles proyectos que deban desarrollar en cumplimiento a disposiciones legales

Por consiguiente, se hace necesario que el Concejo deba regular la organización y funcionamiento de la Comisión de Codificación Legislativa, con las siguientes funciones:

- 1. Para conocer, analizar y plantear proyectos en materia legislativa.
- 2. Codificar las normas municipales que no se encuentren acordes con el ordenamiento jurídico.
- 3. Estudiar e informar a las diferentes comisiones sobre posibles proyectos que deban desarrollarse en cumplimiento a disposiciones legales.

Estas funciones son una iniciativa para que se discuta, señores concejales, ustedes tienen la palabra para que en el primer debate vean si es correcto o no es correcto; si agregamos o eliminamos algunas de estas funciones que tiene la comisión por sustituirse.

Existen muchas ordenanzas que están publicadas o dictadas conforme a la Ley de Régimen Municipal que ya no tenemos, ahora tenemos el COOTAD, otro ejemplo el COOTAD nos dice para declarar un bien mostrenco el municipio deberá regular mediante ordenanza, pero no se ha hecho la ordenanza; en expropiaciones tenemos una ordenanza que habla de la Ley de Régimen Municipal, cuando tenemos en vigencia el Código Orgánico de Organización Territorial, no se refiere esto a la expropiación especial sino a la expropiación ordinaria.

BASE LEGAL:



COOTAD

Art. 87.- Atribuciones del Concejo Metropolitano

"q) Conformar las comisiones permanentes, especiales y técnicas que sean necesarias (...)"

¿Cuál es la base legal para pedir esta iniciativa? El artículo 87 del COOTAD, Atribuciones del Concejo Metropolitano: a) conformar las comisiones permanentes, especiales y técnicas que sean necesarias.

BASE LEGAL:



COOTAD

Art. 326.- Conformación

"Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, conformarán comisiones de trabajo las que emitirán conclusiones y recomendaciones que serán consideradas como base para la discusión y aprobación de sus decisiones"

El artículo 326 del COOTAD, los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, conformaran comisiones de trabajo, las que emitirán conclusiones y recomendaciones que serán consideradas con base para la discusión y aprobación de sus decisiones.

BASE LEGAL:



COOTAD

Disposiciones Generales

DÉCIMA SEXTA

"Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados deberán codificar y actualizar toda la normativa en el primer mes de cada año y dispondrá su publicación en su gaceta oficial y el dominio web de cada institución"

De la disposición general XVI del COOTAD, los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados deberán codificar y actualizar toda la normativa en el primer mes de cada año y dispondrá su publicación en su gaceta oficial y el dominio web de cada institución.

ARTICULADO:



Art. 1 Sustituye la "Comisión de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales" por "Comisión de Codificación Legislativa".

¿Cuál es el articulado? El articulado señala lo siguiente:

Artículo 1: Sustituye la Comisión de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales por la Comisión de Codificación Legislativa.

ARTICULADO:



- Art. 2 Por la naturaleza y ámbito de la Comisión, se crea la Subcomisión de Codificación Legislativa, la cual tendrá como integrantes:
 - a) Al Procurador Metropolitano, o su delegado,
 - **b)** Al Secretario General del Concejo Metropolitano, o su delegado, y,
 - c) Un delegado del Alcalde Metropolitano, que cumpla con el perfil técnico-jurídico acorde a las funciones de la Subcomisión;

La Subcomisión deberá sesionar de manera permanente

Artículo 2: Por su naturaleza y ámbito de la Comisión se crea una Subcomisión de Codificación Legislativa, la cual tendrá como integrantes:

- a) Al Procurador Metropolitano o su delegado,
- b) Al Secretario General del Concejo Metropolitano o su delegado; y,
- c) Un delegado del Alcalde Metropolitano que cumpla con el perfil técnico jurídico acorde a las funciones de la subcomisión.

Esta subcomisión es de alto nivel, es un tema más técnico jurídico donde teneos que determinar la técnica legislativa; si la ordenanza cumple con los requisitos establecidos en la ley; si no violenta normas de superior jerarquía y están de acuerdo con la Constitución de la República. Es una comisión permanente.

ARTICULADO:



Art. 3 Ámbito de la Comisión de Codificación Legislativa:

- Conocer, analizar y plantear proyectos en materia legislativa
- Codificar las normas municipales que no se encuentren acordes con el ordenamiento jurídico vigente
- Estudiar e informar a las diferentes comisiones sobre posibles proyectos normativos que deban desarrollar en cumplimiento a disposiciones existentes en otras normas, sobre codificación y actualización de ordenanzas, resoluciones y más disposiciones que regulan la actividad municipal y que tengan relación con su ámbito de acción

Artículo 3: Ámbito de la Comisión de Codificación Legislativa:

- Conocer, analizar y plantear proyectos en materia legislativa.
- Codificar las normas municipales que no se encuentren acordes con el ordenamiento jurídico vigente.

Eso les había manifestado, hay muchas ordenanzas que no están acordes con la normativa vigente, se han reformado la Constitución, el COOTAD, el Código Orgánico de Integración Penal, Ley de Tierras, etc., que debemos hacer una comparación y ver si las normativas están vigentes o si ya están derogadas tácitamente.

- Estudiar e informar a las diferentes comisiones sobre los posibles proyectos normativos que deban desarrollar en cumplimiento a disposiciones existentes en otras normas sobre codificación y actualización de ordenanzas, resoluciones y más disposiciones que regulan la actividad municipal y que tengan relación con su ámbito de acción. La comisión en este caso revisará y pedirá a cada una de las comisiones que hagan un proyecto de resolución para cumplir con estos requisitos establecidos en la Ley.

Art. 4 La Comisión tendrá carácter de asesor del Concejo Metropolitano. La Comisión no interferirá con las competencias y atribuciones de Procuraduría Metropolitana.

Artículo 4: La Comisión tendrá el carácter de asesor del Concejo Metropolitano y la comisión no interferirá con las competencias y atribuciones de la Procuraduría Metropolitana.

A pesar que el Procurador es parte de la subcomisión. Eso es señores Concejales la iniciativa legislativa que he presentado, en realidad en la Comisión de Relaciones Internacionales nosotros lo que hemos realizado, para hacer algo, es una especie de fiscalización a las personas que han viajado o se les ha preguntado cuál es el producto, o qué van hacer con este viaje que han recibido en el exterior, pero eso ya está también regulado por la LOSEP. No le veo que una comisión que no cumple con la ley siga existiendo, así que señores concejales pongo en consideración del pleno para el primer debate de esta ordenanza. Gracias.

PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO: Señores concejales tienen la palabra. Concejal Albán.

CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: Quiero coincidir con el diagnóstico que hace Pedro, aunque a propósito de las referencias que saca Pedro, me parece que hay un ámbito que tal vez habría que aclarar, pero quiero coincidir en lo fundamental de que la Comisión de Asuntos Internacionales, en realidad tiene muy pocas funciones y muy pocas atribuciones. El diagnóstico me parece bastante exacto y pertinente.

A propósito de la presentación, me surgió una duda y es que a nivel de la Asamblea Nacional existe una Comisión de Asuntos Internacionales y todavía es una norma que los convenios internacionales los aprueba el Congreso, no se los aprueba desde el ejecutivo, sino que los aprueba el Congreso, porque se convierte en norma, en ley además de alta categoría.

¿Cuáles son los convenios internacionales que, a nivel de municipio, se firman o se establecen? De los 7 años que estoy como concejal, tal vez hay uno solo que recuerdo que es un acuerdo internacional promovido a través del PNUD sobre el cambio climático entre la ciudades, es el único que yo recuerdo y en el marco de eso se estableció un convenio que más bien tiene un orden de carácter administrativo con el PNUD para poder establecer relaciones de cooperación en distintos ámbitos, y en el marco de eso entiendo que se estableció un convenio para un estudio que se está realizando a través del PNUD, pero que tiene un ámbito administrativo y desconozco si la Comisión de Asuntos Internacionales conoció eso.

Tal vez ahí hay un ámbito en el que tal vez hay un vacío, lo cual no cambia el diagnóstico que Pedro establece respecto al carácter y las funciones de esa comisión. Dejo planteado esto porque algún rato creo que debemos aclararnos y a lo mejor es la oportunidad para ver si hay algún tipo de convenios que a nivel de municipio tienen un carácter interestatal y que debería pasar por el Concejo, ese me parece que es el punto.

En el marco del Hábitat, a lo mejor, es pertinente plantearse ese asunto porque del Hábitat III pueden salir convenios y acuerdos internacionales de carácter obligatorio que deberán ser tratados a nivel de Concejo en su momento. Quiero coincidir con eso y me parece que es legítimo que de la comisión surja la

preocupación de identificar funciones adecuadas para que se cumpla con el trabajo de los concejales en las comisiones.

También quiero valorar la importancia que tiene el esfuerzo de la codificación, es bien importante; me parece que en la propuesta se establecen dos funciones, el trabajo de codificación y por otro lado el actualizar o adecuar las normas y ordenanzas a las nuevas leyes que salen desde la asamblea esas son las dos funciones que están proponiendo para la comisión, y que ciertamente a ratos genera algunos tropiezos, también es una función importante, pero me queda una preocupación, lo quiero decir con bastante claridad, en el sentido de que puede producirse algunas interferencias con el trabajo de otras comisiones.

Ingresa a la sala de sesiones el concejal Dr. Mario Granda, 09h47 (18 concejales)

Hace pocas semanas se resolvió que se trabaje en la codificación de las ordenanzas sobre movilidad, yo había identificado siete y a propósito de ese asunto me dicen que son como 12, y hay que codificar, supongo que la Comisión de Movilidad querrá opinar al respecto, ahí me parece que se puede producir tensiones entre el trabajo de comisiones.

Por otro lado, me parece que el trabajo de codificación, es un trabajo bastante técnico y de hecho hubo un esfuerzo importante de codificación que se expresaron en cinco libros, que fueron distribuidos entre los concejales; un esfuerzo de codificación y que fue hecho a través de una consultoría contratada por la Procuraduría Metropolitana, y que desde mi punto de vita no es completo, porque habría que unificar normas, por tanto establece un cierto ordenamiento y un cierto agrupamiento de normas por temas, pero debería esto expresarse en ordenanzas integradoras, desde mi punto de vista para que no sólo se articulen los temas sino que tengamos instrumentos amigables, porque ese es parte del cuento de la legislación el tener instrumentos que sean amigables, que sean de fácil comprensión, lectura y aplicación.

Quiero valorar eso, ahí hay un trabajo técnico y por eso entendería yo, es la propuesta de constitución de esta comisión técnica que se propone en la reforma de la Ordenanza No. 003, yo dejo planteadas estas inquietudes.

Me parece legítimo buscarle funciones al equipo de la comisión y eso significa seguramente, aclarar el tema al que inicialmente me referí, esto es sobre los convenios internacionales, y buscar una función más proactiva de esa comisión.

En segundo lugar, señalar que hay que acotar, si es que cabe el término, el trabajo de la subcomisión técnica, porque en la redacción queda un poco confuso, si ésta es parte de la comisión o no y no debe ser, pienso que la redacción debe aclararse. Es una subcomisión técnica como lo es en Áreas Históricas, no es parte de la comisión, la comisión sigue estando constituida por los concejales como un órgano asesor y la subcomisión es un órgano de apoyo y así debería quedar.

En tercer lugar, acotar de tal manera los textos que no obstaculicen, no cruce sus funciones con las otras comisiones, porque eso puede ser generador de tensiones absolutamente innecesarias y el remedio puede ser peor que la enfermedad. De tal manera que considerando lo legitimo, me parece que es válido abrir el esfuerzo de discusión y de reflexión pero establezco estas preocupaciones, en este primer debate.

PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO: Concejal Garnica.

CONCEJAL ABG. SERGIO GARNICA: Gracias buenos días alcaldesa, concejalas, concejales, al público presente y también aprovecho un saludo a la selección ecuatoriana que el día de hoy seguro, nos va a dar un triunfo en la Copa América.

Quiero empezar manifestando mi total apoyo a la propuesta del concejal Pedro Freire, esta es una iniciativa que se presenta en virtud de lo que ha venido manifestado aquí públicamente en la sesiones del Concejo ha transmitido su insatisfacción, su preocupación frente al desenvolvimiento de la Comisión de Relaciones Internacionales y hasta mostrar un poco una frustración en el trabajo que estamos desarrollando como representantes de cada uno de las comisiones y en este caso en la que preside el compañero concejal Pedro Freire. Viniendo un pedido no solo de él, entiendo sino de los tres concejales que integran esta comisión, lo que menos podemos es apoyar al concejal para que guarde armonía conforme al texto que ha propuesto.

Simplemente quisiera que para segundo debate se reformule lo siguiente, si es que tengo la anuencia de mis compañeros concejales. En primera instancia en la parte considerativa hay que incorporar la base legal que faculta a la Comisión de Mesa a la presentación de este informe. He conversado con la señorita Vicealcaldesa y me ha manifestado que si hay inclusive una decisión del Concejo para que conste en la parte considerativa y de esa manera habilitamos de manera formal el texto de este informe como Comisión de Mesa para que haya podido presentar este informe.

En segundo lugar, ya en el texto mismo de la ordenanza tengo la misma preocupación manifestada por Jorge sobre la subcomisión, pero siendo el espíritu aquí recoger como aquí se ha explicado, me parece que con eso estaría subsanado.

En el artículo 3, a lo que habla entre comillas, "Comisión de Codificación Legislativa", manifiesta el texto propuesto: conocer, analizar y plantear proyectos en materia legislativa; al dejar en materia legislativa es un ámbito absolutamente universal y estarían inmersos posiblemente todo el trabajo de las 21 comisiones, entonces, para rescatar el espíritu de lo que se pretende trabajar a través de la codificación, yo sugiero que lo que acabo de dar lectura sea reemplazado por el texto siguiente: "presentar informes al Concejo sobre proyectos de codificación de las normas municipales que no se encuentren acordes con el ordenamiento jurídico vigente", y continúa el texto que consta en el proyecto de ordenanza.

En el artículo 4 manifiesta: la Comisión de Codificación Legislativa no interferirá con las competencias y atribuciones de Procuraduría Metropolitana, yo pido que se incorpore "que no interferirá con las competencias y atribuciones del resto de comisiones y de la Procuraduría Metropolitana", con eso estaríamos armonizando de mejor manera para que no se genere esa incertidumbre sobre la superposición de las comisiones en el ámbito legislativo. Gracias.

PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO: Concejala Hermosa

CONCEJALA ING. ANABEL HERMOSA: Gracias Alcaldesa, buenos días con todos y todas, primero apoyar la iniciativa del concejal, siempre es importante que todas las normas tanto a nivel local como nacional tengan una armonía que se puedan ejecutar de la mejor manera.

Tengo dos puntos, creo que de alguna manera ya lo trataron los compañeros, en el artículo 2 estamos de acuerdo que exista esta subcomisión como un apoyo técnico, que es netamente necesario, y no poner la palabra estará integrada; la integración de la comisión la conforman únicamente los concejales metropolitanos de conformidad con la Ordenanza No. 003, e indicar sí que, la Comisión de Codificación Legislativa constituirá una subcomisión que será el órgano técnico de apoyo.

En el artículo No. 3, si es que el objetivo de la Comisión de Codificación Legislativa es, justamente, la armonización y codificación y en el ánimo de no interferir en los otros trabajos de las comisiones se podría proponer el texto siguiente: "conocer, analizar y plantear proyectos en materia legislativa para codificar las normas municipales", creo que en ese sentido estamos dándole el objetivo y el fin de la comisión. Gracias, señorita Alcaldesa.

PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO: Concejal Sánchez

CONCEJAL LIC. EDDY SÁNCHEZ: Gracias, señorita Alcaldesa, miembros del Concejo, saludar y felicitar esta iniciativa, es necesario crear esta comisión para poder optimizar y depurar el cuerpo normativo del Concejo de todos estos años, únicamente para evitar las potenciales fricciones o descoordinaciones que se pueden dar con las diferentes comisiones, yo creo que establecer un artículo en el que se señale como mecanismo de coordinación obligatorio el llevar a cabo una sesión de comisiones de eje, la Comisión de Codificación con la comisión que este siendo afectada en cuanto a la codificación respectiva del marco normativo para evitar fricciones o descoordinaciones, antes mismo de que sea puesto a consideración del Concejo, con esto yo creo que podríamos avanzar adecuadamente porque será de gran ayuda, ya que las agendas legislativas de todas las comisiones van a estar rebasadas en caso de que asumamos la tarea de codificar.

En el caso de la Comisión de Movilidad, usted es vicepresidenta, señorita Alcaldesa, y los miembros de la comisión, creo que la agenda no permite ya más tiempo como para sentarnos a desarrollar algo que fue un propósito de hace muchos años, un vademécum de movilidad o la codificación de toda la normativa de movilidad. Esta comisión va a ayudar mucho y con este mecanismo de

coordinación, creo que permitiríamos una mayor optimización del trabajo con las comisiones.

PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO: Concejala Benítez

CONCEJALA MSc. SOLEDAD BENÍTEZ: Buenos días con todas y con todos, coincidiendo con algunos concejales, igual apoyo el sentido de la ordenanza, es una necesidad de todos y de todas y de la ciudadanía más, tener una normativa ordenada, codificada, pero si la preocupación que habían manifestado los compañeros en el sentido de la conformación de esta comisión parece que sale de la naturaleza de las comisiones y por otro lado cuando se habla de la Comisión de Codificación Legislativa, en sus funciones está también la preocupación que han señalado los concejales en el sentido que, tal vez, está asumiendo competencias del resto de comisiones, solo eso revisar. Gracias.

PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO: Concejala Moreno:

CONCEJALA DRA. RENATA MORENO: Gracias, señorita Alcaldesa, felicito la conformación de esta comisión, ojalá pueda darse, porque en realidad aquí mismo nos hemos visto con algunos puntos sueltos, resoluciones contradictorias, ordenanza contradictorias, incluso, en algunos momentos, con resoluciones que teníamos ya de entidades judiciales, yo creo que va a ser muy importante y de gran aporte, sin que esto signifique que la Comisión de Relaciones Internacionales no haya tenido ningún aporte, de hecho la fiscalización ha sido importante desde esa área.

Solamente dos observaciones muy puntuales, en cuanto al artículo 2 de la propuesta, creo que la subcomisión debería no dejarle suelta en informes pertinentes, porque son informes técnico jurídicos, quizás sea importante hacer que conste así técnico jurídicos, y en el artículo 3, inicia diciendo que la Comisión de Codificación Legislativa lo que hará es conocer, analizar, y plantear proyectos en materia legislativa y codificar las normas municipales que no se encuentran acordes; las normas que ya no se encuentran acordes ya no los vamos a codificar, me gustaría si es factible que el término "codificar" sea eliminado, porque ya sería sobre esas solamente analizar y plantear los proyectos.

Coincido con los demás compañeros concejales en que efectivamente habrá que tener mucho cuidado en la interferencia con las otras comisiones en cuanto a la materia legislativa, pero una vez más quiero manifestar mi apoyo a eso que con toda seguridad va a ser un aporte importante para el Concejo. Gracias, señorita Alcaldesa.

PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO: Concejal Páez

CONCEJAL ING. CARLOS PÁEZ: Muchas gracias buenos días. Una cuestión formal, y es que en los considerandos debería incorporarse toda la base legal que fue planteada en la presentación, por ejemplo la disposición que obliga a los GADS municipales a codificar anualmente y publicar sus resoluciones y ordenanzas no consta en los considerandos, me parece que debería ser completado.

Lo otro es en el mismo sentido, en el que han señalado los compañeros, ya que el tema de una subcomisión con funcionarios municipales no puede ser parte de la comisión que se supone que es de los miembros del Concejo, me parece que no está claro o hay que reformularlo para que guarde coherencia con aquello.

Sale de la sala de sesiones el concejal Sr. Mario Guayasamín, 10h01 (17 concejales)

Lo siguiente es que, no me queda claro el ámbito de acción de esta comisión, cuando se dice verificar que exista consistencia de las propuestas o iniciativas legislativas con el marco jurídico nacional vigente, ¿no sé, si lo que se está planteando es un informe adicional para cada una de las iniciativas antes de que pasen al pleno? tengo yo la impresión de que esa tarea le corresponde a Procuraduría, justamente, cuando se pide el informe jurídico, éste lo que verifica es que la iniciativa está enmarcada en las leyes nacionales y en aquello que es vigente, y es consistente y coherente con las propias regulaciones locales, de tal manera de que no existan ni contradicciones entre legislación local ni tampoco inconsistencia con lo dispuesto en el ámbito nacional, yo entiendo que ese es el sentido del informe de la Procuraduría Metropolitana, por tanto no me queda claro cuál es el sentido de los informes que produciría como ente asesor esta nueva comisión hacia el Concejo. Pienso que aclarando esta situación, más los temas de

coordinación entre esta comisión como entidad más de carácter técnico con las comisiones temáticas que ya existen, me parece que la redacción podría ayudar a entender más precisamente cuál es el ámbito de competencia de esta comisión, de tal manera de evitar conflictos que lejos de fluidizar y hacer más eficiente nuestro trabajo, podrían en algún punto entramparnos y generarnos situaciones no deseadas.

PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO: Concejal Granda

CONCEJAL DR. MARIO GRANDA: Alcaldesa compañeros y compañeras concejales, siendo un mandato de carácter legal, es muy importante la creación de esta comisión, nos hemos demorado unos dos años en este tema, pero nunca es tarde, es importante y por eso yo felicito la iniciativa del concejal Pedro Freire, en este tema. Él ha estado planteando siempre en los debates que es necesaria la creación de esta comisión.

Yo presentaré por escrito mis observaciones e inquietudes, pero deseo anticiparle, mi estimado Pedro, a decir mi criterio muy personal en el sentido de que no estoy de acuerdo con la subcomisión, es totalmente diferente a lo que mencionaba Jorge, en el sentido de la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio, esto es un tema que tiene que ver con la aplicación del derecho, y por lo tanto, el presidente de la Comisión, la comisión deberá tener su asesor en esa materia, que tenga la experiencia del caso para que sea un buen trabajo, considerando que también los miembros de la comisión tienen sus asesores jurídicos, que permitirá consensuar para que puedan llegar a realizar el trabajo como es la intención de la creación de esta comisión, por lo tanto yo presentaré mis observaciones por escrito.

PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO: Concejal Ubidia

CONCEJAL MSc. PATRICIO UBIDIA: Buenos días, gracias Alcaldesa, compañeras y compañeros concejales. Decirles que pertenezco también a la Comisión de Relaciones Internacionales, la verdad es que siempre hemos conversado con Pedro, el hecho de que sólo nos convertimos en una comisión que recibe a los funcionarios para ver cómo les fue en los viajes, por tanto nos convertimos solamente en oidores, como eran antes los concejales, se les llamaba así a los concejales.

Sale de la sala de sesiones el concejal Abg. Eduardo Del Pozo, 10h06 (16 concejales)

En realidad, creo que es fundamental y saludo la iniciativa de Pedro, porque es algo que requiere el municipio ya que existen muchas ordenanzas dispersas y en los mismos ámbitos, digamos unas no coordinan o tiene discrepancias unas con otras que es lo peor, y eso estamos trabajado en el tema de turismo, nos encontramos con la triste realidad que hay ordenanzas desde la década de los 60, 70, y todavía están vigentes. Ante este hecho, pienso que es fundamental que esta comisión pueda interactuar y hacer un trabajo importante en lo que es la codificación y la legislación.

Para que no existan discrepancias con el resto de comisiones, porque el sentido no es volverse una especie de CAL que existe en la Asamblea Nacional, y para agilitar algunos procesos de codificación, propongo que en el artículo 4, luego de Procuraduría Metropolitana, se incluya "y demás comisiones", para que en este aspecto no haya contradicciones con las otras comisiones. De mi parte, pienso que esto va a agilitar y va a mejorar las condiciones sobre todo en el ámbito legislativo del municipio como ente asesor de este Concejo Metropolitano, estaría de acuerdo que se haga este cambio.

PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO: Concejala Maldonado

CONCEJALA PROF. LUISA MALDONADO: Gracias compañera Alcaldesa, yo me pongo en el lugar de Pedro y le doy la razón, debe ser muy incómodo no poder hacer la tarea para la cual fuimos electos y la razón de ser de la comisión, por lo tanto de entrada el apoyo para iniciar el debate y buscar la forma de resolver esta situación.

No creo que exista justificación para que un concejal no asista a una comisión, por más que no tenga, en este caso, la potestad de recomendar o de concluir con algún criterio, eso me parece muy grave, efectivamente si esa comisión ha servido para fiscalizar, eso es lo que hay que seguir haciendo, pero no puede haber justificación alguna que un concejal no vaya sin justificación a una comisión, de entrada quería manifestar eso.

La otra situación es que efectivamente el Municipio de Quito tiene cantidad de convenios internacionales, nacionales, etc., los cuales si nos gustaría saber cómo van, hay relaciones con países europeos, en fin, que se ha comunicado de los viajes que realiza tanto el alcalde cuanto sus funcionarios, si sería bueno conocer un informe de eso compañero concejal, ¿qué se ha logrado?, ¿qué se ha avanzado?, ¿cómo se va concretando?, ¿cómo es qué la ciudad se beneficia con esos viajes?, eso es bien importante, inclusive como un cierre de la comisión presentar al Concejo, sería muy provechoso.

En la exposición de motivos de la nueva propuesta, ahí hay una parte que señala que el Concejo Metropolitano de Quito, con el fin de asumir un rol participativo en la elaboración de los actos normativos, realmente para mí no es esa la razón de ser del Concejo ni de la Comisión, la razón de ser nuestra es legislar, y esa es la necesidad que tiene la constitución de una nueva comisión, por tanto la exposición de motivos hay que ajustarle más a la función que tenemos como concejales y como comisión, la una razón; y la otra razón, que ya la ley mismo obliga, que nos manda y que es la necesidad de la codificación de toda la norma, y también lo que dice la ley, entonces, me parce que en la exposición de motivos hay que ajustar un poco más la justificación.

Ingresa a la sala de sesiones el concejal Abg. Eduardo Del Pozo, 10h10 (17 concejales)

Salen de la sala de sesiones la concejala MSc. Soledad Benítez; y, el concejal MSc. Patricio Ubidia, 10h10 (15 concejales)

Se acerca un evento importante que es Hábitat III, ¡qué pena! que la Comisión de Relaciones Internacionales tal vez ya no esté, hubiese sido muy bueno ahí una participación muy activa del Concejo Metropolitano, porque a ratos es solamente una participación de los funcionarios y de los técnicos, cuando nosotros efectivamente podemos complementar, enriquecernos, y también dar a conocer la normativa existente en nuestra ciudad, en otras ciudades y en otros países, en temas legislativos, eso puede ayudar mucho. Desde mi punto de vista, hay razones para que exista esta comisión, pero si me queda la duda de cómo ésta asesora al Concejo, por eso, también respaldo la segunda propuesta.

Considero que una de las razones fuertes para crear la Comisión de Legislación, que además tiene un antecedente, existía antes en el Municipio de Quito, tal vez habrá que revisar algún antecedente que pueda ayudar, existen en otros municipios, habría que ver cuáles son las funciones que cumplen en otros municipio, conozco de cerca el de Mejía, por ejemplo, ahí existe la Comisión de Legislación, sería de ver un poco eso también. Pero ya hablando de la codificación si es fundamental, eso si hace falta, juntar toda la normativa existente para que no se repita, etc., y actualizar las ordenanzas en función de los mandatos de la ley y de la Constitución, eso sí es clave, porque me parece que ahí si estamos en deuda, estamos un poco atrasados.

Coincido con que la subcomisión no puede ser parte de la comisión, eso me parece que es fundamental, sino más bien crear una subcomisión técnica como existe en la Comisión de Áreas Históricas que asesora más bien a la comisión, porque la comisión todos sabemos que está constituida solamente por los concejales. Sin duda, justificaría la existencia de esta subcomisión fuera de la Comisión, porque es el trabajo eminentemente técnico, este es el primer debate, igualmente haremos llegar las observaciones por escrito.

PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO: Concejala Salvador

CONCEJALA ABG. RENATA SALVADOR: Gracias, a mí me parece muy importante la iniciativa de Pedro, porque si existe mucha confusión de ordenanzas, lo que lógicamente hace que la legislación tenga tropiezos, que mejor que sea un concejal que tiene tanta experiencia en materia legislativa como Pedro Freire que este por ahora al frente de esta comisión, ya que él sabrá organizar esta comisión para que todo el trabajo legislativo empiece con buenas iniciativas, para que no tengamos que estar haciendo la ordenanza que reforma la ordenanza, y eso nos da mucha más claridad en el trabajo y nos podremos nosotros guiar con mejores instrumentos legislativos para nuestro trabajo.

Ingresa a la sala de sesiones la concejala MSc. Soledad Benítez, 10h13 (16 concejales)

Mi respaldo total para esta iniciativa de Pedro, y estoy segura que estos nuevos instrumentos nos llevarán a una mejor práctica legislativa.

PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO: No habiendo más observaciones, declaro conocido en primer debate el proyecto de ordenanza en referencia y que regrese a la Comisión de Mesa para su procesamiento para segundo debate. Siguiente punto, por favor, señorita Secretaria.

Ingresa a la sala de sesiones el concejal MSc. Patricio Ubidia, 10h14 (17 concejales)

2. Ordenanza Metropolitana Modificatoria a la Ordenanza Metropolitana No. 0247, sancionada el 11 de enero de 2008, para el proceso de regularización del servicio de transporte público intracantonal en el corredor Avenida Simón Bolívar y en los sectores internos de la parroquia de Calderón, del Distrito Metropolitano de Quito. (IC-O-2016-098)

PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO: Concejal Sánchez.

CONCEJAL LIC. EDDY SÁNCHEZ: Señorita Alcaldesa, miembros del Concejo, la Comisión de Mesa pone a consideración del Concejo para primer debate el proyecto de ordenanza citado que cuenta con los informes técnicos de la Secretaria de Movilidad respectivos relacionados con la factibilidad del proceso y del cuerpo normativo que se propone. Cuenta con el criterio legal de Procuraduría respecto del cuerpo normativo propuesto.

El presente proyecto está compuesto por una disposición de motivos, 31 considerandos, 19 artículos, 2 disposiciones generales, 2 disposiciones transitorias, 1 disposición final. Siendo la Secretaría de Movilidad, por norma el ente administrador del sistema de transporte público, quiero dar la palabra al señor Secretario de Movilidad para que proceda a desarrollar la sustentación técnica y también la argumentación en el marco jurídico.

PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO: Señor Secretario, por favor.

DR. DARIO TAPIA, SECRETARIO DE MOVILIDAD: Buenos días señorita Alcaldesa, señores y señoras concejales. Una vez que este estudio, ha pasado no sólo por la revisión profunda de la Secretaria de Movilidad sino también por los diferentes organismos que debían haberlo hecho, como es la Comisión de Movilidad, la Procuraduría Metropolitana, entre otros, la Secretaría viene esta mañana a presentarle a ustedes esta propuesta técnica para la implementación del transporte público en el corredor de la Av. Simón Bolívar y los sectores internos de Calderón, es decir, todas la zona de influencia.

I. PROPUESTA TÉCNICA IMPLEMENTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO

- ✓ A raíz del crecimiento de la población y su asentamiento en las afueras de la ciudad y la periferia, durante años se ha evidenciado la demanda de transporte para poder atravesar de manera más rápida la ciudad hacia las diferentes parroquias del cantón, sin necesidad de circular por el hipercentro del Distrito Metropolitano de Quito.
- ✓ Se ha considerado importante la formalización de los servicios de transporte público que operan en la Av. Simón Bolívar, y su área de influencia, que comprende:

 Carapungo, Cumbayá y Quitumbe, así como los sectores internos de la Parroquia de Calderón.
 - ✓Actualmente estos servicios están siendo provistos por operadoras formales y prestadores de hecho.
- ✓ La Secretaría de Movilidad realizó un "levantamiento de información para el sistema de transporte periférico Simón Bolívar" y adicionalmente en los sectores internos de la Parroquia de Calderón.

Es importante notar que a partir del crecimiento de la población, de la densidad poblacional que ha ido creciendo cada día más en los asentamiento sobre todo fuera del Distrito Metropolitano, en la periferia.

Durante muchos años fue evidente que la demanda del transporte para poder cubrir la necesidad de la gente de una manera más rápida, sobre todo hacia los lugares de destino en estas zonas pobladas como Calderón por ejemplo y de diferentes parroquias del Cantón era cada día imprescindible.

Mucha gente en los estudios de origen de destino se demostraba claramente que ni siquiera tenían la necesidad de poder entrar al híper centro sino más bien de trasladarse a los polos desde el polo de vivienda hacia un polo industrial; esto nos llevó justamente a considerar la realización de un estudio en donde las zonas de los polos industriales, los polos de trabajo de la gente tenga la oportunidad de ser tratada como un servicio de transporte público.

Además, se ha considerado para la formalización del transporte público a todo el eje principal en donde se moviliza este transporte que es la Av. Simón Bolívar con toda el área de influencia que comprende las parroquias de Carapungo, Cumbayá, Quitumbe, y los sectores internos que tiene alto grado poblacional la parroquia Calderón.

Ingresa a la sala de sesiones el concejal Sr. Mario Guayasamín, 10h17 (18 concejales)

Sale de la sala de sesiones la concejala Abg. Renata Salvador, 10h17 (17 concejales)

¿Qué es lo que está pasando y como está moviéndose la gente? Ustedes conocen que estos servicios están siendo previstos actualmente por operadoras formales y además operadoras que presentan el servicio de una manera no de derecho sino de hecho, es por eso que la Secretaría de Movilidad realizó un levantamiento de información para el sistema de transporte periférico de la Simón Bolívar y adicionalmente a los sectores internos de la parroquia Calderón.



I. DATOS OBTENIDOS:

- Existe una demanda de transporte público a lo largo de la Avenida Simón Bolívar que al momento está siendo atendida por operadoras y por prestadores informales, estableciéndose como necesidad la implementación del servicio de transporte público mediante la creación de al menos tres líneas (Carapungo Quitumbe, Carapungo Cumbayá, Quitumbe Cumbayá).
- ✓ Existe además una demanda de transporte público interna en la Parroquia de Calderón que al momento está siendo atendida tanto por operadoras así como por asociaciones de hecho informales. Los moradores de los diversos sectores y barrios de Calderón cuentan con el servicio de los subsistemas de transporte público Integrado, Convencional y Rural, que actualmente son insuficientes para cubrir la demanda de usuarios, por lo que se estima conveniente la creación de al menos tres rutas: Carapungo San José de Morán Luz y Vida; Carapungo San José de Morán Pomasqui y; Carapungo Calderón Jardines de Babilonia.

¿Cuáles son los datos que se obtuvo de este estudio? La demanda del transporte a lo largo del corredor de la Av. Simón Bolívar al momento está siendo obtenida como había dicho por prestadores del servicio de manera informal, estableciéndose como necesidad primordial la implementación de un servicio público legal y formal de al menos tres líneas, porque la modelación realizada es con lo que actualmente cuenta este corredor que son Carapungo - Quitumbe, Carapungo - Cumbayá; y Quitumbe - Cumbayá.

Existe además una demanda muy importante e interesante dentro de la parroquia Calderón, que al momento están siendo atendidas con operadores informales y cuando se hizo el estudio vimos que los moradores de los diferentes barrios de Calderón cuentan con servicio también de subsistemas de transporte público integrado a través de alimentadores que van por la Avda. Galo Plaza. Además, cuentan con sistemas convencionales de rutas y también con transporte convenido entre la parte rural y la parte urbana.

Sin embargo, actualmente es insuficiente para cubrir la demanda de usuarios, por lo que en este estudio se estima también la conveniencia de la creación de al menos tres rutas que son entre Carapungo, San José de Morán, Luz y Vida,

Carapungo; y luego entre Carapungo, San José de Morán, Pomasqui y Carapungo, Calderón, Jardines del Babilonia.

ÁREA DE INFLUENCIA A SER ATENDIDA:



- (Chillogallo Quitumbe) Puente de Guajaló
- Barrio el Troje Intercambiador Morán Valverde (Guajaló)
- Puente de Guajaló La Forestal
- · La Forestal-Puengasí (Puente Peatonal)
- Puengasí (Puente Peatonal) Autopista G. Rumiñahui
- Autopista G. Rumiñahui Marin (Pichincha y Calixto)
- Autopista G. Rumiñahui- Intercambiador Interoceánica (hacia Cumbayá)
- Intercambiador Interoceánica (hacia Cumbayá) y
- S. Bolívar Cumbayá
- · Intercambiador Interoceánica (hacia Cumbayá) Intercambiador. Granados con Av. S. Bolívar
- Intercambiador Granados con Av. S. Bolívar Intercambiador Zámbiza con Av. S. Bolívar
- Redondel Ciclista Intercambiador Granados con Av. S. Bolívar
- · R. Coca R. Ciclista
- · R. Coca Av. Inca & Eloy Alfaro
- Av. Inca & E. Alfaro y I. Zámbiza
- Intercambiador Zámbiza Intercambiador Gualo (redondel)
- Intercambiador Gualo(redondel) Panamericana & S. Bolívar (Santa María)
- · Parroquias Internas de Calderón

FUENTE: Estudio Richard Hidalgo 2014

Además, es importante anotar que el área de la influencia que será atendida en esta parte son las parroquias de Chillogallo y Quitumbe, el barrio El Troje y diferentes lugares que sobre todo están en la parte sur de la ciudad y en la parte de los valles tanto oriental como el sur oriental y nor oriental.

RUTAS Y RECORRIDOS PROPUESTOS



Ruta	Carapungo - Quitumbe	Carapungo - Cumbayá	Quitumbe - Cumbayá
Longitud (Km) ida + retorno	80.24	40.21	68.1
Tiempo viaje (min)	120	60	102
Flota	53	15	60
Capacidad c/unidad	35	35	35
Horario operación	05h30 - 21h00	06h30 - 20h00	05h00 - 21h00
Pasajeros totales	15 130	3 337	14 434

- Se propone la implementación del servicio de transporte público mediante la creación tres líneas:
 - Carapungo Quitumbe (44 minibuses o 30 buses)
 - Carapungo Cumbayá (13 minibuses o 9 buses)
 - Quitumbe Cumbayá (56 minibuses o 34 buses)

Total: 113 minibuses o 73 buses, con los cuales se cubren las necesidades de los diferentes barrios involucrados.

Con estos antecedentes queremos presentar la propuesta técnica que más o menos está establecido así, la primera ruta entre Carapungo y Quitumbe tanto de ida y vuelta es de 80,24 kilómetros, tiene un tiempo de viaje de 120 minutos, así mismo ida y vuelta. Una flota de 53 buses que ha sido estimada en la ruta con una capacidad de 35 buses, por lo tanto el bus tipo no sería el que de servicio en estas rutas sino más bien microbuses, con un horario de 5h30 a 21h00 y un total de pasajeros estimados de 15.130.

Para Carapungo - Cumbayá, así mismo son 40.21 kilómetros ida y retorno, con un tiempo de viaje de 60 minutos, con 15 buses de flota, con una capacidad de microbús de 35, con horarios de 6h30 hasta 20h00, y total de viajeros es de 3.337.

Por último, Quitumbe - Cumbayá en este corredor sería un total de la longitud de 68,1 kilómetros, 102 minutos de viaje, una flota de 60 buses con una capacidad de 35 pasajeros en microbús, no de bus tipo; de 5h00 a 21h00 sería, el horario de operación y estaría atendiendo a viajeros alrededor de 14.434.

En total, solamente para esta zona estaríamos hablando de 113 minibuses o 73 buses, con los cuales se cubriría la necesidad de los diferentes barrios involucrados.



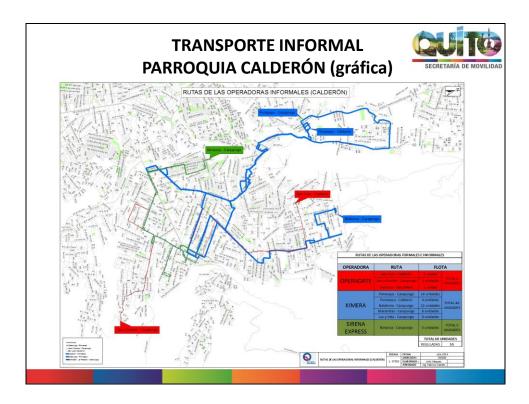
En esta lámina, ustedes pueden observar la ruta propuesta para la primera línea que es Carapungo – Quitumbe, como se mira es un recorrido de la troncal directa por la Simón Bolívar, sin embargo pasando por barrios que pueden indudablemente con paradas específicas, no son paradas como lo hace un bus convencional, sino con paradas que además históricamente por el transporte informal ya viene siendo ocupada.



La segunda línea, es Carapungo Cumbayá, tiene paradas establecidas y como ustedes pueden ver a su lado izquierdo están las zonas a ser beneficiadas y de influencia dentro de este recorrido.



El tercer recorrido entre Quitumbe y Cumbayá, como ustedes pueden ver esta más bien desde el sur de la ciudad hasta la parte sur oriental en el valle de Cumbayá y como se puede observar aquí también hay afectación a la Ruta Viva, que en este momento mejoraría los tiempos de viaje, esto en cuanto al Corredor Simón Bolívar.



Sin embargo como había mencionado el transporte también informal debe ser regularizado en la parroquia Calderón y es por esto que ahí están las gráficas de cuáles son los barrios de las operadoras informarles que actualmente están brindado el servicio y también de operadoras legales sobre todo con un consorcio de hecho no es un consorcio de derecho, que está formado por la Operadora Opernorte.

Además, tenemos algunas compañías que no tienen el sistema formalizado dentro de un contrato de operación, pero tanto Quimera, Sirena Express, están dando beneficio en esto y es por eso que nosotros pensamos que este servicio tendría que ser o que sirva como alimentador al sistema integrado que tiene la ruta el corredor Carcelén - El Ejido o también un sistema intracantonal combinado urbano que en este momento podrían unirse las rutas informales que prestan en Calderón.



- ✓ Los moradores de la parroquia Calderón, cuentan con el servicio de los siguientes subsistemas de transporte público:
 - Integrado (Corredor Carcelén El Ejido, con 7 rutas alimentadoras)
 - Intracantonal Urbano (19 rutas)
 - Intracantonal Combinado (3 rutas internas)
 - Informal (10 rutas)
 - Existe una demanda de transporte público interna en la Parroquia de Calderón que al momento está siendo atendida tanto por operadoras legalmente registradas en la Secretaría de Movilidad, como por asociaciones de hecho informales y personas naturales.
 - Se estima implementar un servicio de transporte público interno en la parroquia de Calderón, mediante la creación de tres rutas:
 - Carapungo San José de Morán Luz y Vida
 - Carapungo San José de Morán Pomasqui
 - Carapungo Calderón Jardines de Babilonia

Existe además una demanda del transporte público que está siendo atendida por operadores legales y que creemos no son suficientes, por eso es que la conformación de estas nuevas asociaciones de hecho podríamos hacer es o que se creen nuevas compañías o en su defecto se unan al transporte formal que actualmente ya viene prestando el servicio.



RECOMENDACIONES:

- Conforme lo recoge el proyecto de Ordenanza Metropolitana propuesta, quienes accedan a este proceso deberán conformarse como una Operadora de Transporte Público Intracantonal o en su defecto, adherirse a una debidamente constituida que preste el servicio en el corredor y parroquias determinadas, o en su área de influencia.
- La creación de nuevas operadoras de transporte de pasajeros y/o el incremento de registros municipales para las operadoras legalmente constituidas, estarán sujetos a las especificaciones, índices y normativa establecida en el marco jurídico determinado.

Con este antecedente de la propuesta técnica, las recomendaciones que da la Secretaría de Movilidad al Concejo este momento es conforme lo recoge el proyecto de ordenanza, quienes accedan a este proceso deberán conformarse primero como una operadora de transporte público intra cantonal o en su defecto adherirse a una debidamente constituida, que esté prestando ya el servicio en el corredor, en las parroquias, en el transporte combinado o directamente intra cantonal.

Segundo la creación de nuevas operadoras de transporte o el incremento de los registros municipales para las operadoras, deberán estar sujetas a las especificaciones, a los índices y normativas establecidas en el marco jurídico determinado, primero, en la Ley de Tránsito, y segundo, en las ordenanzas vigentes que en este momento el Distrito Metropolitano de Quito así lo tiene.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

II. PROYECTO DE ORDENANZA

CONTENIDO

- NORMAS GENERALES DEL PROCESO
- DE LAS OPERADORAS
- DE LAS Y LOS PRESTADORES DE HECHO
- DEL PROCESO
- Condiciones
- Reglas del proceso
- De las habilitaciones operacionales
- Régimen de competencias
- Régimen sancionatorio
- Obligaciones
- DISPOSICIONES GENERALES
- DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Con este informe técnico, con las recomendaciones, vamos a pasar a ver el contenido de la ordenanza que ustedes ya lo tienen y más bien haciendo un pequeño resumen de manera general por lo largo y extenso viene lo siguiente: como parte de lo que se ha hecho dentro de la parte conceptual de los antecedentes, y además en los considerandos lo que estamos haciendo es poniendo disposiciones de carácter general de la normativa en este momento vigente.

Las normas generales del proceso, de las normas de las operadoras, de las y los prestadores de hecho, de cómo tendría que ser el proceso, tanto desde el principio las condiciones generales de que es lo que se espera con los operadores, luego las disposiciones generales y por último las disposiciones transitorias.



Dentro de las normas generales del proceso, tenemos el objeto, el objeto es claro, es establecer un proceso de regularización del servicio de transporte público en el corredor Simón Bolívar y en los sectores internos de la parroquia Calderón, así como su área de influencia.

El ámbito de aplicación es a las personas naturales que hayan venido prestando el servicio de transporte al menos los últimos cinco años sin un título habilitante y que consten en el inventario realizado por el administrador del sistema, en este caso la Secretaría de Movilidad y el ámbito de aplicación también es a las operadoras que prestan en servicio en el área de influencia, operadoras legales.

En cuanto a la Secretaría de Movilidad, sabemos que por norma expresa es la administradora del sistema, es la competente para suscribir los contratos una vez realizado el proceso de regularización o de incremento de cupos. Determinará los índices operacionales, la calidad del servicio y el tamaño de la flota requerida, así como sabemos es la entidad responsable de los procedimientos que podrán estar dentro de esta ordenanza.

DE LAS OPERADORAS



- ✓ Podrán aplicar únicamente las Operadoras que presten el servicio en el corredor avenida Simón Bolívar y en los sectores internos de la parroquia de Calderón, o en su área de influencia.
- ✓ Que se encuentran en la capacidad técnica y operativa de cubrir la necesidad.
 - ✓ Que manifiesten previamente su interés de participar en el proceso;
 - ✓ La Secretaría de Movilidad definirá los índices operacionales con las rutas, recorridos, paradas, frecuencias, horarios de operación e intervalos que se otorgarán a favor de la Operadora solicitante.

DEL PROCESO PARA LAS OPERADORAS:

Se determinará el respectivo <u>incremento de unidades</u>, para lo cual se observará los requisitos para el trámite administrativo correspondiente.

¿Qué es lo que se espera en la ordenanza de las operadoras?

- 1. Aplicar este proceso únicamente a las operadoras que presten ya el servicio en el corredor de la Av. Simón Bolívar y en los sectores de la parroquia Calderón o en su área de influencia.
- 2. Que se encuentren en la capacidad técnica y operativa de cubrir la necesidad y en este tema es importante notar que los operadores tendrán, en muchos de los casos, que sujetarse a una normativa nacional que es la Ley de Tránsito y las normas INEN en cuanto a la homologación del transporte que deben utilizar para brindar el transporte público.
- 3. Que manifieste el interés de participar en el proceso, a pesar de que la Secretaría tiene hecho ya un previo análisis, hay un censo realizado para este tema.
- 4. Es la Secretaría de Movilidad y por lo tanto los operadores deben sujetarse a lo que la Secretaría defina en cuanto a los índices operacionales de horarios, rutas, recorridos, cuáles van a ser las paradas, los horarios de

operación y además la tabla operacional o de frecuencias que es lo que se necesita para la operación.

En cuanto al proceso para las operadoras se determinará el respectivo incremento de unidades para lo cual se observará el trámite que en la ordenanza se manifiesta.

DE LAS Y LOS PRESTADORES DE HECHO

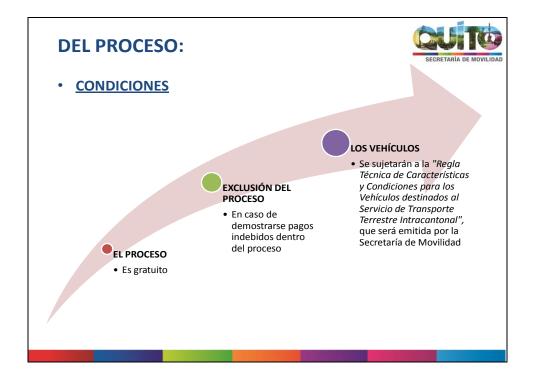


- ✓ Sólo podrá aplicar una persona natural por cada vehículo a ser destinado al Servicio de Transporte Público Intracantonal.
- ✓ Los prestadores de hecho deben constar en el inventario realizado por la SMOV y demostrar que han prestado el servicio en al menos los últimos 5 años .
 - ✓ No debe ser titular de otra habilitación;
- Únicamente podrán prestar el servicio, una vez que se hayan conformado como Operadoras con objeto social exclusivo
 - ✓ No se podrá otorgar una Habilitación Operacional a quien sea o haya sido beneficiario de otra Habilitación Operacional en el D.M.Q., en los cinco últimos años anteriores a la fecha de sanción de la presente Ordenanza

Respecto a los operadores informales o de hecho, lo que se está proponiendo en esta ordenanza es aplicar solamente a personas naturales, con las consideraciones siguientes:

- 1. Una por cada vehículo a ser designado al transporte público.
- 2. Que este transporte de hecho informal deba constar en un inventario realizado ya por la Secretaría de Movilidad y demostrar además que son históricos en el servicio, porque si este momento queremos hacer un proceso abierto, va haber mucha gente que quiera actualmente poner un bus y vamos a perjudicar mucho a aquellos prestadores históricos que han luchado mucho para que este sistema sea legalizado.

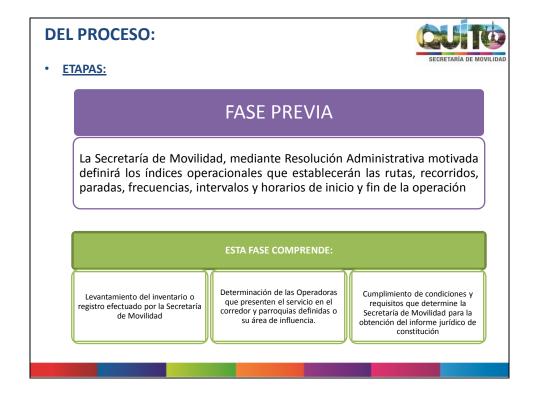
- 3. No debe tener otra habilitación en otro transporte porque de esta manera, si bien el término no es monopolizar, pero no estaríamos dando a las personas que en verdad solo tiene una unidad y que ya están teniendo en otros corredores o en otras habilitaciones operacionales.
- 4. Únicamente podrán prestar el servicio, una vez que se hayan conformado como operador y esto es conformarse en una compañía que además tenga un objeto social exclusivo de que las unidades ya no pertenezcan a las personas sino a la compañía para que puedan obtener los beneficios de caja común y lo que la ley manda.
- 5. No se podrá otorgar una habilitación a quien sea o haya sido beneficiario de otra habilitación en los últimos cinco años anteriores a la fecha de sanción de esta presente ordenanza.



¿Cuál será el proceso?

1. El proceso tiene que ser gratuito y eso lo estamos poniendo en la ordenanza.

- La ejecución del proceso es decir, en caso de demostrarse pagos indebidos dentro del proceso serán excluidos porque deberíamos cumplir 100% lo que dice la norma.
- 3. En cuanto a los vehículos no queremos sino cumplir la norma de lo que dice la regla técnica respecto a las características y condiciones que deben tener los vehículos del transporte intercantonal que apegado a lo que dice la norma legal nacional, simplemente hacer una norma técnica para nuestro distrito.





Se pretende en la ordenanza también poner cuáles son las etapas, una fase previa, que sobre todo es saber cuáles son los recorridos, las rutas, las paradas, las frecuencias y después llamar a una convocatoria, pero nuevamente indicando que es a los que este momento estén prestando el servicio y que consten en el inventario de la Secretaría.

El inventario de la Secretaría, creemos que está muy bien planificado, pero tampoco es inflexible lo que queremos es en su momento que tanto los concejales, las concejalas puedan intervenir para que vean la transparencia de este listado, para que no se nos haya pasado nada y que tal vez estemos dejando algún actor histórico fuera del proceso.

Después de la convocatoria la Constitución jurídica de los prestadores del transporte que ahora son informales, el informe de la constitución jurídica que es el paso previo a dar el contrato de operación y luego si el contrato de operación o si dentro de la convocatoria los operadores históricos manifiestan su interés en no tener una compañía sino tener incremento de unidades en las compañías legales existentes también lo podrán hacer.

También debo decir que una vez que sea regularizada el régimen de competencias da esta potestad para poder también controlar luego de la legalización para que no siga habiendo más informalidades, es decir coger a todos los históricos pero luego si tener un proceso de control muy fuerte para que no sigan habiendo más unidades y luego el Concejo tenga que estar discutiendo en los próximos años nuevamente otra regularización. Yo creo que con las unidades que este momento están, son suficientes por lo que una vez legalizadas deberíamos tener ya la posibilidad de tener un control para que no ingresen nuevas unidades.

La ordenanza habla de las obligaciones, es decir, que las operadoras deben dar cumplimiento a las obligaciones previstas en la norma, una de ellas es tener una caja común, de sujetarse al control de la Secretaría de Movilidad en la tabla operacional y en la operación mismo, pero también en las normas vigentes de saber controlar el cuidado de la unidad, las revisiones que debe tener la unidad, quienes tiene que ser los conductores, pero sobre todo el tema de la caja común que es muy importante.



La ordenanza termina con disposiciones generales y transitorias, en las generales sobre todo, manifestar que las operadoras deben dar cumplimiento a las

obligaciones previstas en la normativa vigente. En lo no establecido en esta ordenanza, que se sujeten a lo que ya contempla el Distrito Metropolitano de Quito en las Ordenanzas Nos. 194 y 247; y, en cuanto a las disposiciones transitorias, ponernos plazo al ente que eso va hacer que es la Secretaría de Movilidad, para que en 60 días a partir de la sanción de esta ordenanza se proceda a efectuar la convocatoria de legalización, y después de los 60 días que se nos daría, en los 180 días tener ya el informe técnico para la definición del sistema tarifario que será aplicado así como no solo del corredor sino de la parte de parroquias y del área de influencia.

Sale de la sala de sesiones el concejal Sr. Mario Guayasamín, 10h34 (16 concejales)

Recuerden ustedes que también los operadores que actualmente lo hacen el transporte público en la zona tiene otras tarifas, pero estas tarifas para ser presentadas al Concejo deben tener la solemnidad de un estudio que permita saber cuál es en verdad lo técnicamente aceptable para la comunidad en la parte social. Es hasta aquí esta presentación, estimados miembros del Concejo y señorita Alcaldesa.

PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO: Gracias señor Secretario. Concejal Reina

CONCEJAL ECON. LUIS REINA: Me parece importante la incorporación de los sectores internos de Calderón, sin embargo hago notar, que hay que avanzar los estudios, están presentes algunos informales. Calderón ha crecido tanto y me parece que hay que desarrollar los estudios porque se quedarían sin servicios el área de la Comuna de Oyacoto y el área de Llano Grande Bonanza, habría que desarrollar los estudios, comprender a los prestadores no regularizados e incorporarlos, en primer lugar.

En segundo lugar, son importantes las fases previas porque éstas permiten desarrollar toda una inversión en la infraestructura porque como es la Simón Bolívar una vía expresa y tiene determinadas paradas especificas, no es común ni corriente, pero creo que hay que hacer unas inversiones que permita los pasos

peatonales, las paradas, de tal manera que nos dé garantías y seguridad a los peatones y a los prestadores.

Ingresa a la sala de sesiones la concejala Srta. Carla Cevallos, 10h35 (17 concejales)

De igual manera, es sustancial que ese inventario sea debidamente transparentado; el inventario en el cual dice que vamos a regularizar a quienes están prestando los servicios durante cinco años, debe ser lo suficientemente transparentado porque había que evitar algunos riesgos que si no los visibilizamos, si no los transparentamos no dan la seguridad y la garantía tanto para los aspirantes a operadores como para la ciudadanía que aspira la regularización del sistema de transporte.

Insistir en lo que había dicho en la comunicación que remití a la comisión que se requiere que quede expreso en la disposición general que la exigencia del vehículo que cumpla las normas técnicas sea para la prestación del servicio cuando ya esté regularizado, no antes, porque si no puede haber el riesgo de que le exigimos que se endeude, compre y luego qué, pero por lo tanto la exigencia será al momento que entra en su proceso ya de adjudicación con toda la certeza de que va a ser titular de esa línea, eso fundamentalmente. Muchas gracias.

PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO: Concejal De Pozo

CONCEJAL ABG. EDUARDO DEL POZO: Gracias Alcaldesa, compañeros concejales, público presente, yo creo que este es un tema importante y prioritario para la ciudad, habida cuenta de la necesidad de transporte, es un tema indispensable, lo hemos trabajado bastante bien en la comisión, sin embargo, valga la oportunidad para requerir un par de situaciones que son indispensables que el Concejo Metropolitano conozca previa la aprobación, pienso que debemos tener muy claro y como requisito previo a la aprobación de este tema en segundo debate, contar con el informe de cuál es la flota y el número de unidades que vamos a requerir regularizar, ya que eso es un tema indispensable que debemos conocer y tener como informe complementario a este proyecto normativo, sin que sea parte de la norma, pero sí conocerlo; tener esos informes de cuántas furgonetas o buses que entrarán en el proceso de regularización. Eso es indispensable, en

razón de la transparencia que debe tener este proceso, eso es algo básico que pienso que nosotros como concejales tenemos la obligación de garantizar a la ciudadanía.

En ese mismo sentido, otro punto importante que estamos estableciendo en la ordenanza, es el inventario realizado por la Secretaría de Movilidad de todos aquellos señores transportistas que han venido prestando su servicio durante cinco años atrás; es decir que también solicitaría que este inventario realizado por la Secretaría de Movilidad consten los informes antes de que lleguemos a segundo debate y sea aprobado; de suerte que nosotros tengamos la certeza de que todas las operadoras, todos los miembros que han estado prestando el servicio, estén dentro de este inventario para que, obviamente, cumplan con todos los parámetros establecidos en la ordenanza y en los reglamentos respectivos, así mismo la flota.

Valga la oportunidad que están aquí los señores transportistas, sus delegados, para mencionarles que estamos estableciendo, como ya lo dijo Darío, en el artículo 14 de esta ordenanza, que el proceso es absolutamente gratuito en todas sus fases y que cualquier dato o incidencia de que efectivamente se haya entregado recursos u obtenido los permisos, a través de métodos no adecuados saldrán del proceso, esto tiene que ser absolutamente gratuito, eso tiene que quedar claro, como está constando en la ordenanza, ese ha sido uno de los puntos que hemos discutido en la comisión, todos hemos estado de acuerdo para que esto conste en la ordenanza y eso es algo clave que tiene que constar y que ustedes tienen que pasar ese dato a todos los señores transportistas que están en este proceso, que esto es absolutamente gratuito, eso es clave.

Estas son las dos peticiones que hago formalmente, a través del Concejo; es decir los informes sobre el número de la flota y el inventario realizado por la Secretaría de Movilidad.

PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO: Concejal Páez.

CONCEJAL ING. CARLOS PÁEZ: Muchas gracias, me parece que está muy bien, ya que es hora de regularizar este servicio y ¡qué bueno! que se haya tomado esta iniciativa. Pienso que el espíritu de la ordenanza de alguna manera sigue con lo

que se hizo en años anteriores respecto a otras modalidades del transporte, es decir buscar transparencia y buscar favorecer a las personas naturales y no crear oportunidades para que algunos beneficiarios puedan lucrar y hacerse ricos a costilla de la legítima necesidad de las personas.

Sale de la sala de sesiones el concejal Econ. Luis Reina, 10h42 (16 concejales)

En términos generales, yo creo que la ordenanza como está planteada apunta en esa dirección, sin embargo quiero hacer algunas precisiones de la experiencia que hemos tenido y también algunos cuidados que creo son importantes tenerlos presentes y en algunos casos, incluso detallarlos explícitamente en la ordenanza de tal manera de evitar sectores no completamente definidos que son los que dan pábulo para situaciones indeseables; y, digo esto porque todos conocemos, es un sector en el que se ha manoseado mucho, seguramente a ustedes colegas les han visitado, pero mucho de los compañeros visitan y se quejan de que les piden dinero para cambiarles de la lista; de que les retiran a los que estaban e ingresan a unos nuevos, entonces yo creo que hay que trabajar en términos de procurar la transparencia.

Voy a realizar una primera observación de carácter formal y es en el tema de los considerandos, me parece que hay que seguir esta jerarquía legal de Constitución, leyes orgánicas, leyes ordinarias, ordenanzas y resoluciones, me parece que no está así; existe por ejemplo el último considerando de la página siete, se refiere a una resolución del Concejo y está antes que las ordenanzas, eso habría que ordenar. Igual el segundo de la página ocho, esa ni siquiera es una resolución del Concejo, es un estudio técnico, así debería ser entendido y por tanto jerárquicamente debería estar bien estructurado, ese es un tema formal que quería referir.

Otro de los considerandos, es que en el penúltimo considerando, en la página nueve dice mediante informe técnico remitido por la Secretaría de Movilidad, debería señalarse con fecha y número de informe para que quede claramente establecido, porque más adelante se señala que el informe es parte de la ordenanza y, por tanto, debería estar plenamente identificado. Esto en temas formales.

Lo segundo, voy a iniciar suscribiendo la recomendación que hace Eduardo Del Pozo, yendo un poco más allá y señalando que el inventario debe ser parte de la norma y después que se establezca una disposición que en la eventualidad de que hayan existido cambios de unidades de aquellas que están inventariadas, exista una forma que permita rastrear ese cambio de unidad. Quiero decir en los estudios que ha hecho la Secretaría de Movilidad desde hace años, cuenta el número de unidades y anota las placas de los vehículos que están trabajando, ese inventario está disponible y ese es el que debería seguir.

Ingresan a la sala de sesiones los concejales Sr. Marco Ponce y el Econ. Luis Reina, 10h44 (18 concejales)

Insisto, si es que la placa es PBA-1148 y el propietario o titular de ese vehículo manifiesta que ya estaba muy viejo y estos últimos años he cambiado, de eso queda rastro y registro porque estaba como propietario antes, existe seguramente un contrato de compra y venta, o de venta de ese vehículo, de compra del otro, pero existe una linealidad en términos de la titularidad y por tanto del cumplimiento de esta norma.

Por todo esto, yo sugiero que se incorpore dentro de la ordenanza, insisto con una disposición que permita procesar los cambios de unidades pero que no posibilite estas discrepancias que existen, es que yo era el dueño antes y después mi cuñado, mi primo, mi amigo, yo le vendí, multiplique por dos; que lamentablemente ocurren y entorpecen este proceso. Eso me parece bien importante.

Lo otro que yo quiero señalar es que cuando establecemos las prioridades en el caso de la titularidad y respecto a los vehículos mismo, reconociendo lo que nos sucedió en años anteriores, es que dice el titular tiene que ser el que participe, en realidad en el sector informal, a veces y los compañeros saben, el dueño del carro no es precisamente el que maneja, está a nombre, a veces, de la mujer o de alguna otra persona; a veces son los suegros, entonces a mí lo que me parece es que se debería manejar el tema de la sociedad conyugal o el núcleo familiar, porque si no vamos a tener esos problemas, por lo que estos temas deben estar establecidos en la ordenanza porque si no generan vacíos en la aplicación, y los técnicos saben que es así, es el carro de él pero está a nombre de otra persona por situaciones de carácter tributario, incluso para garantizar muchas veces la deuda que les prestó

dinero, estas cosas me parece que habría que vigilar y por tanto redactar de esa manera.

Una tercera observación, es respecto también a lo que dice Eduardo Del Pozo, en el sentido de que debe quedar claro el número de buses que vamos a regular, y aquí hay una reflexión porque el informe técnico contradice con la presentación que nos hace el Secretario de Movilidad, en el informe técnico dice para la ruta Carapungo – Quitumbe 44 buses, no están numeradas lamentablemente las páginas, pero si observan en el anexo, en el informe técnico, ahí está en la tabla que dice características de las rutas propuestas a) con buses de 35 pasajeros de capacidad y ahí están otros números, y este me parece que es un primer momento de incertidumbre.

En la presentación que nos hace el Secretario dice para Carapungo Quitumbe 53 y en el informe técnico 44; después dice Carapungo Cumbayá, en la presentación del Secretario se señala 15 pero en el informe técnico dice 13; en la ruta Quitumbe Cumbayá en la presentación del Secretario dice 60 y en el informe técnico se señala 56; es más en el anexo que nos dan que también tiene una copia de una presentación, están los mismos números de la presentación del Secretario que contradice los números que constan en el informe técnico. ¿Qué es lo que vale? Lo del informe o la presentación, pienso que esto hay que transparentar, si son 44 no son 53, porque hay 18 buses de diferencia que conflictuarán el tema; y, creo que en el hecho de las rutas internas de la parroquia Calderón, no queda claro cuántas unidades son y qué tipo de unidades son, si son microbuses o buses. Esto debería estar explícito en el informe técnico que es parte de la ordenanza ¿qué dice el inventario? Y en función de eso vamos a regular, insisto para evitar conflictos ulteriores. Estas como observaciones a lo que está presentando y dos como criterios que, ojalá, puedan ser considerados.

El primer criterio, es el tamaño de los buses, aquí vale hacer una reflexión, son busetas de 35 pasajeros o buses de 70 pasajeros, este es un hecho relevante; yo personalmente creo que el transporte público en una vía como ésta que tiene amplitud para hacerlo debería ser en buses, porque eso reduce el parque circulante y, además, se gana en seguridad por la buseta pequeña vuela y todos hemos circulado por la avenida Simón Bolívar y a veces uno observa con recelo como va a 90 kilómetros por hora que es el límite máximo para el vehículo

particular y siente el viento que le pasa una buseta con pasajeros, cuyo límite de circulación es más bajo, y que cargada de pasajeros debería ir a una velocidad menor, por lo que se debe calibrar. Yo no creo que hay que cerrar, no tengo un juicio en términos de cerrar, si deben ser buses de 70 o busetas de 35, pero si debe existir una reflexión desde el punto de vista de la seguridad vial ahí, que es lo más pertinente.

Entiendo que el tener buses más grandes, espacia más el despacho de buses en el origen y eventualmente los tiempos de espera de los pasajeros conspira contra la calidad del servicio, eso está claro, pero creo que acá es un hecho fundamental el término de la seguridad vial, porque además la Simón Bolívar es la vía de mayor accidentabilidad en Quito, porque existen curvas que no tienen los peraltes y uno se da cuenta de que a veces cuando curva con una sola mano puede coger el radio de giro pero en los hechos tiene que ir corrigiendo porque, efectivamente, los peraltes no son los mejor técnicamente desarrollados y eso en un bus que lleva pasajeros debería primar, yo sugiero e insisto que hagan eso.

Con respecto a las observaciones, yo creo que estas dos últimas, no queda claro quiénes vamos a regularizar desde el punto de vista de las operadoras existentes y qué de los operadores de hecho, este es un tema que debería estar claro, porque dice participan las operadoras que estaban autorizadas, pero de hecho ellas estaban haciendo una tarea para la cual no estaban autorizados si es que tenían flota más allá del cupo que les fue asignado, y entonces cuando vamos a establecer ese cupo, ahí me parece complicado y debería quedar claro.

¿Cuántos son de las operadoras legales existentes y cuántos de las operadoras de hecho? Esto no queda claro en la redacción, no dice qué porcentajes para uno y qué porcentaje para otro ¿No sé, si en el inventario se puede describir y aclarar esa situación? Pero es un hecho relevante, porque las operadoras regularizadas normalmente cobran el ingreso a la organización vendiendo el cupo, que no es una práctica legal pero es una práctica que ocurre y por tanto lo que estamos corriendo el riesgo ahí es de poner cupos a las operadoras que puedan servir para que, sin ningún tipo de regulación y sin rendir cuentas a nadie que no sean a su directiva o a su comité de administración, poner en detrimento de las personas que quieren trabajar regularmente.

Ingresa a la sala de sesiones la concejala Abg. Renata Salvador, 10h53 (19 concejales)

Quien quita de que a una cooperativa le damos el cupo de diez y diga bueno ahora para legalizar este cupo vale cuarenta, cincuenta o sesenta mil dólares; es decir ¿quién regula eso? no tenemos capacidad de regular porque no nos podemos meter en la organización interna de la cooperativa, pero si me parece que podremos dejar claramente establecido en la ordenanza quiénes y cuántos, para evitar que si la operadora pone una norma que es absolutamente injusta e inequitativa querer cobrarle, por ejemplo, treinta, cuarenta o cincuenta mil dólares a la persona que quiere regularizarse y que la persona que quiere regularizarse finalmente diga no quiero gracias y pueda irse a una operadora de hecho, de tal manera de que no se convierta en una fuente de ingresos para la operadora y en detrimento de la gente, yo creo que este es el hecho importante.

Finalmente, que las operadoras tanto para aumentar cupos como para las nuevas operadoras cumplan con el más alto estándar de organización de la flota, es decir no solamente que tenga caja común sino que tengan una organización con gerente; gerente técnico, un programa de mantenimiento de la flota; esto es el más alto estándar y eso sí creo que debería constar en la ordenanza. Pienso que esas observaciones deberían incorporarse.

PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO: Concejal Albán.

Sale de la sala de sesiones la Abg. Daniela Chacón Arias, Primera Vicepresidenta del Concejo Metropolitano de Quito, 10h55; y, pasa a presidir la Ing. Anabel Hermosa Acosta, Segunda Vicepresidenta del Concejo Metropolitano de Quito (18 concejales)

CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: Primero dos preguntas/observaciones, se habla de regularizar la operación de tres rutas, pero en realidad hay más ¿por qué solamente tres rutas? Tanto en la presentación como en la exposición de motivos se refiere a la regularización de tres rutas; de los informes que existen hay cuatro rutas informales actuales, alguna de ellas transporta incluso más pasajeros que las rutas que se propone regularizar ¿por qué no se incluye a todas las rutas? ¿Hay

razones técnicas o de otra consideración para no regularizar esas rutas?, por eso es observación/pregunta.

Decir al menos, no es una norma adecuada, en la ordenanza no está especificado de esa forma, no introduce el al menos pero en la exposición de motivos se refiere básicamente a las tres rutas solamente, esa es la primera observación.

Lo segundo también es un poco pregunta/observación, y es que entendería yo que muchas de estas rutas son abastecidas por servicio de furgonetas, de menor número de pasajeros ¿son 16?

DR. DARIO TAPIA, SECRETARIO DE MOVILIDAD: De 18 pasajeros.

CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: Hay esas pequeñas.

DR. DARIO TAPIA, SECRETARIO DE MOVILIDAD: De 18 pasajeros, así es.

CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: De 18 ¿esas quedan excluidas?

DR. DARIO TAPIA, SECRETARIO DE MOVILIDAD: Sí.

CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: Esa es la propuesta ¿quedan excluidas?

CONCEJAL LIC. EDDY SÁNCHEZ: Una vez que el proceso fluya hay una norma técnica y operativa que se tiene que cumplir, obedeciendo a la norma nacional...

CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: Entendería que es así, porque eso de alguna manera se desprende del texto de la ordenanza que tiene que cumplir con las normas técnicas nacionales, pero existe un problema de hecho que hay que enfrentar y es que va a existir una obligación porque parte del tema es regularizar a los operadores de hecho por ser una fuente de trabajo y han venido operando desde hace algunos años; existe un inventario; entonces si se va a regularizar a ellos y si se establece que tiene que cambiar de unidades hay que darles un camino y ese camino supone una disminución del número de unidades y entonces habrá ahí un tema que resolver; me parece que eso debe quedar esclarecido para que todos conozcan exactamente qué es lo que va a pasar.

A mí me hace falta datos respecto a lo que las unidades que actualmente operan, por lo tanto el número de operadores de hecho y los que se van a requerir en el proceso, porque el riesgo que se corre es que estas unidades de hecho menores que no serán calificadas abran otras rutas o manejen y actúen de manera informal y de forma paralela, y con la casi seguridad de que serán preferidas por el usuario, porque van más rápido o tienen frecuencias más ágiles. Entonces, si se quiere resolver el problema hay que resolver la integralidad de los operadores de hecho, ese me parece que debe ser un propósito de este esfuerzo. Esas son dos observaciones/preguntas.

Ingresa a la sala de de sesiones la Abg. Daniela Chacón Arias, Primera Vicepresidenta del Concejo Metropolitano de Quito, 10h58, y pasa a presidir la sesión (19 concejales)

Yo quiero insistir, en algo que ya se ha dicho, sobre el inventario, hay dos artículos en el cual se insinúa que se va a levantar un inventario, entiendo que el inventario está hecho, entonces las expresiones deben ratificar eso, ya existe un inventario, porque es verificar y después en el artículo 15, literal b) dice levantado el inventario; el inventario ya existe y hay que partir de eso, me parece que hay que dejar explícito y adjuntar a la ordenanza el inventario existente; y lo mismo la determinación de las operadoras.

Sale de la sala de sesiones el concejal Dr. Mario Granda, 10h59 (18 concejales)

Escuchándole a Carlos me queda una duda sobre si existen unas operadoras que están regularizadas ¿o no? son regulares pero esas rutas no ¿Si son regulares? Las operadoras son regulares pero las rutas, entonces eso hay que clarificar en el texto de la ordenanza.

Finalmente, tengo una duda en la exposición de motivos respecto a los porcentajes de los que se hablan; el cuarto párrafo dice en cuanto a la partición modal el porcentaje de los usuarios que hacen uso del transporte formal pertenece al 56% menor al porcentaje de los usuarios que utilizan el transporte informal que representa un 71%, discúlpeme pero no entiendo a qué se refiere. Los porcentajes

son distintos, no se suman entre sí, entonces hay una relación equívoca, es una cantinflada tal como está redactado y hay que corregir ese punto.

Sale de la sala de sesiones la concejala Lic. Susana Castañeda, 11h01 (17 concejales)

Sugiero también revisar la redacción del último párrafo de la primera página, justamente, en función de la observación realizada y que se relaciona al número de buses y de unidades que se requiere porque en la presentación se insinúa que hay buses de 35 y de 70 pasajeros; hay que ver qué sucede con las furgonetas menores, pero de todas maneras estamos hablando de dos unidades y en la exposición de motivos únicamente se habla de las unidades de 35 pasajeros, por lo que habría que señalar los dos tipos de unidades que se utilizarán. Entonces, sugiero revisar la redacción de esos dos párrafos en la exposición de motivos.

PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO: Concejala Sánchez.

CONCEJALA SRA. KAREN SÁNCHEZ: Buenos días compañeras y compañeros concejales, señorita Vicealcaldesa. Yo me voy a permitir señalar observaciones de fondo y de forma al texto propuesto para mejorar su redacción y garantizar efectivamente el derecho al trabajo a quienes verdaderamente son históricos en estas rutas, motivo de este proceso de regularización y que han venido trabajando por muchos años atrás dando un servicio informal.

En el primer considerando se tiene que incluir entre paréntesis (en adelante la Constitución) para que tenga sentido de abreviación que se realizará en los considerandos siguientes, cuando se refiere a la Constitución de la República del Ecuador. Lo propio en el considerando quinto, se debe incluir en adelante COOTAD para la abreviatura respectiva en el texto de la ordenanza.

Sale de la sala de sesiones el concejal Dr. Pedro Freire, 11h04 (16 concejales)

Ingresa a la sala de sesiones la concejala Lic. Susana Castañeda, 11h04 (17 concejales)

En el considerando décimo primero se debe corregir el literal c) por el literal d) que corresponde al texto original del artículo 30, literal 5 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre y que también fue observado por la Procuraduría Metropolitana. En el considerando décimo quinto incluir la palabra "autonomía" porque estamos haciendo referencia al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

En el considerando décimo séptimo eliminar al final la conjunción "y griega" porque está debe ir al final de todos los considerandos. En el considerando vigésimo, corregir el número de la Resolución No. 006-CNC-2014 por 006-CNC-2012 del Consejo Nacional de Competencias. En el considerando vigésimo segundo debe escribirse la palabra completa Distrito Metropolitano de Quito y no solamente las abreviaturas.

En el último considerando se tiene que complementar la información y no sólo decir que con fecha... la Procuraduría emita informe favorable... cuando se conoce que con fecha 6 de junio del presente año emite el informe legal, ya que el texto debe estar completo.

Dentro del análisis del articulado del proyecto se tiene que ser conciso y preciso, en el artículo innumerado dos que trata sobre el ámbito de aplicación, ya que se tiene que establecer en virtud del texto que ahí señala que: las personas naturales que hayan venido prestando el servicio de transporte terrestre público intracantonal de pasajeros en el Distrito Metropolitano de Quito, en al menos los últimos cinco años en el corredor Avda. Simón Bolívar y en los sectores internos de la parroquia Calderón así como en su área de influencia y que consten en el inventario realizado por el administrador del sistema; por tanto es necesario ese inventario con la nómina de las personas que venían dando el servicio informal se les reconozca el derecho al trabajo como históricos, y por eso es que obligatoriamente debe ser parte de la ordenanza ese inventario como así dice su texto y que sin duda, deberá realizarse una auditoría informática para evitar engaños a la gente honesta que si cumpla con los requisitos.

Ingresa a la sala de sesiones el concejal Dr. Mario Granda, 11h05 (18 concejales)

Sale de la sala de sesiones la concejala Prof. Luisa Maldonado, 11h05 (17 concejales)

Concretamente en este punto, quiero dejar sentado y solicitar que nos envíen ese listado que, supongo, debe estar en la Secretaría de Movilidad, para que todas las concejalas y todos los concejales podamos conocer y saber de qué consta ese listado y todos podamos estar tranquilos sabiendo que personas están dentro del mismo.

Del mismo modo es indispensable que se cumpla con lo que dispone el artículo innumerado seis, cuando dice en el numeral 6.2 que la Secretaría de Movilidad conforme al estudio técnico que forma parte integrante de la presente ordenanza determinará el tamaño de la flota requerida para cubrir la demanda del servicio de transporte público intracantonal y revisado el informe técnico en cuanto a la Avda. Simón Bolívar, se concluye que para cubrir la demanda, los orígenes y destinos revelados se requiere de una flota operativa total de 113 buses con capacidad para 35 pasajeros.

En otra alternativa, sería proporcionar el servicio con buses tipo, en este caso se requieren 73 buses tipo, quiere decir entonces que la necesidad es de máximo de 113 aplicantes en el proceso de regularización para dar fiel cumplimiento al estudio técnico ya que si aparecen más personas se estaría inobservando el propio informe técnico de la Secretaría de Movilidad, lo cual sería muy delicado y peligroso para el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Aparte quiero hacer la misma observación que la realizó hace un momento el concejal Páez, a nosotros nos presentan un cuadro con números diferentes que nos daría un total de los 113 buses que son necesarios y que dice el estudio técnico que se realizó para esta ordenanza, cuando nos presentan un cuadro que da una totalidad de 128, entonces si me gustaría que eso quede sentado que no son 128 que son 113 los que dice el estudio que se necesitan en la Simón Bolívar para poder prestar el servicio a los ciudadanos y a las ciudadanas.

Ingresan a la sala de sesiones el concejal Dr. Pedro Freire; y, la concejala Prof. Luisa Maldonado, 11h08 (19 concejales) También dejo como una inquietud, Darío, para que nos pueda clarificar si son 113 unidades, 113 personas que serán parte de este proceso de regularización y aparte también solicitar que antes del segundo debate, para conocimiento de todas y de todos los concejales, podamos tener ese listado ¿quiénes son esas 113 personas que van a poder ser habilitadas para funcionar en la Simón Bolívar?

Para concluir, en el numeral 6.3 del mismo artículo, se dice que la Secretaría de Movilidad directamente o a través de sus órganos o entidades dependientes, de ser necesario formulará las bases de la convocatoria, lo que se contradice con todo el texto de la ordenanza porque sí tiene necesariamente que elaborar las bases de la convocatoria para iniciar con el proceso de regularización. En el artículo innumerado quince sobre las reglas del proceso, al final señala que se regirá por las siguientes fases y etapas, pero revisando el texto hay una sola fase que es la previa, por tanto debe cambiara a la palabra "fase".

Nada más terminar diciéndoles a todos los representantes del transporte que se encuentran presentes en esta mañana, que como fiscalizadora voy a estar pendiente y voy a velar de que no se alteren los números que nos han presentado en el estudio que se realizó por parte de la Secretaría de Movilidad. Señora Vicealcaldesa; queridos y queridos amigos, muchas gracias.

PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO: Concejala Hermosa.

CONCEJALA ING. ANABEL HERMOSA: Gracias Alcaldesa, los compañeros han mencionado algunos temas importantes, pero recalcar que toda la zona de Calderón – Carapungo casi mantienen el doble de crecimiento poblacional que en la zona urbana; en la zona urbana tenemos índices de 2.08, en Calderón se manifiestan sobre los 5 puntos, entonces es importante reconocer que este crecimiento poblacional, justamente, ha creado la necesidad y lógicamente ante esta necesidad de movilidad, de transportación de los ciudadanos han surgido las operadoras, los transportes de hecho que hoy estamos definiendo, pero eso quiere decir que si hay una necesidad tiene que ser cubierta y ya lo han venido haciendo algunos de los señores y señoras transportistas y es necesaria y urgente su regularización. ¿Por qué es necesaria y urgente? Es para evitar este tipo de explotaciones, de manipulaciones y garantizar ese acceso al trabajo digno de todos los compañeros transportistas.

En ese sentido, me permito dar algunas observaciones. En el artículo 2, ámbito de aplicación, en el punto uno se menciona, entre otras cosas, dice las personas naturales que hayan venido prestando el servicio de transporte terrestre público intracantonal de pasajeros en el Distrito Metropolitano de Quito, en al menos los últimos cinco años en el corredor de la Avda. Simón Bolívar y en los sectores internos de la parroquia Calderón así como su área de influencia que no hayan obtenido aún el título habilitante correspondiente y que consten en el inventario realizado por el administrador del sistema de transporte público, quienes posteriormente deberán conformarse como una operadora de transporte público intracantonal, en este aspecto coincido plenamente que ese inventario tiene que ser presentado para segundo debate y es más debería formar parte como un instrumento técnico de esta normativa.

En el segundo tema, se habla de una fecha, de que posteriormente los operadores deberán constituirse en operadoras legalmente conformadas, yo creo que es necesario, justamente por un tema de transparencia, que se cuente también para segundo debate con un cronograma que nos permita identificar claramente las fases del proceso, los responsables y un detalle de las actividades que deberán desarrollarse, eso es sumamente importante para que conozcamos exactamente los tiempos en que las operadoras deberán constituirse, en que la Secretaría deberá realizar los informes técnicos de constitución, de tal manera que esto no se desvanezca en el tiempo y seamos sumamente concretos y eficientes en llevar a cabo esta regularización.

En el capítulo III dice de las y los prestadores de hecho, y esto me parece que es más bien un tema de mejorar, no solamente de fondo sino también de forma, se habla de los requisitos obligatorios para los aplicantes y en el marco de estos requisitos estamos hablando de las habilitaciones operacionales, creo que estos temas deben ser tratados justamente en el título de habilitaciones operacionales porque caso contrario se crea una dinámica de que exclusivamente en este capítulo ya se podrán obtener las habilitaciones operacionales, yo creo que eso viene luego de que se hayan constituido jurídicamente y tal como lo manifiesta en la presentación el señor Secretario, está en la presentación pero no consta en la normativa, señor Secretario, se indica únicamente podrán prestar el servicio; estamos hablando de los prestadores de hecho; una vez que se hayan conformado como operadoras con objeto social exclusivo, esto no consta en la normativa

debería constar en la normativa como uno de los requisitos y el tema de las habilitaciones operacionales deberá ir en el capítulo correspondiente.

El literal c) dice la habilitación operacional no podrá ser expedida a favor de copropietarias o copropietarios del vehículo, esto no es un requisito sino es parte de los procesos de habilitación operacional y también el literal d) habla de la habilitación operacional que podrá ser emitida a favor de la o el aplicante que justifique que el vehículo destinado a este servicio ha sido de propiedad de la sociedad conyugal; estos temas deberían ser ubicados en el literal que les corresponde.

Por último, deberíamos hacer esta corrección en el número de buses, esto es sumamente importante, conocemos como hay muchas susceptibilidades en el sector del transporte y los documentos técnicos deben dejar claramente especificados los porcentajes tanto de vehículos, el número de rutas, justamente para que no se de ningún tipo de inconvenientes, y en la misma presentación que hace el señor Secretario, hay una contradicción ya que en el cuadro se presenta una numeración, sin embargo en la misma hoja se definen las rutas con otro número de buses y otro número de flotas para cada uno de los recorridos, así que solicito, por favor, sea corregido.

Por lo demás, indicar que este es un proceso que debe llevarse en conjunto la municipalidad con los operadores del transporte y sobre todo con la ciudadanía que son realmente la razón de ser de todo este proceso de regularización. Gracias, señorita Alcaldesa.

PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO: Concejala Cevallos.

Sale de la sala de sesiones la concejala Ing. Anabel Hermosa, 11h18 (18 concejales)

CONCEJALA SRTA. CARLA CEVALLOS: Buenas tardes con el Concejo Metropolitano y con los ciudadanos que hoy nos acompañan. Quisiera leer el artículo 15 de la página 19 que me parece está mal redactado y que deberíamos cambiarle para que sea totalmente incluyente, dice se garantizará la inclusión de las mujeres en calidad de socias o accionistas y conductoras en al menos el 30% del

total de habitados en aquellos corredores y zonas donde sea posible aplicar esta disposición. Si bien es cierto estas acciones son afirmativas para las mujeres pero creo que carece de fuerza, se debe revisar la redacción para que la ordenanza garantice esta inclusión, sobre todo la parte donde dice "donde sea posible aplicar esta disposición", creo que está mal redactado, ya que si eres accionista, socia o conductora puedes ser parte de ese 30%. Esa es mi observación, gracias.

PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO: Concejala Castañeda.

CONCEJALA LIC. SUSANA CASTAÑEDA: Buenas tardes con todos y con todas. Yo creo que es importante avanzar en este proceso de regularización del transporte público en el Corredor Simón Bolívar, sin embargo yo quiero aprovechar este momento para mencionar que el municipio está en deuda en la demanda de las parroquias rurales sobre un modelo de transportación pública digno para las 33 parroquias rurales, eso es un tema que también deberíamos nosotros trabajarlo y tenerlo listo próximamente porque esta es una demanda que se ha retrasado demasiado tiempo.

Yo quisiera mencionar que en el informe de la Secretaría de Movilidad, me parece que está muy débil el tema de la calidad del servicio al usuario y yo creo que es oportuno en este momento extremar el control y los cuidados para el cumplimiento de las normas en beneficio de los usuarios y de las usuarias.

Hay un tema que deberíamos nosotros cambiar en el capítulo IV, artículo 15.-Etapas del proceso, literal b), numeral 2) dice CONADIS, cambiar CONADIS por autoridad competente porque el certificado de discapacidad ahora lo da el Ministerio de Salud.

Había un tema que trabajamos con la Secretaría de Movilidad en la Comisión de Desarrollo Parroquial y estaba relacionado con la construcción de una estación de transferencia en el redondel Auqui Primavera, que era para el uso de las operadoras regularizadas, quisiera saber exactamente como está este tema porque en la ordenanza no se menciona ninguna disposición de mejoramiento de la infraestructura ni los plazos y tampoco de intervención. Gracias.

PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO: Concejala Maldonado.

CONCEJALA PROF. LUISA MALDONADO: Muchas gracias, compañeros y compañeras concejalas, compañeros que están acá en la sala. Primero quiero felicitar porque ya se puede regularizar el transporte, mal llamado informal, eso garantiza fundamentalmente el derecho al trabajo. Quiero hacer algunas preguntas/observaciones, como ha mencionado Jorge Albán también, y que son temas fundamentales.

Yo estaba bastante contenta en una parte con el proyecto de ordenanza anterior, cuando en el objeto se planteaba, el objeto de la presente disposición es regularizar el servicio de transporte público intracantonal en el área urbana y en las parroquias rurales del Distrito Metropolitano de Quito, ese fue el documento anterior que nos presentaron; en adelante Distrito Metropolitano de Quito, en las condiciones establecidas en los siguientes artículos y en las normas técnicas que la Secretaría de Movilidad establece para el sistema metropolitano de transporte público.

Hoy tenemos un nuevo proyecto de ordenanza y me llama enormemente la atención y me preocupa mucho porque el objeto se ha modificado, dice el objeto de la presente ordenanza es establecer el proceso para la regularización del servicio de transporte público intracantonal en el Corredor Avda. Simón Bolívar y los sectores internos de la parroquia Calderón ¿qué pasó con el resto? ¿Cuándo vamos a regularizar el resto? Las otras parroquias rurales, los otros tramos que atiende. El tema es que la ciudad ha crecido, este servicio seguirá existiendo más allá de que regularicemos o no nosotros, seguirán trabajando entre comillas en "la informalidad", entonces es una responsabilidad enorme que tenemos.

Yo quiero hacer un observación, compañeras y compañeros concejales, se iba a regularizar ¡qué bueno! absolutamente todo, parroquias urbanas y rurales, eso yo solicito que reconsideremos, este es el primer debate; de una vez terminemos con todo, parroquias rurales, urbanas, todo el Distrito Metropolitano de Quito.

Otra cosa que deseo plantear como observación y también como propuesta, es el estudio actualizado que se ha dicho y estoy de acuerdo que eso sea un anexo que vaya junto con la ordenanza, así tiene que ser; sin embargo no comparto que sea el listado que tiene ahora la Secretaría, yo creo que eso fue elaborado hasta el 2013, no recuerdo bien. ¿Qué ha pasado estos años? ¿Qué ha sucedido estos años?

Estamos en el 2016 ¿qué vamos hacer con las otras personas que también están dando ese servicio? ¿Van a quedar fuera del proceso? ¿Van a quedar excluidos? ¿Cuándo se les va a regularizar? Igual, yo propongo que ese estudio técnico tiene que ser actualizado, la población del distrito ha crecido y nosotros mismo en este Concejo Metropolitano, hemos regularizado muchísimos más barrios ¿cómo vamos a regularizar ese proceso? Entonces, es otra de las observaciones de fondo que yo hago, no estaría de acuerdo que se adjunte solamente ese listado que se tiene, y que parece que es solamente hasta el 2013, no tengo exacto el año sino que se haga un estudio actualizado.

Sale de la sala de sesiones la concejala Dra. Renata Moreno, 11h23 (17 concejales)

Así como se regulariza en todo el distrito, que ese estudio sea hasta la fecha y ahí si podemos cerrar el tiempo necesario, no sé cuánto tiempo diga el estudio hasta otro período; pero vamos a dejar pendiente casi todo el distrito porque se está regularizando Calderón, Simón Bolívar y lo demás que nos han explicado y vamos a dejar fuera a la gente que durante estos años ha emprendido esta forma de trabajar. Estas dos observaciones son de fondo.

Sale de la sala de sesiones el concejal Abg. Eduardo Del Pozo, 11h24 (16 concejales)

Luego ya observaciones en el proyecto de ordenanza, en los considerandos esto es del oficio del 12 de mayo que envíe, uno de los aspectos que sí han tomado en cuenta. En uno de los considerandos se reconoce el estímulo a la organización empresarial, sin embargo dice la Ordenanza Metropolitana No. 194 de 13 de marzo de 2012, establece el régimen jurídico del sistema metropolitano de transporte público y de pasajeros e indica su forma de administración – organización. Bueno, esto habla del principio de integración pero también habla del estímulo empresarial, se menciona en el considerando pero no se dice nada en el articulado, entonces es necesario ser coherente, si nosotros mencionamos considerandos tenemos que lograr que esto se concrete ya en el articulado. Entonces, vamos hacer llegar por escrito alguna propuesta pero hacemos la observación.

Esta propuesta debería hacerse en todas las parroquias urbanas y rurales, donde exista servicio público informal, conforme estudio técnico actualizado, mi propuesta es que se incluya en toda la normativa, en donde corresponda. Luego tenemos en el artículo 6 que está concretamente lo del informe técnico, entonces tenemos aquí elaborado el artículo como debería ir, el estudio técnico actualizado en el resto de parroquias urbanas y rurales, donde exista servicio público informal. Y lo propio armonía con el resto de la ordenanza, en lo mencionado.

En el artículo 13 respecto de requisitos obligatorios para los aplicantes, en el literal b) se señala ser titular exclusivo del vehículo que será destinado al servicio de transporte público intracantonal, si no estoy entiendo mal esto es como un reconocimiento individual, a una persona. Mi propuesta es que se adjunte a esto, ser titular exclusivo del vehículo que será destinado al servicio de transporte público intracantonal o a nombre de la persona jurídica que cuente con los vehículos afectos al servicio del transporte público de pasajeros dentro de sus activos, porque tal vez existe propiedad colectiva, es decir hay algunas compañías o cooperativas que tienen propiedad colectiva ¿no existe? Bueno, esa es una preocupación porque no sólo se debería reconocer individualmente sino también en caso de que exista propiedad colectiva.

Realmente, estoy alarmada de que se tenga que poner en una ordenanza, esto no ha sucedido antes, y es en caso de que se demuestre que el funcionario público ha incurrido en el cobro de dinero, precios, dádivas, ofrecimientos, orden o cualquier otro medio fraudulento directo o indirecto será sancionado previo el debido proceso y el derecho a la defensa; a mí me parece terrible esto, ¿qué estamos dando por hecho? Hay ya alguna información de que algún funcionario público está haciendo cobros indebidos, cuando sabemos que esto es absolutamente gratuito y que si algún funcionario lo hace directamente o por interpuesta persona es un delito, jamás se ha puesto esto en una ordenanza ¡jamás! Esto si me llama la atención porque, entonces, habla mal de la institución llamada municipio. Nos tenemos ¿qué cuidar de que haya alguien que esté cobrando?, de verdad que me llama la atención, esto no debe ser posible; yo quisiera más bien solicitar que existan garantías para que los que son violentados de esa manera puedan denunciar, de manera directa, a quienes les están extorsionando. No lo hacen, están llenos de miedo, porque entonces el temor es a dejarles sin cupo, eso es una

barbaridad, más bien deberíamos establecer garantías para que se denuncia, pero esto colocarlo en una ordenanza como algo extraordinaria, no puede ser posible.

Todos aquí sabemos que este servicio es gratuito y ustedes, por favor, señoras y señores transportistas no tienen por qué dar un centavo a nadie, absolutamente a nadie porque ustedes están reconocidos dentro del marco constitucional con el derecho al trabajo, no permitan que se extorsione. Sean valientes y demanden, pero a mí me parece una locura tener que poner en la ordenanza.

Ingresa a la sala de sesiones el concejal Abg. Eduardo Del Pozo, 11h30 (17 concejales)

Finalmente, en el artículo 18 yo propongo, como se hizo en el proceso de regularización de taxis, de transporte escolar y de camionetas, el artículo 18 no está claro para mí el tema del régimen sancionatorio; por lo tanto sugiero que se debería proponer la suspensión de los operativos de control, a partir de la sanción de la presente ordenanza. Pobre gente les persiguen como que fueran delincuentes, no está claro en el artículo 18, se tiene que poner con claridad esto; se dice durante el proceso pero no habla con claridad, mi propuesta es que a partir de la sanción de la presente ordenanza y durante todo el tiempo de duración del proceso de regularización se suspendan esos operativos, se deje en paz a la gente para que puedan trabajar, tengan que llevar adelante este proceso, tal cual como se hizo en la regularización de taxis, carga liviana y transporte escolar, para ser justos con todas las modalidades del transporte. Gracias.

PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO: Concejal Ubidia.

CONCEJAL MSc. PATRICIO UBIDIA: Muchas gracias. En realidad, escuchando detenidamente todas las intervenciones de los compañeros concejales, y que en su gran mayoría comparto las opiniones, decir que era necesario tener una regularización de este servicio, la demanda así lo establece; la gente necesitada y que a diario tiene que pasar peripecias para transportarse en la ciudad de Quito y ustedes les han dado ese servicio.

Una vez que ustedes se regularicen y se conozca que ya ingresan a todo el sistema de la movilidad, por lo cual es fundamental también el solicitarles y más que solicitarles prácticamente exigir que se cumpla con todo lo adecuado para brindar seguridad a los ciudadanos que se movilizan a diario por este sector.

Comparto plenamente lo que se ha mencionado acá, en el sentido de que debería existir y, claro cuando viene la pregunta ¿por qué no se regulariza dentro de la parte urbana y la parte rural? Es porque si necesitamos y creo que vale la oportunidad que en este caso la Secretaría nos dé y se nos entregue un nuevo estudio técnico; el último estudio que se tiene es de hace algunos años. Siempre se ha dicho con los nuevos sistemas de transporte que se va a tener en la ciudad, con el Metro de Quito, con los corredores en superficie, es importante conocer la nueva demanda que se tendrá, también cuánto va a afectar tanto en lo positivo, hay afectaciones positivas como el propio tema de la movilidad, algunos buses que actualmente hacen su recorrido por la parte urbana tendrán que salir de ese sistema para no contraponerse lo que será el Metro; esperemos en los futuros años ya lo tengamos. Obviamente, un nuevo estudio técnico porque el Metro se lo tenía planificado y pensado para el próximo año, parece ser que no lo vamos a tener, por lo que se requerirá de un nuevo estudio técnico, en este sentido.

Tengo algunas inquietudes y es lo que se legaliza a la persona, eso me parece adecuado para acabar con esa práctica de la entrega de cupos, esto lo llevamos a cabo hace algunos años ya con la regularización de las diferentes modalidades del transporte en el tema de los taxis, de lo cual se aprendió bastante; ahí por ejemplo se tuvo dificultades con esto y que es por ley lo que reglamenta la Superintendencia de Compañías, que el número mínimo tiene que ser de 20 personas, pero yo estoy de acuerdo que la persona tiene su facultad para poder elegir a que compañía, a que cooperativa pertenecer. Yo creo que es fundamental que se le legalice a la persona y no a la cooperativa, esto tiene que quedar muy claro.

Se hablaba también el tema del porcentaje de las mujeres, el número de las mujeres, creo que es fundamental el tema de la inclusión, ahora las mujeres también están en muchos espacios y en estos que eran conocidos o llamados sólo para hombres, pero también tuvimos dificultades en el sentido de que se puso un porcentaje y no se encontraba la cantidad necesaria de mujeres, y si pueden sobre pasar ese porcentaje mejor, pienso que las mujeres pueden ofrecer un mejor servicio a nivel del transporte. Eso también es un tema que llama a la reflexión.

Está por demás decirlo, obviamente, todo proceso de regularización que se lleva adelante en la municipalidad tiene que ser absolutamente transparente y en esto se ha sido muy claro, nadie tiene porque pedirles ni un centavo, esto tiene que dejarse muy esclarecido, este es un proceso transparente y la regularización es una obligación municipal que tiene que realizarlo.

Así que con todas estas inquietudes y con los pedidos y las observaciones que se han realizado, también el conocer el número exacto de las unidades en este sentido, de contar con el inventario final para el segundo debate, creo que será fundamental para que este proceso siga avanzando para que los usuarios y ustedes que día a día trabajan en esta ruta, tengan mejores condiciones de vida.

Lo último que mencionaba la concejala Luisa Maldonado, en el sentido de que mientras se lleva a cabo este proceso de regularización se debe suspender las persecuciones que existen, porque no son controles sino persecuciones, pero una vez que se termine este proceso creo que si deben existir los controles adecuados y necesarios fundamentales sobre todo para mejorar las condiciones del sistema en esta zona.

PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO: Concejala Benítez.

CONCEJALA MSc. SOLEDAD BENÍTEZ: Solamente la pregunta siguiente: ¿cómo y si están integradas las nuevas rutas o vinculadas al sistema integral de transporte público?

Sale de la sala de sesiones la concejala Sra. Ivone Von Lippke, 11h37 (16 concejales)

PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO: Concejal Garnica.

CONCEJAL ABG. SERGIO GARNICA: Gracias Alcaldesa. Me parece muy importante lo que se ha venido trabajando; este proyecto de ordenanza se ha tratado dentro de la Comisión de Movilidad durante varios meses, y el espíritu que ahora se refuerza con todo lo expresado por mis compañeras y compañeros concejales, es precisamente para dar la formalidad o la regularización de este

servicio de transporte público. Nosotros hemos analizado y de acuerdo al Plan Maestro de Movilidad está establecido que el servicio del transporte público es el objetivo principal en el aspecto de la movilidad y al ser así me parece que este es un gran paso el que se está brindando para solucionar todos los problemas que tenemos en este eje vial.

Se ha mencionado varios temas y yo si quiero reforzar en la reflexión, queremos por un lado ser demasiado estrictos en el número de cupos o de las personas que integran o de los cinco años; la reflexión debe hacerse porque muchos de los que están aquí presentes de pronto no tengan los cinco años sino cuatro años y medio; cuatro años ocho meses o cuatro años nueve meses, son temas que hay que reflexionar como bien lo mencionaba la concejala Luisa Maldonado, en virtud de que estos procesos de regularización que se ha referido de taxis, camionetas u otra modalidad de transporte, nos sirvan de ejemplo para no cometer los mismos errores.

¿Qué es lo que tenemos ahora, en lo que tiene que ver con la modalidad de taxis? Tenemos en números casi igual a los que están de manera regular operando, de manera informal, entonces hay que evitar estas circunstancias y estas situaciones. En lo que tiene que ver con la zonificación o el área de influencia de donde se va a regularizar también hay que reflexionar, como lo menciona la concejala Maldonado, en el sentido de que en un inicio ese fue el espíritu de la ordenanza, luego se retiró, precisamente, por varios comentarios recogidos dentro de este seno del Concejo Metropolitano, pero si hay que mencionar cuando se regularizaron los taxis no se hizo por sectores, regularicemos los taxis solamente del sur, centro, norte o de las parroquias, es un proceso abierto y si es que tenemos, como en efecto existe, dentro de los archivos y de los pedidos de la Secretaría de Movilidad debería ser una oportunidad para definitivamente regularizar y de esa manera evitar la informalidad.

Hay temas que se deben entender, por ejemplo personas que iniciaron hace cinco años o más a brindar este servicio de transporte público tenían una unidad de determinada marca, de determinadas características, de determinado número de pasajeros a esa fecha, pero sucede que actualmente han renovado, han cambiado o han mejorado las unidades y eso también debemos entender.

En la misma ordenanza hay que establecer con absoluta claridad los plazos para poder renovar unidades, unas estarán en el límite de lo que establece la Ley de Tránsito y para otras no habrá ningún inconveniente, pero debemos tener absolutamente claro cómo vamos a manejar el tema de las unidades. Una cosa es la persona o el propietario de la unidad que va a requerir la habilitación y otra cosa es la unidad misma, a veces se han cambiado. Existe también dentro de este proceso, será hace dos años, muchos ya se han de ver ido, ¿qué vamos hacer con quienes se fueron?, otros se estarán incorporando, qué vamos hacer con los que también hemos recibido a muchos dirigentes y han venido a denunciar que, a propósito de esta expectativa de regularización, se están generando nuevas empresas, compañías o asociaciones ¿qué decisión va a tomar el Concejo frente a aquello?, en virtud de que es una necesidad laboral también y ahí coincido plenamente con la concejala Maldonado. Entonces, esto que sirva de mucho debate y reflexión al interior de la Comisión de Movilidad para no cometer injusticias, lo importante es que el Concejo dé la oportunidad de regularización sin cometimiento de injusticias y sobre todo velando porque a propósito de limitar años o cupos pueda generarse algún tema de corrupción.

Ingresa a la sala de sesiones la concejala Sra. Ivone Von Lippke, 11h41 (17 concejales)

Sale de la sala de sesiones el concejal Dr. Mario Granda, 11h41 (16 concejales)

Aquí hay que mencionar con frontalidad, la incorporación de esa disposición en el proyecto de ordenanza, a través de la Comisión de Movilidad, precisamente es haciéndonos eco a los transportistas que han denunciado, obviamente tienen sus temores no pueden tener las pruebas fidedignas para poder hacer un proceso penal y tienen el temor que de pronto eso se revierta en contra de ellos si es que no prueban con algún tema de documentos o con alguna situación que les pueda permitir generar un elemento probatorio. Pero, en todo caso valga la oportunidad que aquí están también los dirigentes, nosotros debemos realizar un proceso y los 21 concejales somos fiscalizadores y en el ámbito de la fiscalización debemos hacer un seguimiento no sólo en la sesión que motiva el estudio, el análisis y la toma de decisión para este proyecto de ordenanza, sino en todo el proceso, de modo que las cosas se manejen de manera transparente, con honestidad y sobre todo sin perjudicar, en este caso, a los usuarios.

Existe una fotografía del día de hoy, al día de hoy no sabemos cuántas unidades están operando, desde cuándo; no solamente se debe entregar, sea cual fuere la decisión desde que año vamos a regularizar, que nos indiquen por completo cuantas unidades están operando a la fecha, porque de pronto en el proceso están, por ejemplo, 120 unidades tomadas en cuenta y en la realidad son el doble ¿qué vamos hacer con los otros? ¿Vamos a ponernos severos con los operativos? ¿Vamos a abrir otro proceso con una expectativa de aquí a cinco años, como fue el tema de los taxis? El tema es que debemos aprender de lo que ya hemos pasado en estos procesos de regularización en ocasiones anteriores frente a otras modalidades.

Me parece muy importante que se conozca esto en primer debate, muy fructíferas todas las observaciones y recomendaciones de cada uno de los concejales y de las concejalas, y eso nos ayudará mucho en la comisión para mejorar el texto, desde ya mi apoyo total a que concluya esta ordenanza en los mejores términos para dar tranquilidad a todas las familias que están detrás de cada uno de los propietarios de las unidades que están realizando un trabajo digno, decente y legítimo para llevar el pan a cada uno de sus hogares. Gracias.

PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO: Concejal Sánchez.

CONCEJAL LIC. EDDY SÁNCHEZ: Gracias señorita Alcaldesa. En primer lugar, los miembros de la comisión, agradecemos las observaciones que han hecho, esto permitirá perfeccionar este cuerpo normativo; a veces es desagradable, pienso que para toda comisión que regrese el cuerpo normativo pero hoy escuchando las observaciones y realmente hay que saludar que se tomó la mejor medida porque hemos ido afinando muchos aspectos y creo que presentamos un mejor producto, no solamente a Concejo, no solamente a los prestadores del servicio sino a la ciudadanía. Realmente hoy tenemos un cuerpo normativo todavía susceptible de seguir siendo perfeccionado.

Ingresa a la sala de sesiones el concejal Dr. Mario Granda, 11h44 (17 concejales)

Lo que hemos podido escuchar, la preocupación siempre fue en la comisión, la parroquia de Calderón en especial por la tasa de crecimiento que mencionó la

concejala Anabel Hermosa y de hecho cuando se menciona en el artículo seis, numeral 6.2 de que son todos los subsistemas internos, estamos mencionando los sectores que también son preocupación tanto de Oyacoto, Llano Chico y Llano Grande y demás; todo este sistema alimenta al corredor Simón Bolívar y así está recogido. Siempre hemos insistido, son cinco años de socialización con los prestadores del servicio y con los ciudadanos respecto de este cuerpo normativo de que hay que dar los pasos adecuados y la compra de vehículos se la hará cuando se supere la etapa de calificación, irresponsable sería y esto deben saber los dirigentes que vayan a inducir a comprar, este momento, vehículos, producto de la emoción de que ya pasaron el primer debate. Se debe ir con calma y como existirán bases para la convocatoria ahí habrá un cronograma que debe cumplirse como en todos los procesos llevados a cabo en todos estos años, esto es fundamental.

Salen de la sala de sesiones las concejalas Srta. Carla Cevallos y Sra. Karen Sánchez; y, los concejales Abg. Sergio Garnica y Sr. Marco Ponce, 11h45 (13 concejales)

Ingresa a la sala de sesiones la concejala Dra. Renata Moreno, 11h45 (14 concejales)

Ha sido preocupación en la comisión, permanentemente, usted sabe señorita Alcaldesa, el hecho de que la Secretaría de Movilidad nos presente el inventario que ha venido levantándose o que se ha levantado y que es parte de este estudio técnico, pero aquí hay que indicar una situación pienso que ningún estudio técnico es una camisa de fuerza y tampoco el inventario puede estar en esa rigidez, este inventario es desde hace tres o cinco años, obviamente, hoy tiene otra realidad y por eso es importante recomendar y pedir a la Secretaría de Movilidad que, si bien es cierto no va a ser otro estudio, en unos días ajuste, afine y actualizar estos datos y lógicamente sustentarlos. De hecho, hemos de proponer que este inventario sea parte de la ordenanza citado como un anexo, para que en su momento los concejales tengan acceso y cuenten con una referencia válida al respecto.

Hemos venido anunciando permanentemente, el hecho de que el proceso es gratuito, el proceso debe llevarse a cabo de manera institucional; de manera adecuada y que no pueden crearse expectativas para quienes están prestando el servicio de manera informal desde hace un mes, dos meses o un año, claro está aquí hay un tiempo que se establece y también hay requisitos que se van a cumplir. Esto se lo ha venido socializando, la Comisión de Movilidad ha dado inclusive una rueda de prensa alertando de todos estos buenos oficios gente que va a querer ofrecer tal o cual tipo de servicio.

Es importante manejar bien este inventario, porque no faltará alguien que quiera tomar y comenzar a rastrear a los potenciales candidatos o aplicantes para ofrecer sus servicios, eso tenemos que indicarlo bien. Lo que resulte de estos ajustes, de los estudios y el inventario que tengamos, ya actualizado, debe ser parte de la ordenanza y así nos comprometemos; la jerarquización de los considerandos vamos a observar por ser un tema que realmente se nos ha pasado pero lo vamos a corregir.

La titularidad del vehículo que ha mencionado la concejala Luisa Maldonado, fue acogida así como las observaciones presentadas por escrito a la comisión y se resolvió que en las bases para la convocatoria se especificará esto; y esto está siendo superado.

Nosotros hemos venido defendiendo, en esta época inclusive de mayor crisis, el hecho de que legislar en este sentido es propiciar un trabajo digno y fomentar de una u otra manera plazas de trabajo dignas con cumplimiento de la norma. De hecho, vamos a acoger la observación realizada, esto es, que se considere a partir de la sanción de la presente ordenanza la suspensión de operativos para quienes están dentro del inventario definitivo, esto ya se discutió en la comisión pero, obviamente, teníamos que traer acá al Concejo para que aquí se discuta este tema.

Inicialmente estaba así: Regularización del área urbana y rural, pero miren ustedes el grado de celo que tenemos para poder hacer que se cumpla lo que dicen los estudios y estos inventarios; imaginemos este momento abrir un proceso que solucionaría todos los problemas del transporte público en los diferentes sectores del Distrito Metropolitano de Quito, sería la solución pero esto va a prolongar mucho más; en todo caso, pues si la Secretaría de Movilidad tiene entre sus competencias y obligaciones la de efectuar estudios de valoración en cuanto a las diferentes demandas y ofertas de transporte público; hoy mismo está un proceso

de estudios referente a los taxis y creo que esta necesidad debe recogerse. Entendemos, que hay otros sectores, no tenemos hallazgos al respecto, que están siendo servidos con oferta de transporte público de manera informal y que merecerán, obviamente, la atención y los estudios y luego de estos, si fuera el caso, tendríamos que nosotros proceder a discutir una nueva normativa jurídica.

Estamos discutiendo respecto de los porcentajes, en cuanto a formales, informales y mecanismos adecuados que se han de adoptar, le he solicitado al concejal Carlos Páez que nos haga llegar un texto para poder afinar adecuadamente esta situación. El tema de las furgonetas y buses, si son de 35, 18 o 70 pasajeros, está establecido en la norma nacional, en la norma del Distrito Metropolitano de Quito y lo que se va hacer, ya lo ha dicho el Secretario de Movilidad, es aplicar de manera muy celosa y estricta lo que dice dicha norma; dicho de otra manera no es que se van a levantar índices operacionales, norma técnica y operativa que contravenga norma jerárquica superior, en ese sentido estamos muy claros que así debemos trabajar.

Hemos insistido siempre en las acciones afirmativas y el 30% está establecido pero, aquí comentaba con Patricio Ubidia, en los procesos anteriores el 5% de mujeres en cada una de las operadoras era muy difícil completarlo. Si bien es cierto ese es el afán, otra es la realidad, esperamos que ahora, y no estamos debilitando la acción afirmativa si no citando que esa es la apertura que tenemos para que se cumpla, ojalá no sea el 30% de mujeres sean muchas más; sabemos que existen mujeres que están al volante en ese corredor periférico, pero así está establecido, no tiene otro afán este artículo sino el de rescatar una acción afirmativa y no debilitarla.

Básicamente los ámbitos de aplicación, los objetos, vamos a revisarlos y lo que solicito a los miembros del Concejo es que nos hagan llegar por escrito para que faciliten el trabajo de la comisión. Todo lo que ha significado este esfuerzo y estas observaciones que, sin duda, han enriquecido este cuerpo normativo y que contribuirán a solucionar un problema social que lo conocemos bien y desde hace muchos años. Muchas gracias.

PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO: Concejal Granda.

CONCEJAL DR. MARIO GRANDA: Gracias Alcaldesa. Simplemente quiero referirme a un tema que me llamó mucho la atención en la exposición de la compañera concejala Luisa Maldonado, cuando se refiere a los servidores públicos particularmente municipales, a través de los años hemos venido trabajando en calidad de dirigentes para que se respete la dignidad del servidor público y esta norma legal es tan retrograda que está yendo contra la dignidad del servidor público.

Sale de la sala de sesiones el concejal MSc. Patricio Ubidia, 11h52 (13 concejales)

Ingresa a la sala de sesiones el concejal Sr. Mario Guayasamín, 11h52 (14 concejales)

Todo ciudadano ecuatoriano sabe que todo servicio público es gratuito, la ignorancia de la ley no exime de responsabilidad a nadie, la culpabilidad del ciudadano que entrega dinero es de él, así de simple y no podemos querer anticiparnos acá a establecer un procedimiento para sancionar a quien, de pronto sabiendo que es ilegal, pueda coger dinero, eso es ir contra la dignidad del servidor público, particularmente del servidor público municipal.

Además, tenemos normas legales que rigen ese tema, la Ley Orgánica del Servicio Público, en el reglamento establece todo un capítulo que tiene relación con el inicio del proceso del sumario administrativo respetando el debido proceso y el derecho a la defensa, por lo tanto yo personalmente creo que esa norma tiene que eliminarse no puede ser parte de una ordenanza, por lo tanto es necesario que tomemos en cuenta ese asunto, reflexionar mis estimados amigos, porqué el que cometió la imprudencia, la ilegalidad de hacer lo que la ley no permite, tiene que atenerse a las consecuencias de carácter jurídico y el ciudadano común tiene que ir ante las autoridades legales a decir y denunciar lo que les ha pasado. Gracias.

PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO: Simplemente señalar unos dos temas; congratularnos y alegrarnos porque se han sorteado varios de los problemas que tuvimos cuando se presento esta ordenanza en primera instancia en el Concejo y que todos concejales estemos avanzando hacia el tratamiento de esta norma que es de justo derecho, no solamente para las personas que han

venido prestando el servicio en condiciones de informalidad por tanto tiempo, por situaciones que la municipalidad debió resolver si no también por los ciudadanos que esperan un mejor servicio de calidad y de seguridad, como se lo merecen.

Solamente mencionar una pequeña cosa, siendo la única mujer en la Comisión de Movilidad, yo pedí la paridad porque el 5% me parecía muy poco y ahí en el debate con los concejales llegamos al 30%, pero si es que existe el apoyo de todos los concejales para la paridad, encantada.

No habiendo más observaciones declaramos conocido en primer debate el proyecto de ordenanza en referencia. Concejal Albán.

CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: Yo sí solicitaría que la Secretaría me conteste a la primera pregunta/observación que yo hice, ¿por qué no han sido consideradas las otras rutas? ¿Hay una razón técnica? El estudio está para las siete rutas, entiendo yo, así dice el informe técnico, para esas siete rutas ¿por qué no se aplica el proceso? Y sugerir que, tal vez, en la redacción eso de "al menos" podría cambiarse por otros términos, porque cuando la norma dice "al menos" y no se llega a ese punto ¿se está cumpliendo la norma? Debe hablar de equidad, que es un concepto amplio y que abre las puertas a que pueda llegar al 50%, a lo que sea, no a un límite ¿me explico? Pero ir hacia la equidad sin poner un porcentaje específico, me parece que es más sano, sino lo otro deja la duda de si se cumple o no la norma.

Ingresa a la sala de sesiones el concejal MSc. Patricio Ubidia, 11h55 (15 concejales)

Pediría, particularmente, que se responda la primera pregunta, para las otras yo entendería que va a existir un proceso para la modificación de las unidades, eso hay que tener en claro y debería consolidarse en el informe, pero sobre el tema si solicitaría una opinión de la Secretaría, respecto a eso.

PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO: Señor Secretario, por favor.

DR. DARÍO TAPIA, SECRETARIO DE MOVILIDAD: Gracias señorita Alcaldesa. Señor concejal, las tres rutas establecidas son rutas geográficas, es decir

de sectores, es de un amplio aspecto geográfico más no de rutas de buses. Las operadoras que están este momento tienen un ámbito de influencia en toda la zona geográfica, sería de aclarar que se trata de un tema geográfico, de dónde a dónde van, pero en la presentación claramente hicimos notar cuáles son las rutas a estar establecidas dentro de este rango geográfico; ahí cubren todas las otras operadoras en el mismo ámbito de influencia.

PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO: Concejal Albán.

CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: Sí es así como se está entendiendo el asunto, va a implicar cambios en el tema de unidades...

DR. DARÍO TAPIA, SECRETARIO DE MOVILIDAD: Por supuesto...

CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: Entonces, no podemos plantear 113 buses, a lo mejor son más; y en la exposición de motivos no es eso, es decir si se contemplan las siete sub rutas, me estoy refiriendo al informe no a referencias que yo tenga de manera directa sino al informe que ustedes presentan; sí son las siete rutas que se van a regularizar no hay que hablar de "al menos las tres" sino de las siete rutas que atienden esta área geográfica, eso creo que debe ser aclarado y por lo tanto eso va a significar una aclaración del número de unidades que se van a regularizar o que se requieren para atender todo esto. Son puntualizaciones que, me parece, deben llevarnos a corregir o actualizar el informe.

PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO: Gracias, señor Secretario, eso deberá ser tratado por la comisión para segundo debate. Siguiente punto, por favor.

3. Ordenanza Sustitutiva de la Ordenanza Metropolitana No. 0557, para regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos en el Distrito Metropolitano de Quito. (IC-O-2016-065)

Sale de la sala de sesiones el concejal Lic. Eddy Sánchez, 11h58 (14 concejales)

PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO: Concejal Páez.

CONCEJAL ING. CARLOS PÁEZ: Muchas gracias. Yo quisiera presentar a ustedes esta ordenanza sustitutiva de la Ordenanza Metropolitana No. 0557, para regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos en el Distrito Metropolitano de Quito, que es la ordenanza de canteras básicamente, aunque el nombre es más extenso.

Comisión Especial

- Carlos Páez Pérez (presidente)
- Daniela Chacón (vicepresidenta)
- Eduardo Del Pozo
- Mario Guayasamín
- Marco Ponce
- Secretaría de Ambiente
- Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda
- Agencia Metropolitana de Control
- Dirección Metropolitana Financiera
- Procuraduría Metropolitana
- Secretaría General del Concejo

Carlos Páez Pérez, Concejal Metropolitano

Esto fue procesado en la Comisión Especial que se creó en agosto de 2014, a partir del sismo que sufrió la ciudad de Quito y que tuvo algunos impactos sobre la actividad, particularmente, de las canteras en Guayllabamba y en las parroquias equinocciales, esto hizo que el Concejo cree una comisión especial que está integrada como se observa en la gráfica. Con Daniela Chacón como vicepresidenta y como miembros Eduardo Del Pozo, Mario Guayasamín y Marco Ponce.

El trabajo se ha realizado con un importante aporte técnico de parte de la Secretaría de Ambiente, Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; y, con la participación de la Agencia Metropolitana de Control, Dirección Metropolitana Financiera, Procuraduría Metropolitana; y, Secretaría General del Concejo.

Habida cuenta que los temas que involucra la ordenanza tiene que ver con las temáticas específicas de estas dependencias.

Quisiera plantearles, antes de iniciar con la descripción de la ordenanza a una aproximación a la situación actual y también algún contexto legal que me parece es importante para poder tener claridad de lo que estamos aprobando.

Deseo iniciar señalando que este tema de canteras, según he estado leyendo, es tan viejo como la existencia de la ciudad de Quito como tal. De hecho en el año 1541 se edifica la primera casa con tejas y se le da la autorización de que las tejas se produzcan en el barrio que se llama ahora El Tejar y es justamente por eso. Posteriormente, el Libertador Simón Bolívar, uno de los primeros decretos que nos involucra establece la que se llama el Reglamento sobre Minas para la Gran Colombia, declarando en 1829 que todas las minas pertenecen al Estado y estableciendo el modelo de concesión para aquellos privados que quieran explotar estos recursos que, insisto, en esa época ya fueron señalados del Estado. Esto un poco como antecedente histórico.

Situación actual

- Explotación de áridos y pétreos en el DMQ comprende 1739 ha (ARCOM, 2014):
 - 69% Concesiones otorgadas (44)
 - 27% Autorizaciones de libre aprovechamiento (19)
 - 4% Permisos para minería artesanal (23)
- Concesiones principalmente en: Píntag, Calderón, San Antonio, Pifo, Lloa y Guayllabamba.
- Explotación se desarrolla con deficiencias técnicas y con un marco regulatorio inadecuado que generan problemas ambientales y sociales

Carlos Páez Pérez, Concejal Metropolitano

De ahí, decirles que en la actualidad la explotación de áridos y pétreos corresponde a 1739 hectáreas, esta es información de la Agencia de Regulación y Control Minero, al 2014. De las cuales 69% corresponden a concesiones, efectivamente, otorgadas que son a privados que lo han solicitado; 27% corresponden a autorizaciones de libre aprovechamiento que son las instituciones públicas que utilizan este recurso, básicamente, para la construcción de obras públicas, en este caso están el Ministerio del Transporte, seguramente; pero fundamentalmente el propio Municipio de Quito y sin duda alguna, varias juntas parroquiales. El 4% para permisos de minería artesanal que se supone que es de una pequeña escala.



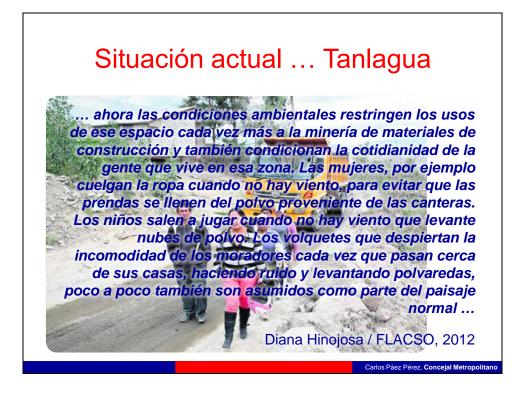
En esta gráfica, ustedes pueden observar que las concesiones están fundamentalmente en el sector de San Antonio de Pichincha, en donde básicamente se reconoce el problema pero existe una actividad importante también en Pintag, como se puede observar en este gráfico, en donde las manchitas o el perímetro en rojo son las concesiones otorgadas y he querido conectar esto con lo que está establecido en nuestro PUOS, respecto al uso de recursos naturales no renovables para que se vea que existe bastante consistencia en algunos casos, pero existen también algunos problemas en el que la concesión

es otorgada fuera de las zonas reconocidas como que tienen vocación para esta finalidad.



En cuanto a la situación actual en los impactos, yo quisiera comenzar señalando que es la ubicación, por ejemplo el caso de San Antonio no solamente la presencia de comunidades, de zonas de residencia alrededor de eso, se puede observar la existencia de las minas cerca de Calacalí y San Antonio, sino también de algunos recursos importantes del distrito como por ejemplo la reserva geobotánica Pululahua, que es una zona tremendamente presionada por la actividad de las canteras e incluso el tema de la UNASUR que es un aporte en términos de la vocación turística y el fortalecimiento de esta actividad en las canteras; y, todos conocemos que aparte de ser una fuente de ingresos, que es un hecho importante, existen problemas que tienen que ver con la generación de polvo que hace que esta zona de largo sea la más contaminada de Quito, en términos de material particulado, producto fundamentalmente de esta actividad y existen otros impactos que si me van siguiendo, esto es lo que ocurrió en el terremoto, es una referencia para cuantificar la dimensión del problema.

Quiero hacer referencia, antes de ingresar a la parte formal de la presentación, de estos problemas que tienen que ver también el que suspende en el tráfico, a través de los caminos de acceso pero también en la Avda. Córdova Galarza, que es la siguiente fotografía que ustedes van a observar, porque éste es un impacto que está asociado a esta actividad y por tanto la ordenanza lo que busca es tratar de satisfacer o de abordar toda esta problemática.



Quiero para concluir esto que es una fuente de conflicto socio ambientales, poner a consideración de ustedes algo que está en una tesis de grado de la FLACSO, de una autora que se llama Diana Hinojosa, y quiero leerlo textualmente porque, me parece, que es lo que nos pone en contexto de lo que estamos abordando y dice: "es sin duda una actividad productiva, genera empleo, entrega al Distrito Metropolitano de Quito materiales fundamentales para el desarrollo inmobiliario pero la comunidad dice que, ahora las condiciones ambientales restringen los usos de ese espacio cada vez más a la minería de materiales de construcción y también condicionan la cotidianidad de la gente que vive en esa zona.

Las mujeres, por ejemplo – que es un tema de preocupación de quienes estamos aquí - cuelgan la ropa cuando no hay viento, para evitar que las prendas se llenen del polvo proveniente de las canteras. Los niños salen a jugar cuando no hay viento que levante nubes de polvo. Los volquetes que despiertan la incomodidad de los moradores cada vez que pasan cerca de sus casas, haciendo ruido y levantando polvaredas, poco a poco también son asumidos como parte del paisaje normal".

Sale de la sala de sesiones la concejala Sra. Ivone Von Lippke, 12h05 (13 concejales)

Ingresan a la sala de sesiones los concejales Abg. Sergio Garnica y Sr. Marco Ponce, 12h05 (15 concejales)

Creo que la finalidad, más allá del objetivo concreto de la regulación, es que las poblaciones que están afectadas por esta actividad tengan también un ejercicio pleno de su vida e implica la defensa de un ambiente sano, libre de contaminación, esto un poco como contexto ya que quería hacer referencia para plasmar la cuestión del problema que estamos resolviendo.

Antecedentes (1)

 En cumplimiento de lo establecido en el art. 264 numeral 12 de la CRE; art. 142 de la Ley de Minería; en el Reglamento Especial para la Explotación de Materiales Áridos y Pétreos; y, el art. 55, literal I) del COOTAD, el Concejo promulgó la OM 557 el 9 de mayo del 2014

Carlos Páez Pérez, Concejal Metropolitano

Antecedentes (2)

- La aplicación de la OM 557 se vio limitada en atención a los tiempos que se tomó el Consejo Nacional de Competencias para transferir la competencia a los GAD
- Con Resolución No. 004-CNC-2014, publicada el 08 de enero del 2015 expide la regulación para el ejercicio de la competencia y dispone que los GAD ajusten su normativa a las disposiciones de esta Resolución

Carlos Páez Pérez, Concejal Metropolitano

Como antecedentes, el artículo 264, numeral 12 de la Constitución; artículo 142 de la Ley de Minería; el Reglamento Especial para la Explotación de Materiales Áridos y Pétreos; y, el artículo 55, literal l) del COOTAD. Sobre la base de esto, en mayo de 2014 el Concejo Metropolitano de Quito promulgó la Ordenanza No. 557 sobre esta problemática que es la que se pretende, de alguna manera, reformar y se lo hace porque en su aplicación se vio limitada en atención a los tiempos que se tomó el Consejo Nacional de Competencias para transferir la competencia desde el nivel central a los gobiernos autónomos descentralizados y en el hecho fundamental de que cuando se transfirió la competencia no se plasmó todo el modelo de gestión que estaba contemplado en la Ordenanza No. 557 que obedecía las conversaciones preliminares que se tenían.

Cuando se formalizó la resolución de transferencia con la número 004 de 2014 del 8 de enero de 2015, se ajustan aquellas actividades que tienen que ver con esta regulación, las que serán transferidas a los GADS y aquellas que quedan todavía en competencia y en jurisdicción del poder nacional.

Competencia específica

 CRE, artículo 264, numeral 12: los gobiernos municipales tendrán la competencia exclusiva de regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras (COOTAD, artículo 55, literal I)

Carlos Páez Pérez, Concejal Metropolitano

Pese a que tenemos la competencia exclusiva que está señalado en la Constitución y en el COOTAD, eso se mantiene vigente, la resolución del Consejo Nacional de Competencia establece un nuevo marco jurídico para reformar la ordenanza, y por eso lo que estamos presentándoles a ustedes se basa significativamente en el ámbito que está establecido en esta resolución del Consejo Nacional de Competencias.

¿Cuáles son las atribuciones que dentro de nuestra competencia exclusiva tenemos? ¿Cuáles quedan en el poder central y cuáles son los niveles de coordinación que debe establecer la norma entre lo que se ejecuta localmente y lo que se ejecuta nacionalmente?

Nueva competencias y recursos

- CNC, Resolución 0004-CNC-2014, arts.14 y 15: los recursos para el ejercicio de esta competencia son aquellos previstos en la ley tales como los provenientes de regalías o multas, además los GAD están facultados para el establecimiento de tasas.
- De acuerdo con el estudio técnico de la SA (2015):

Ingresos por autogestión USD 321.117Costos institucionales USD 244.540

Carlos Páez Pérez, Concejal Metropolitano

Lo otro que quería hacer referencia es que de acuerdo a este marco regulatorio, porque esta fue un preocupación central en nuestra comisión, la Secretaría de Ambiente, a través de una consultoría especializada, hizo una valoración respecto a los recursos disponibles para el ejercicio de esta competencia, porque no puede ser aceptable que se nos transfieran responsabilidades sin los recursos y las capacidades para asumirlas; esto es lo que dice el estudio técnico de la Secretaría de Ambiente de que por autogestión se podrían recaudar alrededor de 320 mil dólares y los costos institucionales que implica el asumir esta competencia estaría alrededor de los 244 mil dólares. Es decir, se establece una factibilidad desde el punto de vista financiero para que el Municipio de Quito pueda asumir esta responsabilidad.

Sale de la sala de sesiones el concejal Sr. Marco Ponce, 12h11 (14 concejales)

Estructura general de la OM

- 9 títulos
- 107 artículos
- 4 disposiciones generales
- 7 disposiciones transitorias
- 1 disposición derogatoria (OM 557)
- 2 anexos:

glosario de términos flujogramas de procedimientos (2)

Carlos Páez Pérez, Concejal Metropolitano

Con este antecedente y esos considerandos, la estructura de la ordenanza que ustedes tienen en sus manos consta de 9 títulos, 107 artículos, 4 disposiciones generales, 7 disposiciones transitorias, 1 disposición derogatoria que, obviamente, es la Ordenanza No. 557 y dos anexos que son un glosario de términos para entender un lenguaje común que nos pareció que era pertinente incorporarlo; y, un flujo de procedimientos que clarifican todo el texto del documento en un organigrama o en un flujograma que facilita la lectura.

Título I

- Disposiciones generales
 - Cap. I: objeto, ámbito y normas aplicables
 - Cap. II: institucionalidad y funciones y responsabilidades de las distintas dependencias municipales
 - Cap. III: tasa por servicios (art. 23)
 - Otorgamiento 5 RBURenovación de derechos 2 RBUInscripción 1 RBU
 - Cap. IV: lugares para la explotación

Carlos Páez Pérez, Concejal Metropolitano

El título I habla de las disposiciones generales como está señalado en la gráfica. Objeto, ámbito y normas aplicables. El capítulo II de la institucionalidad y funciones, este es un cambio importante con respecto a la Ordenanza No. 557, porque antes la unidad técnica estaba alojada en la Secretaría de Ambiente y a propósito del nuevo arreglo institucional y la nueva lógica que se ha impreso en esta administración municipal, se resolvió que la unidad técnica esté alojada dentro del ámbito de Territorio, Hábitat y Vivienda, y no de Ambiente como estaba anteriormente.

El capítulo III establece las tasas por servicios, es importante señalar esto ya que la norma establece que debe ser iniciativa del Alcalde, existe el oficio No A 136 de 6 de junio de 2016, que no está incorporado en el expediente pero que debería ser incorporado en el que el Alcalde Metropolitano, Mauricio Rodas Espinel, avoca conocimiento del proyecto preparado por la comisión y, por tanto, él es el que plantea la incorporación de las tasas para cumplir esta formalidad que en la comisión habíamos señalado que debía haber sido atendido y ahí están los valores de las tasas y también los lugares de explotación.

Título II

- De los derechos mineros
 - Cap. I: principios, sujetos y generalidades
 - Cap. II: otorgamiento de derechos (anexo 2)
 - Cap. III: autorización para la explotación (anexo 2)
 - Cap. IV: otras consideraciones sobre derechos y autorizaciones
 - Cap. V: cierre de minas y canteras

Carlos Páez Pérez, Concejal Metropolitano

El título II habla de los derechos mineros que es lo que posibilita que la gente pueda, dentro del marco legal, proceder a la explotación de los recursos.

Título III

- Explotación ilegal
 - Cap. I: definición y sanciones

Título IV

- Derechos de beneficiarios de la autorización
 - Cap. I: continuidad y suspensión de actividades
 - Cap. II: invasiones y amparo administrativo

Carlos Páez Pérez, Conceial Metropolitano

El título III habla de la explotación ilegal, básicamente estableciendo que implica explotación ilegal, cuáles son las violaciones a la norma existente y, por tanto, las sanciones.

El título IV es referente a los derechos de beneficiarios de la autorización, es decir cuáles son las actividades que están permitidas sobre todo para protegerse de la explotación ilegal.

Título V

- Obligaciones de los titulares de los derechos
 - Cap. I: generales (laborales, control, etc.)
 - Cap. II: calidad de los materiales (normas INEN)
 - Cap. III: ambientales
 - Cap. IV: pago de regalías (porcentajes art. 82)

Título VI

- Permisos emergentes y servidumbres
 - Cap. I: condiciones para permisos emergentes
 - Cap. II: servidumbres

Carlos Páez Pérez, Concejal Metropolitano

El título V habla de las obligaciones de los titulares mineros, esto es el otro lado de la moneda de los derechos y se establece claramente con particular atención a tres temas que están ahí señalados. El primero es la calidad de los materiales, esto lo hemos incorporado porque existieron algunas observaciones respecto a que el tipo de material que se explota no cumple con las normas técnicas y por tanto esta ordenanza incorpora la obligatoriedad de la norma técnica del INEN dentro del marco regulatorio del distrito, lo que da posibilidades de un control más efectivo.

La preocupación ambiental que es la más importante que tenemos; y, por supuesto, también un capítulo dedicado al pago de regalías que es lo que posibilita, de alguna manera, plasmar lo que ya había referido de que el Libertador Simón Bolívar y todo el marco jurídico posterior de nuestra era republicana establece que éste es un recurso del estado y, por tanto, quien se beneficia privadamente de su explotación está obligado al pago de regalías.

El título VI habla sobre permisos emergentes y servidumbres, habida cuenta de este conflicto aparente entre la propiedad del predio y la cantera, aquí se pretende resolver esta situación.

Título VII

- Extinción de las autorizaciones
 - Cap. I: vencimiento de plazo y caducidad de derechos
 - Cap. II: reducción y denuncia del derecho minero
 - Cap. III: nulidad de los derechos y autorizaciones

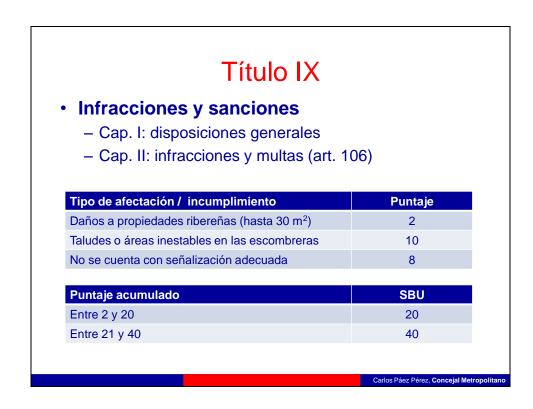
Título VIII

- · Contratos de operación para la explotación
 - Cap. I: normas aplicables y requisitos
 - Cap. II: derecho preferente y compra- venta

Carlos Páez Pérez, Concejal Metropolitano

El título VII es sobre la extinción de las autorizaciones, por el vencimiento del plazo, incumplimientos vinculados al derecho minero y a los derechos y autorizaciones.

El título VIII habla sobre los contratos de operación para la explotación, es decir describe esta formalidad que tiene relación con los derechos, las obligaciones y las responsabilidades del Estado respecto a aquello.



El título IX es el régimen sancionatorio, ahí se establecen las infracciones y multas; y me ha parecido pertinente plantear estos dos cuadros para que se dimensione del tipo de multas que estamos hablando. Está vinculado con el modelo de la Ley de Minería, en donde las infracciones son puntuadas en base a la tabla que ahí está señalado y las sanciones buscando un criterio de ponderación, una adecuada cuantificación de la multa en función de la gravedad del daño aquí se establece un mecanismo que señala esta situación. Esos son los nueve títulos.

Disposiciones

Generales

- Responsabilidad frente a normas nacionales y coordinación con autoridad rectora nacional (catastro)
- Prohibición de autorizaciones en áreas protegidas

Transitorias

- 90 días: instructivos
- 90 días: regularización de administrados
- 60 días: paso de expedientes AG → STHV
- 30 días: creación Unidad en STHV
- 150 días: zonas de riesgo y 120 días para cierre
- Plazo CNC: licenciamiento
- 180 días: San Antonio de Pichincha

Carlos Páez Pérez, Concejal Metropolitano

Las disposiciones, son disposiciones generales, estos temas de coordinación entre la autoridad minera local y la autoridad minera nacional en términos del flujo de la información asociada al catastro minero que es una herramienta fundamental para el tema de la administración de estos recursos; y, la prohibición de autorizaciones en áreas protegidas. Luego están las disposiciones transitorias que son siete y que establecen plazos a las distintas entidades responsables del municipio, para que produzcan aquellos instrumentos complementarios que son los que hacen viable este tema de la aplicación de la ordenanza, e inclusive estableciendo un tema particular respecto al caso de San Antonio de Pichincha, que es el que mayor gravedad tiene. Esto es lo que comprende la ordenanza.

Procesamiento del proyecto

Entrega de propuesta de Alcaldía/SA 21.08.2015

Observaciones D. Chacón
Observaciones M. Guayasamín
Observaciones E. Del Pozo
Observaciones C. Páez
Observaciones M. Ponce
14.09.2015
15.09.2015
16.09.2015

Aprobación de texto para informes 29.10.2015

Informe SA
 Informe DMF
 Informe STHV
 Informe Procuraduría
 10.11.2015
 21.12.2015
 29.12.2015
 01.02.2016

Aprobación texto para 1er. debate 17.03.2016

Carlos Páez Pérez, Concejal Metropolitano

Lo último que he querido informar es como se ha procesado esta ordenanza, la alcaldía a través de la Secretaría de Ambiente nos entregó el texto el 21 de agosto de 2015; los miembros de la comisión emitimos observaciones, éstas fueron procesadas técnicamente por los asesores de los despachos de los distintos concejales con la, insisto, importante participación de la Secretaría de Ambiente. Después el 29 de octubre de 2015, produjimos un primer texto que fue el que se remitió para informes de la Secretaría de Ambiente; la Dirección Metropolitana Financiera ¿por qué? porque como tenía el tema de tasas y responsabilidades necesitábamos un informe específico.

La Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda porque nos parecía que el tema técnico no sólo era de ambiente sino más inclusivamente de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; y también la Procuraduría. En la gráfica constan las fechas con las que se entregaron los respectivos informes desde el 29 de octubre que les fueron entregados los textos a estas dependencias; y, finalmente en sesión de la comisión del 17 de marzo, resolvimos elaborar el primer informe entregando este texto para la consideración del pleno del Concejo. Muchas gracias.

PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO: Concejala Benítez.

CONCEJALA MSc. SOLEDAD BENÍTEZ: Tengo algunas sugerencias y ojalá puedan ser consideradas. En el artículo 67, sobre el análisis de la calidad de los materiales pétreos, solicitar si puede hacerse cada tres meses y no cada seis meses como está establecido. En el artículo 69 de los resultados, incluir "los resultados de los análisis y ensayos realizados a los materiales de cada mina o cantera deben ser entregados en cada venta de material pétreo para que los constructores conozcan la calidad del material, con el fin de garantizar la seguridad en la construcción en el Distrito Metropolitano". Incluir un artículo a continuación del artículo 69 "de las dosificaciones, la EPMMOP realizará cada tres meses un estudio para determinar las dosificaciones que deben tener los hormigones utilizando materiales pétreos de cada mina; y, si es posible, la información en algún medio de comunicación.

En el artículo 77 sobre el cierre de las minas, se debe plantear algún mecanismo que garantice el cumplimiento de las obligaciones de las personas naturales o jurídicas que realizaron la explotación minera, porque existe un cierre de la mina de forma ilegal; y no se cumple con las disposiciones, por lo que se debería ver que mecanismo se puede aplicar para evitar sobre todo en Pomasqui, San Antonio el cierre adecuado de las minas. Eso es todo, muchas gracias.

PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO: Concejal Granda.

CONCEJAL DR. MARIO GRANDA: Muchas gracias, no obstante que esta comisión se formó en agosto de 2014, yo quiero iniciar felicitando a la comisión porque ha preparado un proyecto de ordenanza que contiene normas legales que permitan definitivamente solucionar este problema.

Sale de la sala de sesiones el concejal Sr. Mario Guayasamín, 12h20 (13 concejales)

Conozco de cerca, el viacrucis por el que han pasado los profesionales en la materia, para solicitar el título minero primero iban a la Secretaría de Ambiente, ahí les decían que no hay la norma legal; luego a Territorio, etc., etc., es un problema y como está establecido como lo señala Carlos, esto de los materiales

pétreos está contenido en la Constitución y en la norma legal respectiva, esto es en el COOTAD y por eso muy importante el que se haya elaborado este proyecto de ordenanza sustitutiva de la Ordenanza No. 557, porque está determinando, para mi criterio personal, no obstante de que oportunamente remitiré las observaciones, las soluciones que permitan atender este problema tan álgido que estaba inclusive a preocupación del Colegio de Ingenieros, Geólogos, Minas y Petróleo. Este cuerpo colegiado conociendo que se está preparando esta reforma, está a la espera de la aprobación de este proyecto, y quiero decir, Carlos, que yo he conversado con ellos porque tengo alguna relación por haber trabajado en minería durante 15 años, están totalmente de acuerdo y satisfechos con el contenido de este proyecto porque definitivamente se va a concluir con el viacrucis que están pasando porque no pueden obtener un título minero. Además, tienen sus maquinarias adquiridas desde hace tiempo, se encuentra parada o en pérdida, entre otros aspectos.

Yo quiero felicitar a la comisión, a la presidencia, a Carlos por esta iniciativa que, por fin, estamos ya con resultados y solicitar que ésta sea conocida en el segundo debate y aprobada lo más pronto posible porque solucionará un problema álgido de un colectivo que es el que tiene relación con la actividad de la explotación de los materiales pétreos. Gracias.

PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO: Concejal Albán.

CONCEJAL SR. JORGE ALBAN: Una primera observación que, en realidad, no es a esta ordenanza sino más bien a recuperar lo que plantea esta ordenanza para el PUOS y es que en la medida en que ya esto es de administración municipal se puede cumplir a raja tabla el hecho de que las concesiones sobre materiales áridos y pétreos sean solamente en las zonas donde estén establecidos ese uso, es decir en los recursos naturales no renovables, creo que hay que incorporar de una vez en el PUOS esa decisión que, me parece, es correcta. Con los minerales metálicos no vamos a poder establecer eso porque son concesiones que se dan al margen de las consideraciones del PUOS, aunque en la ley se establece que el Municipio debe opinar respecto a esas concesiones y hay que hacer el ejercicio de esa competencia. No es decisivo, no es vinculante la opinión municipal pero, me parece que, hay que opinar al respecto. En este tema de materiales de áridos y pétreos creo que podemos empatar bien la definición de áreas de uso de recursos naturales

renovables con la concesión, esto me parece que la rigurosidad en eso debe aplicarse.

Siempre habrá necesidad de crecimientos, entonces se tendrá que ir actualizando, los cinco años del PUOS a lo mejor es tiempo suficiente para ir actualizando, porque son materiales que son absolutamente indispensables para el funcionamiento de la ciudad, a nadie les gusta mucho pero son indispensables y, entonces, hay que garantizar la posibilidad de proveer de estos recursos a la ciudad.

Ingresa a la sala de sesiones el concejal Sr. Mario Guayasamín, 12h25 (14 concejales)

El otro aspecto es ¿qué vamos hacer con las actividades mineras no legales? He tenido poco tiempo para revisar el documento, pero no encuentro que haya un capítulo al respecto ¿no sé, si está contemplado? Creo que lo que se establece es que hay que regularizar en base a las concesiones y autorizaciones que ha hecho la autoridad nacional y tienen que regularizarse esas mismas en el municipio, obviamente pueden existir nuevas solicitudes, pero ¿qué vamos hacer con las ilegales?, respecto de las cuales incluso hay informes de la Secretaría de Ambiente y hay decisiones que por razones ambientales se tomaron como el cierre de algunas de éstas, algunas no han sido efectivas, pero hay decisiones al respecto.

Hay un tema importante que debe asumirse y es que algunas no han aplicado un cierre técnico y se convierte en una fuente de conflicto, me parece que los peores problemas que existieron en varios deslaves, en el año 2014 eran justamente alrededor de las minas abandonadas pero sin cierre técnico en las zonas de San Antonio, Pomasqui, de tal manera me parece que ahí hay que establecer algún mecanismo. Yo si creería que se justifica una transitoria que aborde este tema y no la encuentro de manera precisa, así que mi sugerencia es que se considere el tema.

PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO: Concejala Maldonado.

CONCEJALA PROF. LUISA MALDONADO: Muchas gracias, e igualmente felicitar por la iniciativa, es uno de los temas álgidos que tiene la ciudad y que en muchas ocasiones no gusta toparlos, pero coadyuva al buen vivir de la gente que

está tanto beneficiándose del trabajo como viviendo ahí en el sector, entonces es como tomar al toro por los cuernos, así que en buena hora.

Solamente tres aspectos. El primero ¡qué bueno! que en esta ordenanza no he tenido que manifestar que se tome en cuenta la economía popular y solidaria, es la primera en la que directamente está ya incorporada, como un reconocimiento a una forma de organización económica que también establece la Constitución.

Una consulta, en el artículo 14 dice impedir el trabajo de niños, niñas y adolescentes en la actividad minera, sin embargo no está con claridad cómo vamos a realizar esto, porque el municipio, la Secretaría de Ordenamiento, Hábitat y Vivienda, no tendría la competencia ni la capacidad para abordar este asunto, entonces creo que tenemos que precisar de alguna otra forma, porque si es un aspecto relevante pero no tenemos la forma.

En el artículo 24, se enfatiza que las autorizaciones se emitirán en conformidad con el Plan Metropolitano de Desarrollo, PUOS y condiciones en caso de riesgo, sin embargo de la lectura que hemos hecho no encontramos que se establezca concretamente sobre el uso de las vías para el transporte del material pétreo, tal vez porque fue rápida la lectura y la ordenanza es larga que no logró identificar, pero quizás haya que concretar de forma muy específica el uso de las vías para el transporte del material pétreo, porque esto es doblemente utilizado también por el transporte particular y esto sí genera un problema.

El artículo 25 habla de los principios que están en la Constitución de solidaridad, subsidiariedad, equidad, integración, participación ciudadana, etc., pero hay uno que es fundamental y es el relacionado con los derechos de comunidades, pueblos y nacionalidades y tampoco encuentro algún artículo que en concreto defina como nosotros vamos a establecer la defensa de estos derechos, sobre todo tomando en cuenta que en estos sectores existen estas comunidades y pueblos, con mucha más presencia.

Sale de la sala de sesiones el concejal MSc. Patricio Ubidia, 12h27 (13 concejales)

En el artículo 39 donde se habla de las tasas de servicios administrativos para el otorgamiento de derechos y autorizaciones, no me queda muy claro, no se discrimina la tasa según la magnitud de la explotación, aunque en el artículo 42 habla de la unidad de medida, hectárea medida, sin embargo no encuentro claro si las tasas responden a esta unidad, de pronto habrá que aclarar un poco más. Esas son las inquietudes que tengo, haré llegar también por escrito a la comisión especial.

PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO: Concejal Páez.

CONCEJAL ING. CARLOS PÁEZ: Primero, agradezco por los aportes y decir que todos aquellos serán procesados dentro de la comisión. Dos observaciones respecto a lo manifestado por Jorge Albán, la una es que el control de la actividad ilegal queda en manos de la autoridad nacional y es por eso que la autoridad local no regula y no legisla respecto a aquello, ese es uno de los cambios que existen entre la Ordenanza No. 557 y ésta.

La otra es el tema de los pasivos ambientales, a mí me parece que en el tema de la transición no corresponde a esta ordenanza; los pasivos ambientales deben ser negociados con la autoridad nacional que tuvo esa competencia y, por tanto, yo creo que como Quito deberíamos establecer una valoración adecuada de los pasivos ambientales, de qué es lo que estamos recibiendo, porque a partir de ahora está claro que el cierre tiene que ser técnico y debe existir una medida de compensación de los daños causados y de restitución en lo posible de lo que ha ocurrido, pero si ya es un tema heredado creo que ese tema debe ser tratado con la autoridad nacional respecto a lo que recibimos, defendiendo, y en eso estamos plenamente alineados, el derecho de la ciudad de Quito frente a la autoridad nacional.

PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO: No habiendo más observaciones, declaro conocido en primer debate el proyecto de ordenanza en referencia. Siguiente punto, por favor.

4. Ordenanza Metropolitana Sustitutiva de la Ordenanza Metropolitana No. 269, sancionada el 30 de julio de 2012, que establece el Régimen

Administrativo de Regularización de Excedentes o Diferencias de Terreno Urbano y Rural de Propiedad Privada en el Distrito Metropolitano de Quito. (IC-O-2016-102)

Ingresa a la sala de sesiones el concejal MSc. Patricio Ubidia, 12h30 (14 concejales)

PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO: Señoras y señores concejales tienen la palabra. Concejal Garnica.

CONCEJAL ABG. SERGIO GARNICA: Gracias Vicealcaldesa, en primera instancia quiero, como siempre, resaltar el trabajo de la Comisión de Uso de Suelo y del apoyo técnico y jurídico que, a través de la Procuraduría y de las diferentes unidades, hemos recibido para la elaboración de este proyecto de ordenanza.

Esta propuesta sustitutiva de la Ordenanza No. 269, presentada por la Dirección Metropolitana de Catastro, por iniciativa legislativa del señor Alcalde, se fundamenta en base a la ley orgánica reformatoria del COOTAD que agrega después del artículo 481, el artículo 481.1, así como la disposición reformatoria segunda de la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales y que tiene relación con la regularización de excedentes y diferencias de superficies en lotes de suelo urbano o rural, sea de propiedad privada o pública por errores de cálculo o medición dentro del Distrito Metropolitano.

Con esta ordenanza también estamos atendiendo el pedido de los representantes de la Cámara de la Industria y de la Construcción, y de varias personas que se sienten afectados en barrios y en diferentes lugares. Ya que uno de los problemas más graves y que demanda mucho tiempo para los promotores y para las personas que quieren acceder a la escritura individual debidamente establecida y que coincidan los datos entre el área y superficie real versus lo que consta en el título de dominio han generado una serie de inconvenientes por la demora en la tramitación de los mismos.

La propuesta de ordenanza busca establecer un régimen administrativo expedito para regularizar excedentes o diferencias de superficies de terreno urbano y rural dentro del Distrito Metropolitano, esto va a ayudar mucho a incentivar a los propietarios a iniciar procesos de regularización; esto a su vez ayuda mucho al catastro para generar una actualización en lo que tiene que ver con lo que estamos tratando.

A través de esta ordenanza se eleva la tolerancia del 10% en más del original que consta en el respectivo título de propiedad, el error técnico aceptable de medición; a través de esto lo que se pretende es incrementar el número de predios regularizados, beneficiando aproximadamente a 80% de predios urbanos que constan pendientes de trámite en la Dirección Metropolitana de Catastro, a fin de que guarden coherencia entre el levantamiento georeferenciado de los predios y los títulos de propiedad debidamente registrados.

En esta propuesta de ordenanza, tenemos el ámbito de aplicación, las formas de detección de los errores de excedentes y diferencias de superficie por cálculo o por medidas. Determina cuáles son los linderos consolidados de los lotes a regularizarse y en los que se debe fundamentar el administrado para pedir la aplicación de la ordenanza; obviamente reconoce como está establecido en el COOTAD que la autoridad competente es el Alcalde que, a su vez, puede conocer, resolver y delegar a efectos de poder disminuir tiempos y requisitos para la regularización de excedentes y diferencias. Se determina la forma de rectificación, procedimiento y regularización de los excedentes de superficie que superan el Error Técnico Aceptable de Medición - ETAM.

Se determina la forma de regularización y rectificación de los lotes cuyas superficies no superan y, es importante resaltar que, se reconoce una comisión para que revise los casos especiales en que no estén sujetos a lo antes indicado.

La Comisión de Uso de Suelo, ha tratado este tema en varias sesiones ordinarias y extraordinarias; el 26 de octubre y 23 de noviembre de 2015. El 21 de abril de 2016, la Secretaría General del Concejo de conformidad con la Circular No. 010 que recoge lo que está dispuesto en la Resolución No. 074, publica en el dominio web para recoger las observaciones del proyecto; este es un enlace muy importante de la municipalidad a la ciudadanía para recabar cualquier observación, sugerencia o recomendación. Continuamos en las sesiones el 28 de abril, el 23 de mayo, el 6 de junio, el 7 de junio; y, el 13 de junio de 2016 emite

dictamen favorable para que el Concejo Metropolitano conozca este proyecto de ordenanza.

Ingresa a la sala de sesiones la concejala Sra. Ivone Von Lippke, 12h33 (15 concejales)

Esta ordenanza consta de exposición de motivos, 17 considerandos, un artículo que sustituye el título innumerado agregado por la Ordenanza Metropolitana No. 269, sancionada el 30 de julio de 2012; tiene 15 artículos, 6 disposiciones generales, 5 disposiciones transitorias, 1 disposición derogatoria, 1 disposición final. Además, como corresponde de conformidad a la Ordenanza No. 003, la Resolución No. C 074, también cuenta con los informes de la Procuraduría Metropolitana, del Director Metropolitano Tributario, del Director Metropolitano de Gestión Territorial así como la Dirección Metropolitana de Catastro.

Señorita Alcaldesa, por favor, pediría que se le dé el uso de la palabra al director de la Unidad de Catastro para que realice la exposición de la ordenanza.

PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO: Señor Director, por favor.

SR. FRANCISCO PACHANO, DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO: Gracias, buenas tardes, señorita Alcaldesa, señoras y señores concejales. Como ya lo expuso el concejal Sergio Garnica, Presidente de la Comisión de Uso de Suelo, revisamos este tema extensivamente para poder dar una solución con el error técnico admisible, que en este momento en la ciudad de Quito nos está generando algunos problemas, ya los mencionó el señor concejal Garnica.

PROBLEMA NORMATIVA ACTUAL

Impide el rápido desarrollo de la actividad inmobiliaria (perdida de tiempo en la compra/venta o construcción)

Proceso de actualización genera distorsiones (ajustes, se realiza fuera de norma, posibilidad de colusión)

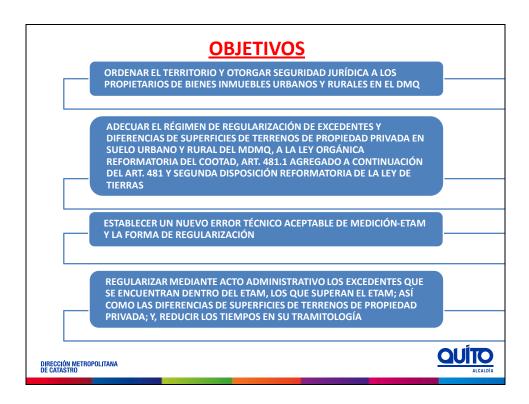
Genera tareas innecesarias para el usuario y el municipio

Los errores principales son los siguientes: impide el rápido desarrollo de la actividad inmobiliaria por la pérdida de tiempo en la compra – venta o construcción de las viviendas y esto es porque al no tener el área debidamente contemplada como está en el tema legal frente a lo que sería el tema catastral, los usuarios deben iniciar el proceso de actualización y esto les lleva tiempo, incluso para el tema de las ventas y en el tema de la construcción e incluso se empiezan a aprobar el tema de las ventas a través de un proceso de cuerpo cierto, lo cual no le beneficia en nada a la ciudad, ya que esto no influye directamente en el dato exacto del terreno y obviamente impide llevar un catastro adecuado.

Adicional a eso también tenemos el proceso de actualización que genera distorsiones enormes, temas de ajustes, se realizan inclusive, a veces, hasta fuera de la norma ¿por qué? porque la norma, lastimosamente como está planteada este momento limita el tamaño a un 5% que en muchos casos es insuficiente para que la mayoría de los terrenos ingresen directamente con posibilidad de estar dentro de este error técnico admisible y es lógico que un error técnico de esta naturaleza pueda existir en este instante debido a que en su momento, cuando estábamos

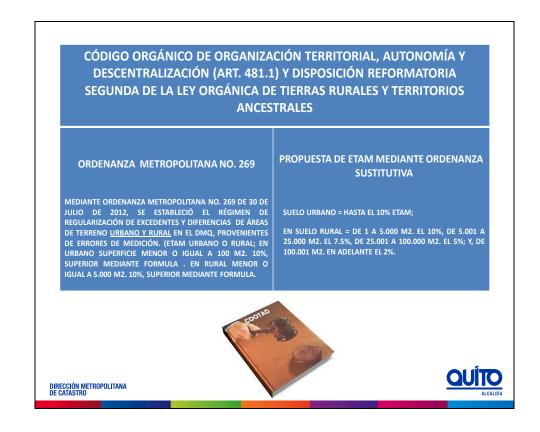
hablando en años anteriores la forma de medición distorsionaba como se está en este momento llevando a la medición actual que es georeferenciada, es decir mucho más precisa.

Entonces, eso también toma y genera unas tareas innecesarias para el usuario y para el municipio como tal; muchos de los problemas que tenemos en el tema de catastro es que la gran cantidad de las actividades que estamos realizando dentro de la dirección definitivamente podrían ser solventadas con una facilitación de lo que serían ya las normativas que nos deben regir y las tareas que nos deberían estar asignando directamente como dirección.



En objetivos, estamos tratando de lograr el ordenamiento del territorio y otorgar seguridad jurídica a los propietarios de bienes inmuebles urbanos y rurales en el Distrito Metropolitano. Adecuar el régimen de regularización de excedentes y diferencias de superficies de terrenos, de acuerdo al mismo COOTAD. Esto, estamos siguiendo directamente una de las normativas que dice el mismo COOTAD, donde se tiene que normar un error técnico admisible y que debe ser fijado por la autoridad municipal como tal.

En este tema lo que vamos a realizar es establecer un nuevo error admisible que englobe a la gran mayoría de los predios y esto regularizar mediante un acto administrativo que los excedentes que se encuentran dentro del ETAM, que sea un tema muy fácil, muy expedito que no le complique al usuario y aquellos que estén por fuera también así mismo se limiten en cuanto a las necesidades que se van a estar requiriendo.



DENTRO DEL ETAM Procedimiento

Se lo realiza a través de la cédula catastral. Cédula Catastral se inscribe en el Registro de la Propiedad

EXCEDENTES QUE NO SUPERAN EL ETAM (1)

Requisitos:

- ✓ Solo obtiene la Cédula Catastral e inscribe en el Registro de la Propiedad.
- ✓ No paga tasa

Con la propuesta de la ordenanza sustitutiva, básicamente estamos haciendo es en el suelo urbano elevar hasta el 10% del ETAM; en el suelo rural de 1 a 5.000 m2 el 10%; de 5.001 a 25.000 m2 el 7.5%; de 25.001 a 100.000 m2 el 5%; y, de 100.001 m2 en adelante el 2%, en todo el tema rural. Esto nos facilita para que cuando estén dentro del ETAM el procedimiento sea extremadamente sencillo ya que se realiza simplemente de la emisión de la cédula catastral, lo cual se imprime y esto sirve de habilitante para que la persona se acerque directamente y pueda realizar la inscripción en el Registro de la Propiedad, no le toma mayor tiempo y no paga ningún tipo de tasa.

Sale de la sala de sesiones el concejal Sr. Mario Guayasamín, 12h41 (14 concejales)

FUERA DEL ETAM Procedimiento

Administrado presenta los requisitos, se emite informe técnico y se dicta resolución.
Resolución se protocoliza e inscribe en el Registro de la Propiedad

EXCEDENTES QUE NO SUPERAN EL ETAM



Requisitos:

- √ Cédula y Papeleta Votación
- ✓ Título de propiedad
- ✓ Certificado de Gravámenes
- ✓ Levantamiento Planimétrico Georeferenciado
- ✓ Pago de Tasa(Excedentes en + y Diferencias de Superficies)

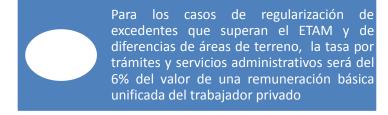
Por fuera del ETAM sería un procedimiento bastante expedito, en donde el usuario se acerca y solicita una actualización del área de su predio incluyendo en los requisitos lo siguiente:

- Cédula y Papeleta de Votación;
- ➤ Título de propiedad;
- Certificado de Gravámenes;
- Levantamiento Planimétrico Georeferenciado; y,
- Pago de una tasa por tema administrativo.

	FLUJO ANTERIOR	FLUJO PROPUESTO			
1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9.	El administrado presenta en la AZ Formulario con la documentación (requisitos) Se emite un Informe de Cumplimiento de Documentación Se realiza una inspección y se eleva un Acta de Inspección al Bien Inmueble Se remite a la DMC el Expediente y un Informe de Admisibilidad DMC elabora Informe Preceptivo y remite a DMGBI La DMGBI elabora la Resolución final La DMF emite el Título de Crédito La AZ notifica la Resolución y el Título de Crédito Se realiza la actualización catastral en la AZ Administrado protocoliza la Resolución y la inscribe en el Registro de la propiedad	1. El administrado presenta en la DMC Solicitud Juramentada, requisitos y el pago de la TASA 2. La DMC emite un Informe Técnico 3. El delegado del alcalde emite Resolución y se Notifica al usuario 4. Administrado protocoliza la Resolución y la inscribe en el Registro de la propiedad 5. Se envía a DMC desde Registro de la Propiedad la confirmación de la inscripción de rectificación de áreas			
	Tiempo Estimado:	Tiempo Estimado:			
	6 meses a 1 año	15 días			

Con esto el usuario tendría aproximadamente en 15 días la posibilidad de regularizar sus predios que en este momento, de acuerdo a como está la normativa actual, le puede llegar a tomar de seis meses a un año. El tema es sustancialmente interesante para todos y el beneficio para la ciudad es tangible ya que se acelerarían en ese momento todas las transacciones que tenemos en este momento tanto para el tema constructivo como para el tema de compra venta, entre otros aspectos. De igual manera nos facilita como municipio la tarea que estamos realizando en la Dirección de Catastro.

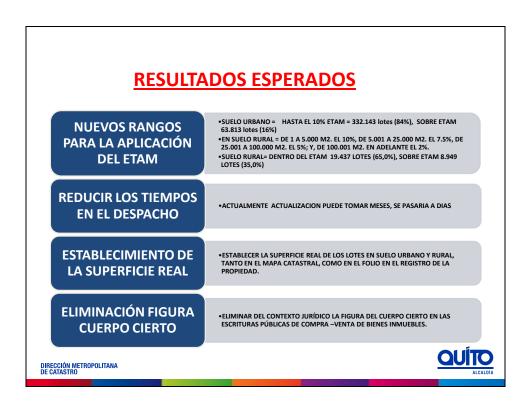
VALOR DE LA TASA



El valor de la tasa es del 6% en este momento, que básicamente cubre los costos administrativos, no es un costo excesivo; el costo adicional lo puede estar incluyendo directamente y tomando en cuenta el usuario porque tendrá que hacer un plano georeferenciado, entonces no hay que cargarle tampoco un tema demasiado fuerte, esa era la intención que en alguna de las sesiones de la comisión se había mencionado.

Salen de la sala de sesiones las concejalas Lic. Susana Castañeda y Abg. Renata Salvador, 12h43 (12 concejales)

Ingresa a la sala de sesiones el concejal Lic. Eddy Sánchez, 12h43 (13 concejales)



Los resultados esperados estaríamos hablando, como bien lo dijo el concejal Sergio Garnica, que aproximadamente el 84% de los predios urbanos ingresarían dentro de esta norma facilitando para que todos los predios tengan un movimiento mucho más expedito en el tema de actualización. En el caso de los predios rurales estamos hablando de que llegan aproximadamente a un 80%. Los temas de tiempo pasan de meses a días; el establecer la superficie real nos permitirá contar con un catastro mucho más actualizado y que nos beneficia; y, la eliminación de la figura de cuerpo cierto que es lo que trataríamos de ir concretando con este ejercicio.

PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO: Gracias señor director. Concejal Freire.

CONCEJAL DR. PEDRO FREIRE: Gracias Alcaldesa, yo tengo dos observaciones puntuales. La una es la que va de la mano de la iniciativa legislativa que yo propuse en un principio y si es necesario dar lectura al informe técnico de la comisión, mediante oficio de 12 de octubre del arquitecto Hugo Chacón Cobo, Director Metropolitano de Gestión Territorial, emite su informe técnico respectivo, que en su parte pertinente señala: "(...) Una vez revisado el proyecto de ordenanza, se

determina que la misma cumple con los preceptos constitucionales y legales - informe técnico, por lo que de conformidad con la normativa legal invocada, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, emite informe favorable para que se continúe con el trámite de aprobación de la misma.(...)" Esto va de la mano de lo que yo decía, hay que crear una comisión, porque no puede dar un informe técnico jurídico ¿no sé, si está mal transcrito o es una equivocación?, esa es la primera observación.

La otra observación dentro de la ordenanza, es en el artículo cuatro, me da a entender que primero tengo que pagar el proceso de liquidación de tributos municipales que se generan, la transferencia de bienes inmuebles, esto es pagar primero los impuestos de alcabalas, registro, aquí no hay plusvalía pero los impuestos a la transferencia de dominio son alcabala, registro y adicionales para determinar el excedente, me parece una locura, eso violenta el artículo 27 de la Ley Notarial porque esos impuestos se cancelan una vez que se vaya a realizar la transferencia de dominio del excedente, es decir no podemos exigir que se pague los impuestos a la transferencia de dominio antes de que se determine el excedente y así dice la Ley Notarial; antes de redactar una escritura pública el notario debe examinar, entre otras, si se ha pagado los derechos fiscales y municipales o que está sujeto al acto o contrato.

Por lo que recomiendo que esa parte se redacte en mejor forma y sugiero que diga "una vez que se detecte los excedentes y diferencias en relación a la superficie, previo a la transferencia de dominio, se proceda a la liquidación de los tributos municipales, eso es importante; porque no podemos exigirle que pague primero para determinar el excedente, porque el impuesto de alcabala de registro se liquida sobre la base imponible y ésta es el avalúo del inmueble que vamos a transferir.

Los abogados en ejercicio, en la transferencia de dominio siempre ponen a pesar de existir linderos, superficie, se vende el inmueble como cuerpo cierto, es verdad, esa es una norma jurídica aceptable dentro del derecho, como cuerpo cierto ¿qué es el cuerpo cierto? que se vende el inmueble en las condiciones que está, pero no debe existir un abuso en el cuerpo cierto, por eso la reglamentación me parece bien un 10%, porque a veces como cuerpo cierto quiero vender el doble del terreno y eso no es procedente.

Me parece que esa es la norma, pero si tenemos que depurar, por ejemplo, la tramitología para determinar un excedente no es de un mes a un año; es de un año a seis años ¡es terrible! Yo he sufrido en carne propia, entonces debemos dar un mejor servicio a la colectividad, inclusive el catastro tendrá más facilidades. Estas son mis observaciones, ya que no podemos condicionar a que se pague primero el impuesto para determinar el avalúo respectivo.

Adicionalmente, felicito a la comisión por la elaboración de esta ordenanza.

PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO: Concejala Benítez.

Ingresan a la sala de sesiones las concejalas Lic. Susana Castañeda, Srta. Carla Cevallos; y, Abg. Renata Salvador, 12h47 (16 concejales)

CONCEJALA MSc. SOLEDAD BENÍTEZ: Solicitar a la comisión se consideren los siguientes aportes, pero primero una inquietud en el literal a) del artículo 4, se habla de cédula catastral, decir si es diferente a la ficha catastral porque sino el procedimiento también es diferente. Agregarse en el artículo siete cuando el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito emite una línea de fábrica y se produzcan afectaciones, el municipio realizará el trámite de regularización de la diferencia de áreas, en un plazo no mayor de 30 días.

En los artículos 9 y 10, debe rectificarse el avalúo del lote y solicitar el levantamiento planimétrico georeferenciado. En el artículo doce debe incluirse el texto siguiente: para los casos que el proceso de regularización sea de oficio, no se cobrará la tasa; el municipio procederá a protocolizar en una notaría e inscribir en el Registro de la Propiedad. Muchas gracias.

PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO: Concejal Albán.

Sale de la sala de sesiones el concejal Ing. Carlos Páez, 12h49 (15 concejales)

CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: Sobre este tema que ha sido muy complejo, hasta hace algunos años los temas relacionados con los excedentes que superaban el ETAM tenían que venir caso por caso al Concejo para que éste resuelva; y, la reforma que se hizo es que esto sea un procedimiento administrativo y siempre el

problema principal estaba en que cuando el excedente superaba el ETAM había que cobrar por ese excedente y ahí, me parece, que se configuraba la transferencia de dominio pero la Ley de Tierras establece clara y expresamente que ya no hay cobro de ese excedente; lo cual no me parece muy bueno porque existen casos en donde el excedente puede ser el doble, creo que no son muchos, sobre todo en la zona rural, por ejemplo, compré dos hectáreas como cuerpo cierto pero aparece que ahora son cuatro o cinco hectáreas; o de 100 a 200; y ahora eso no tiene ningún costo. La Ley de Tierras sigue fijando que debe existir un ETAM, pero hasta la figura de la ETAM, desde mi punto de vista, se convierte en irrelevante.

En esta ordenanza, de todas maneras, se ha planteado que cuando el excedente supere el 50%, lo cual me parece adecuado y razonable, por lo menos estos casos sean tratados a través de una comisión especial para evaluar la situación ya que estamos hablando de casos que pueden ser muy complicados. Ponía yo el ejemplo de un terreno en la Avda. González Suárez, de 500 metros y son 740 metros, 240 metros de excedente en la Avda. González Suárez estamos hablando aproximadamente de 500 mil dólares, pero así fija la Ley de Tierras.

Mi sugerencia, algún momento, fue que sea más simplificado todavía y creo que la ordenanza es adecuada; me parece Pedro que dada las circunstancias no se trata de una transferencia de dominio, tal vez estoy equivocado y habría que considerar en ese sentido el punto de vista que observa Pedro, pero no se trata de una transferencia de dominio porque ya no hay venta y tampoco un pago por el excedente como se configuraba sino que es absolutamente gratuito. Es una simple corrección del tamaño del predio, creo que es así.

Ingresa a la sala de sesiones el concejal Ing. Carlos Páez, 12h51 (16 concejales)

Yo lamento también que en la Ley de Tierras conste que las tierras adjudicadas por el IERAC, INDA, etc., sigan siendo de atribución de la autoridad agraria, porque me parece que en las zonas rurales están los principales problemas y no se van a poder resolver a través de esta ordenanza, sino que tendrá que seguir el trámite en la instancia respectiva; yo tenía esa duda de que no debería ser excluida pero luego de realizar las correspondientes consultas he comprobado que la Ley de Tierras establece eso como potestad porque sigue teniendo la autoridad agraria, así que esa duda se aclaró luego de las consultas adecuadas.

Quiero llamar la atención sobre un informe que nos acaba de llegar del Registrador de la Propiedad, se le pidió el 9 y hoy estamos 16 y nos acaban de entregar y en el último párrafo parece que no ubica todavía la disposición de la Ley de Tierras y ¿no sé la utilidad que esto va a tener? Si quiero llamar la atención sobre eso, son informes previos, parecería que no es sustantivo esto y que no afecta a la ordenanza pero no puede llegar a última hora, cuando se le solicitó con absoluta anticipación de lo que yo observo, y no era demasiado complejo elaborar un informe. En ese marco creo que, efectivamente, se debería esclarecer la preocupación de Pedro, pero pienso que la ordenanza cumple los procedimientos que establece la Ley de Tierras y tiene aspectos positivos esa ley porque facilita muchos temas. A mi modo de ver, a momentos, se excede pero así está la ley.

PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO: Concejala Maldonado.

CONCEJALA PROF. LUISA MALDONADO: Yo creo que esta ordenanza es absolutamente necesaria y muy beneficiosa para la ciudad, es una de las ordenanzas que requerimos, el esfuerzo de la administración pasada de la cual también fui parte como concejala dentro de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, que la presidía, teníamos que ver estos temas todo el tiempo y pasar al Concejo. Efectivamente con la ordenanza que ahora será sustituía, intentaba de alguna forma agilitar el proceso y mejorar las condiciones de todas aquellas personas y organizaciones que querían resolver su problema legal. Nosotros y los barrios populares y en proceso de regularización estamos haciendo "fiesta" con esta ordenanza, siempre y cuando se cumpla el procedimiento que establece la ley.

Sale de la sala de sesiones la concejala MSc. Soledad Benítez, 12h54 (15 concejales)

Posiblemente, el municipio deje de cobrar algunos recursos, porque se le paga al municipio en el tema de venta pero también es mucho más beneficioso para la ciudadanía que se agiliten esos procesos y que se incorporen muchas de las propiedades en los catastros y a través del pago de los impuestos, yo estoy segura que vamos a recibir más recursos que por el pago de las diferencias de áreas. Entonces, si hacemos ahí una valoración es mucho más beneficiosa que se catastre

y ya se incorpore dentro del pago de impuestos de todos estos predios que puedan hacerse, que son miles sobre todo en el tema del área rural.

Para los barrios en proceso de regularización, repito que se terminaría uno de sus calvarios, porque esto de la medición de la diferencia o excedentes de áreas es largo y si coincido totalmente con el concejal Freire, no son tres meses son años, se pasa la gente años, primero con el proceso mismo y luego hay que tener el dinero en caso de que se deba pagar. Lo cual también debatíamos mucho en la administración pasada porque suele ser hasta injusto, se supone que yo ya pagué por esa tierra a través de una escritura de cuerpo cierto, lo que fuera, yo ya pagué por eso pero de pronto aparece que existe un excedente de área y en este caso debo volver a pagar, de ahí que era la necesidad de hacer un cuadro donde se definan unos porcentajes y en función de eso se establecían los pagos, siendo lo más justos posibles.

Ingresa a la sala de sesiones la concejala MSc. Soledad Benítez, 12h57 (16 concejales)

Este momento tengo la preocupación, y quiero leer lo que establece la Ley de Tierras, para también apoyar lo que ha señalado Jorge, dice si el excedente supera el error técnico de medición previsto en la respectiva ordenanza del gobierno autónomo descentralizado municipal o metropolitano se rectificará la medición y el correspondiente avalúo e impuesto predial, situación que se regularizará mediante resolución de la máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal, la misma que se protocolizará e inscribirá en el Registro de la Propiedad; a ningún momento habla de ningún pago, es decir se determina el área, se le rectifica y se protocoliza. La rectificación es mediante resolución y se protocoliza; y, ese es todo el trámite.

La inquietud ahora es, si es que estamos siguiendo el procedimiento que establece la Ley de Tierras; yo vuelvo a insistir esto es beneficioso por todo lado para la ciudad, para los barrios en proceso de regularización, esto disminuye una gran cantidad de estos inconvenientes. Tengo el gusto de conocerle este momento al señor Director Metropolitano de Catastro, entonces hay que apoyar y aclararnos un poco sobre esta situación. Me parece y es mi criterio personal, yo si estoy feliz

con la Ley de Tierras porque resuelve los problemas de los sectores más pobres. Gracias.

PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO: Concejala Von Lippke.

CONCEJALA SRA. IVONE VON LIPPKE: Gracias, buenas tardes con todas y con todos. Tengo algunas observaciones para este proyecto de ordenanza. En el literal e) del artículo 1, sugiero el texto siguiente: cuando la titularidad del bien inmueble esté en disputa y sometida al fallo judicial; y, en el artículo dos sugiero que se cambie: linderos consolidados por linderos específicos, teniendo en cuenta el significado de los dos términos; consolidado según Cabanellas: consolidación, acción, un efecto de consolidar, firmeza, solidez, liquidación de una deuda flotante al convertirla en fija, aseguramiento de un régimen político o de un gobierno por su acertada gestión o por eliminar a los opositores de leyes. Sistema legislativo que consiste en agrupar por orden y numeración correlativa las distintas leyes dadas sobre una misma materia.

Sale de la sala de sesiones el concejal Dr. Mario Granda, 13h00 (15 concejales)

Según otras fuentes, primero dar a una cosa firmeza y solidez, por ejemplo el gobierno se ha propuesto consolidar la recuperación económica. Dos, volver a juntar lo que se había roto, de modo que se quede firme. Tres, dar carácter perpetuo a una deuda pública. Específico, según el diccionario también que es propio o peculiar de una persona o una cosa y la caracteriza o distingue de otra. En tal sentido, sugiero por el significado de cada término y lo que compete al Cuerpo Normativo, sugiero que no se refieran a linderos consolidados sino a linderos específicos.

En el párrafo segundo del mismo artículos dos, la frase "y al no ser una determinación material" no es pertinente y confusa por el hecho de que el excedente si tiene dicha determinación real y material, sino que dicha determinación no se refleja en ningún registro, se sugiere "por cuanto el excedente es parte integrante del inmueble pero no se tiene registro del mismo, en el título de dominio por error de medición anterior, este debe rectificarse y regularizarse en el catastro municipal y en el Registro de la Propiedad a favor de su titular".

En el artículo tres se determina la tabla de la ETAM, que es el error técnico aceptable de medición, para los terrenos rurales y para su cálculo que como ya hemos visto lo que se prevé; si en un terreno de cinco mil metros cuadrados hay un excedente de 500 metros, esto no debería ser regularizado porque se lo tiene como error aceptable de medida; otro ejemplo si un terreno de 25000 m2 hay un excedente de 1875 m2 éste no debería ser regularizado porque se lo tiene como error aceptable de medida. Otro ejemplo, si un terreno de 100 mil metros cuadrados existe un excedente de cinco mil metros cuadrados, media hectárea, éste no debería ser regularizado porque se lo tiene como error aceptable de medida.

Esta situación evidente y lógicamente no es adecuada y que legal y técnicamente se deberían corregir la mayor cantidad o totalidad de los títulos de propiedad que contengan excedentes y diferencias de áreas en Quito porque solamente ahí se estaría cumpliendo con el objetivo planteado en el mismo proyecto normativo que es el de ordenar el territorio y dar seguridad jurídica a los propietarios de bienes urbanos y rurales, es decir a mi criterio el rango de excedentes es demasiado alto y reitero la finalidad de la norma debería ser la depuración total de los títulos de propiedad en los que existan estos errores de medida.

Por otro lado, el proyecto hace referencia a que en los casos de excedentes que no superan al ETAM se otorgará una cédula catastral y los que excedan en el ETAM serán susceptibles de regularización, tramitología que resulta improductiva ya que así sea el excedente mínimo debería ser regularizado mediante un trámite expedito, simple y ágil, es decir veo innecesario el crear dos figuras, la de la cédula catastral y la de la regularización en referencia a sí cumple o no en el ETAM.

Además, en este momento cabe plantear una pregunta ¿en base a qué parámetros legales y técnicos determinamos la tabla de porcentajes de la ETAM? Es decir, en base a qué fundamento ponemos 10%, 7.5% o el 5%, porque para dar cumplimiento a la ley considero que debería establecerse un ETAM del 1% o 0.5% o menos, con objeto de que los errores de medidas de los predios en zona rural y urbana del Distrito Metropolitano de Quito que constan en escrituras sean corregidos con una verdadera precisión, dando una real seguridad jurídica a los propietarios y con esto sí consolidando un catastro depurado que permita un preciso ordenamiento territorial.

Reitero es, a mi criterio, inadecuado el porcentaje del ETAM previsto en el proyecto de normativa y es inadecuado el hecho de regularizar solamente los excedentes de áreas que superen los porcentajes referidos, ya que en un análisis jurídico más profundo lo que se está corrigiendo es el objeto de las escrituras de los predios, es decir se corrige un título constituido originario de dominio sobre determinado metraje, esto es el excedente y esto quiere decir que así el error sea de un centímetro de excedente ese debería ser corregido en el título de propiedad por elemental lógica jurídica.

Si bien es cierto la resolución respectiva emitida por la municipalidad vendría a regularizar este metraje excedente, esto jurídicamente se efectúa únicamente en el momento de que dicha resolución se inscriba en el Registro de la Propiedad y modifica o corrige el título originario y constitutivo de dominio; es decir mientras demos un margen de error alto lo único que se está haciendo es tratar de corregir medianamente ciertos títulos de propiedad más no dar una solución real y determinante al problema de excedentes y diferencias de áreas de los predios y títulos de propiedad del Distrito Metropolitano de Quito.

A mi criterio, reitero, es un desgaste de procesos innecesarios el hecho de contemplar dos procedimientos para un mismo efecto, esto es la resolución en casos de ETAM y la regularización para los que superan el ETAM, que repito si bien esto menciona la ley en el COOTAD, creo que la regularización debería darse en casi todos los casos y el porcentaje de la ETAM debería ser el mínimo posible.

Más allá de lo manifestado, procedo con las observaciones en el artículo cinco cambiar linderos consolidados por linderos específicos y al final del artículo añadir "se consideran todos los linderos físicos y naturales que existan y que consten dentro del título de dominio". En el artículo siete, numeral tres, sugiero que se verifique si la forma en que se realiza la notificación cumple con los parámetros exigidos por la ley con el objeto de respetar los derechos consagrados en el artículo 76 de la Constitución, en vista de que en caso de excedente o diferencia lo que se va a efectuar es una modificación del título de dominio del inmueble y, por ende, éste se sujeta a los derechos de propiedad del titular del mismo, es decir si una sola notificación por la prensa es justa y legal, situación que evidentemente deberá informar la Procuraduría Metropolitana. Gracias.

PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO: Concejal Garnica.

CONCEJAL ABG. SERGIO GARNICA: Primero, muy atento a todas las observaciones de las compañeras y de los compañeros concejales para procesarlas en el seno de la comisión, pero si es importante resaltar varios aspectos que son fundamentales en el tratamiento de este proyecto de ordenanza. Respecto a lo que mencionaba la concejala Maldonado y parte de lo que acabo de escuchar de la concejala Ivone Von Lippke, la disposición reformatoria segunda de la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales sustituye el inciso segundo del artículo 481.1 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y menciona en la parte pertinente "si el excedente supera el error técnico de medición previsto en la respectiva ordenanza del gobierno autónomo descentralizado municipal o metropolitano, se rectificará la medición y el correspondiente avalúo e impuesto predial. Situación que se regularizará mediante resolución de la máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal, la misma que se protocolizará e inscribirá en el respectivo Registro de la Propiedad". Eso es lo que estamos cumpliendo, la ley orgánica tiene mayor jerarquía, como todos sabemos, ante las ordenanzas y lo que estamos es ejecutando lo que está establecido concretamente en este texto reformatorio del artículo 481.1.

Con esto, Luisa, no es que se va a cobrar, lo que antes se establecía cuál es el área a adjudicarse con todo el proceso que demoraba mucho tiempo y de esa manera valorar el predio y que pague, quien en un momento determinado pagó un justo precio por el inmueble en la cabida que estuvo prevista en la negociación puede ser entre particulares, entonces ahora lo que se pretende es hacer un trámite expedito en ese sentido, prácticamente de manera automática para cumplir con lo que está establecido en la disposición que acabo de dar lectura.

Otro tema muy importante es sobre el costo que va a existir, es una tasa del 6% de una remuneración básica unificada, ese es un costo que no es un pago por el área adjudicada sino es de gastos administrativos, aquí fue una preocupación nuestra que requerimos información, existieron mesas de trabajo con el Director Tributario y para no tener observaciones por parte de la Contraloría se requiere un costo o una tasa por gasto administrativo que es lo que se está estableciendo que frente a todo el proceso tenga un valor equivalente al 6% de la remuneración básica

unificada. Entonces, eso queda claro, no se está cobrando por los metros cuadrados a adjudicarse como era la figura anterior sino por un tema eminentemente de gastos administrativos.

El oficio que hemos recibido del Registro de la Propiedad, obviamente, nos acaba de llegar como bien lo refirió el concejal Jorge Albán, y revisado brevemente el mismo dentro de las conclusiones, parece que también hay confusión el entender a profundidad lo que está establecido en el artículo 481.1, es así que en la Comisión de Uso de Suelo revisaremos con mayor detalle, pero en el último inciso de la conclusión dice es necesario aclarar que con la reforma al artículo 481.1 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización al no existir el pago de un precio por la regularización del excedente del área que supera el ETAM ya no sería aplicable lo señalado en el literal b) de la disposición sexta, por cuanto no existe un valor, el cual se pueda aplicar", aquí no se está cobrando en absoluto ningún pago o precio por el excedente o el área que supera el ETAM. Esos son temas que sí deben quedar absolutamente claros, caso contrario estaríamos contraviniendo lo que dice el artículo 481.1.

Entonces, con esto señorita Alcaldesa, nosotros estamos prestos a seguir trabajando en la comisión para estudiar cada una de las observaciones y recomendaciones que se han hecho aquí en el seno del Concejo y para el segundo debate presentar cuáles han sido recogidas con los fundamentos como siempre se tratan en cada una de las comisiones.

PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO: Concejal Freire.

CONCEJAL DR. PEDRO FREIRE: Yo quisiera hacer dos puntuaciones. La primera sobre la Ley de Tierras, el artículo 1 de esta ley, el ámbito de aplicación de la Ley de Tierras regula las relaciones del Estado con personas naturales, jurídicas en materia de tierras rurales, comunas y comunidades; eso regula la Ley de Tierras. La mayoría de estos problemas es en tierra urbana, entonces eso para el segundo debate hay que estudiarle bien, si es competente para tierras urbanas aplicar la Ley de Tierras.

Entiendo que si me hablan en la ordenanza de impuestos a la transferencia de domino, es que va a vender el municipio o va a comprar el señor que está con el excedente, entiendo así; porque los impuestos a la transferencia de dominio son alcabala y registro, pagar eso; entonces, en el caso de que no exista costo o transferencia de dominio no es necesario que exista ese artículo que, previo a la legalización, se paguen los impuestos de alcabala, registro, impuesto predial y un sinnúmero de cosas, más bien la ley, que manifiesta Sergio, tiene fines tributarios, entiendo yo porque dice se hará el avalúo, el impuesto predial que debe pagarse, entre otros aspectos.

El Código Civil, posiblemente ahí es la confusión porque dice son bienes del Estado todos los bienes que estando situados dentro de los límites territoriales carecen de otro dueño, entonces la pregunta es, si yo vendo como cuerpo cierto más del doble de lo que soy posesionario, entiendo que ese terreno sino me justifica con título de dominio debidamente inscrito en el Registro de la propiedad, entiendo que es del Estado. Entonces, eso es lo que se venía aplicando, usted no me ha justificado la titularidad de dominio de este porcentaje de terreno, entonces es del Estado por eso usted tiene que regularizar y el municipio le vendía, así es lo que venía sucediendo.

Con esas observaciones, yo creo que en el segundo debate debemos profundizar más el aspecto legal, el aspecto jurídico de la Ley de Tierras y esta norma del artículo 605 del Código Civil.

PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO: No habiendo más observaciones, declaro conocido en primer debate el proyecto de ordenanza en referencia. Siguiente punto, por favor.

5. Ordenanza de aprobación de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo "La Comarca". (IC-O-2016-083)

PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO: Concejal Garnica.

CONCEJAL ABG. SERGIO GARNICA: Gracias señorita Alcaldesa. Esta ordenanza tiene por objeto aprobar esta cooperativa de vivienda solidaria metropolitana que adquiere la personería jurídica mediante Acuerdo Ministerial

No. 171 el 29 de diciembre del 2006. Tiene dentro de sus integrantes a más de cien familias que forman parte de esta urbanización de interés social. El bien fue adquirido al Banco Ecuatoriano de la Vivienda y este proyecto de urbanización La Comarca se encuentra ubicado en el sector de Quitumbe, a 150 metros al sur de la terminal terrestre.

Ingresan a la sala de sesiones el concejal Sr. Mario Guayasamín; y, la concejala Ing. Anabel Hermosa, 13h14 (17 concejales)

De acuerdo a lo que estamos poniendo a consideración del Concejo, esta urbanización de interés social y desarrollo progresivo cumple con todos los trámites e informes de orden técnico y legal, y que a través de esta regularización vamos a posibilitar que las familias que residen en este lugar obtengan las escrituras individuales, eso es muy importante para dar tranquilidad y que la inversión que han hecho cada una de las familias en este sector popular puedan garantizar con la obtención de un título de dominio que les dé tranquilidad a sus hijos y a su familia, y de esa manera poder coadyuvar también con las obras de infraestructura que están previstas dentro del desarrollo de esta urbanización.

Con los informes favorables que constan en el expediente ponemos a consideración de los compañeros concejales.

PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO: Concejala Benítez.

CONCEJALA MSc. SOLEDAD BENÍTEZ: En sesiones anteriores habíamos hablado del problema que generan las hipotecas y las multas; y, pienso que es importante garantizar la consecución de las obras pero este mecanismo afecta a los ciudadanos porque tanto la hipoteca como esto no les permite hacer créditos ni avanzar en la construcción y el desarrollo de la urbanización; apoyando la regularización de esta urbanización, pero que los artículos 4 y 7 que habla de las hipotecas y de las multas respectivamente, sean revisados en la comisión y promover que se siga impulsando la ordenanza de regularización integral de barrios.

Habíamos sugerido en algún momento ya este tema para que se cree algún mecanismo que permita, de alguna manera, no atarles a los barrios a esto que

genera conflictos, inseguridad, no mejora la calidad de vida de los ciudadanos y más bien buscar como municipio alguna alternativa para resolver el tema de las obras en el distrito metropolitano. Muchas gracias.

PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO: Concejal Albán.

CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: Es un tema recurrente, yo recuerdo que más o menos hace dos meses aproximadamente, a propósito de este tema se solicitó que el Procurador nos informe al respecto, pienso que es urgente porque es recurrente y seguimos repitiendo la matriz de las ordenanzas de regularización con el mismo componente, incluso me parece que debe revisarse, a través de una ordenanza de carácter general, las ordenanzas que se aplicaron con estos componentes a partir de la fecha en que el COOTAD modifica este tema. Insisto, es urgente ya que estamos repitiendo, a lo mejor incurriendo en el error o hay que ratificarnos, sí es que es necesario seguir; yo creo que no porque el COOTAD es bastante expreso al respecto, pero necesitamos en firme y hay que hacer el procedimiento de modificación de la matriz de elaboración de las ordenanzas de regularización de barrios para no seguir incurriendo en el error.

PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO: Concejal Reina.

Ingresa a la sala de sesiones el concejal Dr. Mario Granda, 13h18 (18 concejales)

CONCEJAL ECON. LUIS REINA: El establecimiento de la hipoteca como garantía para el cumplimiento de las obras tiene sustentación en la Ley de Régimen Municipal y en el COOTAD no encontramos. Toda la delegación a la administración zonal, el cálculo del porcentaje del cumplimiento de la construcción de las obras está generando un inconveniente y hasta discrecionalidad en los técnicos para constatar ello, pero sin embargo se establece una sanción si se llega a verificar que no se cumple con el cronograma y con los plazos. De verdad, todos quisiéramos que los barrios lleguen a tener urgentemente un buen vivir, la dotación de obras de infraestructura básica e inclusive hemos visto que en algunas administraciones se está exigiendo el cumplimiento como parte de obras comunitarias, aceras; y, entonces en cada ordenanza estamos incorporando una de estas cláusulas. Si la municipalidad va a

asegurar el presupuesto habría que hacer el seguimiento del cumplimiento de parte de la municipalidad, que un poco va a generar inconvenientes en la elaboración presupuestaria, la planificación de inversiones. Yo, a propósito, igual insisto que Procuraduría encuentre la sustentación de este tipo de garantías que se vienen exigiendo para el cumplimiento de las obras.

PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO: Concejal Freire.

CONCEJAL DR. PEDRO FREIRE: Yo comparto el criterio de los concejales, en realidad la hipoteca es una limitación de dominio, no se puede hacer absolutamente nada con una hipoteca ni un préstamo e inclusive para hacer las obras de urbanización y cuando hipotecamos todos los lotes en garantía de obras de urbanización, en el momento que no se cumple viene la ejecución embargamos los lotes de los cuales estamos queriendo solucionar para hacer las obras de infraestructura, me parece una contradicción terrible, este es un tema eminentemente social que hay que dar todo el apoyo. Está bien la hipoteca de los lotes para las urbanizaciones particulares, de lujo, que deben cumplir con ciertas obras de urbanización, eso es diferente pero en estos casos hay que ver otro tipo de garantía que establece la ley también. Una garantía más suave que no implique en el futuro ellos se vayan a quedar sin el lote de terreno por el cual estamos luchando y legalizando para darles escrituras individuales.

PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO: Concejala Maldonado.

CONCEJALA PROF. LUISA MALDONADO: Me parece que hay que precisar algunas cosas para comprende mejor lo que estamos planteando. Si no me equivoco concejal Garnica, ésta es una ordenanza de urbanización de interés social, no nos confundamos con los barrios en proceso de regularización, eso es totalmente distinto. A las urbanizaciones de interés social les regula la Ordenanza No. 172 y los barrios regularizados serán normados con la ordenanza que está por aprobarse en la siguiente sesión de Concejo, esperaría que sea así ya que es necesario contar con una normativa que nos ayude a definir claramente eso y por eso nos confundimos todo el tiempo, sin embargo si es muy importante recoger lo que menciona la concejala Benítez, sin duda, ni a las urbanizaciones de interés social ni a los barrios en proceso de regularización se les debería poner una

garantía de esta naturaleza, efectivamente tenemos que debatir y discutir sobre eso porque, entonces, que otro instrumento nos permite garantizar la ejecución.

Hablando de la Ordenanza No. 172 para eliminar esta hipoteca y colocar alguna otra figura igual tenemos que hacer una reforma de la ordenanza en mención porque eso está establecido claramente, por lo que la Comisión de Uso de Suelo no puede evitar colocar el tema de la hipoteca, hay que hacer una reforma para lo cual se debe ir trabajando en esa situación. Pero en el proceso de regularización de los barrios, eso sí es terrible porque es una doble garantía que se exige a los barrios, la una es la hipoteca y la otra es la prohibición de enajenar por diez años, es decir no pueden hacer un préstamo y tampoco vender, entonces, eso también debemos poner en una balanza.

Sale de la sala de sesiones la concejala Abg. Renata Salvador, 13h24 (17 concejales)

La Ley de Contratación Pública reconoce algunas otras figuras que tampoco son muy amigables, habla por ejemplo de la póliza de seguro, de una póliza bancaria, bonos del Estado, entonces si es un tema para el debate. Nosotros como municipio tenemos que velar por el cumplimiento y ejecución de esas obras, y también a los dirigentes eso les ayuda porque es una forma de continuar organizando a la gente y terminar de hacer sus obras, es necesario para las dos partes, pero en todo caso debe ser el mal menor, lo que menos les afecte en términos de que puedan desarrollar su vida individualmente como propietarios y luego ya como barrios.

Entonces, si es un tema importante para el debate, más bien invito a que vayamos pensando como lo vamos hacer, reforma de la Ordenanza No. 172 y lo propio se podría hacer en la ordenanza de regularización integral de barrios. Ir pensando en una figura legal, lo más pronto posible. Ahora corresponde porque eso está señalado en la Ordenanza No. 172.

PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO: Concejal Garnica.

CONCEJAL ABG. SERGIO GARNICA: Mi intervención iba encaminada en ese aspecto; una cosa son los asentamientos de hecho y otra cosa son las

urbanizaciones. La Ordenanza No. 172 es absolutamente clara en cual es el procedimiento y como deben desarrollarse las urbanizaciones.

Esta es una urbanización de desarrollo progresivo, al decir desarrollo progresivo le da la facultad de a través de la hipoteca poder hacer sus obras a determinado plazo y tiempo. Aquí el tema hay que seguir reflexionando, nosotros como comisión no podemos establecer exenciones porque no hay posibilidad alguna en este momento, lo que corresponde es reformar la Ordenanza No. 172 y ver específicamente como va a encajar en el proyecto de ordenanza que están trabajando para los temas de interés social, tomar en cuenta determinados aspectos.

Aquí se ponen plazos, la hipoteca, no hay otra figura en este momento y sería bueno que ya que se ha propuesto no generar la hipoteca al 100% de los lotes mientras se van ejecutando las obras de infraestructura, ver alguna otra figura adicional, en el caso de estas urbanizaciones de desarrollo progresivo. Estas urbanizaciones han hecho un trabajo, dentro de la formalidad, a diferencia de los asentamientos de hecho; estas urbanizaciones han generado ese trámite bajo esa figura y esas circunstancias, no es lo mismo en otros lugares aquí hay que tomar en cuenta lo peligroso que puede resultar el exonerar las garantías, como es la hipoteca, para el cumplimiento de las obras en el tema de las urbanizaciones.

Hay urbanizadores privados como es el mismo caso de este expediente, podrían acogerse a la misma figura. Entonces, aquí hay que hacer un análisis socio económico, debería revisarse la reforma y por eso yo también me sumo al pedido para que desde el día de hoy como Concejo se emita una resolución para solicitar el criterio legal al Procurador y de esa manera nos sirva de elemento sustancial en el ínterin del primero a segundo debate de este proyecto de ordenanza para ver qué es lo más adecuado incorporar para que puedan sentirse beneficiados o no dentro de la decisión que vaya a tomar el Concejo, pero mientras tanto las cosas se han hecho de conformidad a lo que está establecido en el ordenamiento jurídico y si queremos eliminar las hipotecas o garantías, eso debe tomar una decisión formal el Concejo Metropolitano.

PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO: Concejala Maldonado.

CONCEJALA PROF. LUISA MALDONADO: Revisando la norma rápidamente parece que podríamos tener una salida, ya que en la Ordenanza No. 172 se dice en las consideraciones generales lo siguiente: urbanizaciones generales, literal b) que señala urbanizaciones de interés social de desarrollo progresivo que se puede reconocer una segunda hipoteca, esa puede ser una salida muy interesante, la misma norma ya lo dice; en la Ordenanza No. 172 dice lo siguiente: estas urbanizaciones deberán sujetarse a las asignaciones de zonificación, cumplir con los requerimientos y procedimientos vigentes, garantizar la transferencia; como garantía de cumplimiento de las etapas en urbanizaciones de interés social progresivo, que es el caso, los lotes serán gravados con primera hipoteca – y luego dice – permitiéndose segunda hipoteca siempre y cuando la autoridad administrativa otorgante de la licencia así lo apruebe, con necesaria motivación que justifique el cambio y la suficiencia de la garantía para el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

A mí me parece esto interesante, si se trata de vivienda de interés social progresiva o de un tema social se puede aplicar tranquilamente la segunda hipoteca, lo cual les permite hipotecar en los bancos y hacer el ejercicio crediticio necesario. Solamente quería leerlo para que también revisemos lo que consta en la norma vigente, esto es la Ordenanza No. 172 que nos estaría permitiendo y, de pronto, podemos motivar o justificar pero es un buen punto que Soledad nos recuerda todo el tiempo y que hay que tratarlo prontamente.

PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO: Concejal Garnica.

CONCEJAL ABG. SERGIO GARNICA: No tengo este momento la Ordenanza No. 172, pero también habla de la sustitución de hipoteca y son casos que están expresamente determinados, sean porque los dueños o propietarios tienen un familiar con enfermedad catastrófica, son de la tercera edad, ha fallecido uno de los cónyuges, entonces son temas excepcionales, si está en la norma. La segunda hipoteca y la sustitución de hipoteca se operan en un momento determinado cuando hay necesidad de levantar la primera hipoteca, eso en términos generales. Sí deberíamos abonar más en el interior de la comisión para ver que reformas realizamos, y con el informe de la Procuraduría.

PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO: De acuerdo, no habiendo más observaciones declaro conocido en primer debate el proyecto de ordenanza en referencia. Siguiente punto, por favor.

- IV. Conocimiento y resolución respecto de los proyectos de resolución para la declaratoria de utilidad pública y de interés social con fines de expropiación especial, de los siguientes asentamientos humanos de hecho y consolidados:
 - 1. Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "La Pampa 1". (IC-2016-091)

PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO: Señoras y señores concejales, tienen ustedes la palabra. Concejala Moreno.

CONCEJALA DRA. RENATA MORENO: Muchas gracias. Este tema tuvo el trámite respectivo en las Comisiones Conjuntas de Propiedad y Espacio Público; y, de Ordenamiento Territorial, simplemente solicitar que se incluya en el artículo 3, donde está la identificación del predio, y esto lo digo porque lo manifesté también en la comisión, lastimosamente no se tomó en cuenta; cuando hablamos de la identificación del predio comentábamos también que haya aparte una hoja de catastros que va adjunta donde se encuentra esta información, hacer referencia únicamente a esto, es decir que en el artículo conste cuyos linderos, dimensiones y demás especificaciones constan en la hoja de catastro que se adjunta como documento habilitante. Nada más, gracias.

PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO: Concejal Reina.

concejal econ. Luis reina: Exactamente el artículo tres fue debatido y este es el agregado que tiene incorporar los datos de la ficha técnica, a fin de precisar e identificar con mayor claridad a que predio se refiere. Valga la oportunidad para señalar que ahí hay otros datos que se refieren a valoración, establece una serie de diferenciaciones, existen los informes para la valoración y llevan a la aplicación de la Ordenanza No. 93 que dice muy claramente que la expropiación y asentamientos humanos de hecho y consolidados el valor de la tierra será el que

tenía al momento de producirse el asentamiento, se adjunta la ficha y sólo tiene el propósito de identificar el predio para que no nos genere la duda. Siendo así, yo solicitaría que se someta a votación, muchas gracias.

PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO: De acuerdo, con las observaciones planteadas señorita Secretaria, por favor, sírvase someter a votación ordinaria la aprobación de la resolución en referencia.

SEÑORITA SECRETARIA GENERAL: Señoras y señores concejales, procedo a tomar votación ordinaria sobre la aprobación del asentamiento humano de hecho y consolidado denominado "La Pampa 1".

NOMBRES		A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO	AUSENTE
1.	SR. JORGE ALBÁN	✓			
2.	MSc. SOLEDAD BENÍTEZ	✓			
3.	ABG. DAVID BERMEO				✓
4.	LIC. SUSANA CASTAÑEDA	✓			
5.	SRTA. CARLA CEVALLOS	✓			
6.	ABG. EDUARDO DEL POZO	✓			
7.	DR. PEDRO FREIRE	✓			
8.	ABG. SERGIO GARNICA	✓			
9.	DR. MARIO GRANDA	✓			
10.	SR. MARIO GUAYASAMÍN	✓			
11.	ING. ANABEL HERMOSA	✓			
12.	PROF. LUISA MALDONADO	✓			
13.	DRA. RENATA MORENO	✓			
14.	ING. CARLOS PÁEZ	✓			
15.	SR. MARCO PONCE				✓
16.	ECON. LUIS REINA	✓			
17.	ABG. RENATA SALVADOR				✓
18.	LIC. EDDY SÁNCHEZ	✓			
19.	SRA. KAREN SÁNCHEZ				✓
20.	MSc. PATRICIO UBIDIA	✓			
21.	SRA. IVONE VON LIPPKE	✓			
22.	ABG. DANIELA CHACÓN ARIAS,	✓			
	PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL				
	CONCEJO				
VOT	ACIÓN TOTAL	18 votos a favor			4 ausencias

SEÑORITA SECRETARIA GENERAL: Con el voto unánime de los presentes queda aprobado, señorita Vicealcaldesa.

RESOLUCIÓN:

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (18 VOTOS), **RESUELVE** APROBAR LA RESOLUCIÓN PARA LA DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA Y DE INTERÉS SOCIAL CON FINES DE EXPROPIACIÓN ESPECIAL DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO "LA PAMPA 1". (*IC-2016-091*)

2. Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "El Dorado". (IC-2016-092)

PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO: Señoras y señores concejales, tienen ustedes la palabra. Concejala Moreno.

CONCEJALA DRA. RENATA MORENO: Exactamente la misma observación, gracias.

PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO: Concejal Del Pozo.

CONCEJAL ABG. EDUARDO DEL POZO: Una observación muy relacionada con lo que dijo Renata, en este caso particular creo que al ser una expropiación parcial hay uno o dos terrenos remanentes, no sé, si está ya inmerso en la resolución el hecho de que se les asigne números catastrales a los predios remanentes que quedan en este particular. ¿No sé quién me pueda aclarar esta inquietud? Caso contrario se podría incluir en una transitoria que diga que se asignarán los números prediales y claves catastrales correspondientes a los remanentes del proceso de expropiación especial, creo que eso podría ser una salida.

PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO: Concejal Freire.

CONCEJAL DR. PEDRO FREIRE: Como información solamente, ese es un acto administrativo posterior que se llama fraccionamiento que está en la legislación municipal, es decir cuando tenemos una expropiación parcial o sí pasa una vía por

ahí, se tiene que solicitar a la administración zonal un fraccionamiento de hecho, entonces la administración zonal no le va a cobrar ni el 15% porque la ley le exonera y le va a determinar cuáles son los lotes remanentes y ahí se pone el número de predio para el propietario, porque es una expropiación parcial definitivamente.

PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO: De acuerdo, con las observaciones planteadas por la concejala Moreno y atendiendo a este tema administrativo planteado por el concejal Del Pozo, señorita Secretaria, por favor, sírvase someter a votación ordinaria la aprobación de la presente resolución.

SEÑORITA SECRETARIA GENERAL: Señoras y señores concejales, procedo a tomar votación ordinaria sobre la aprobación de la resolución en referencia.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN	✓			
2. MSc. SOLEDAD BENÍTEZ	✓			
3. ABG. DAVID BERMEO				✓
4. LIC. SUSANA CASTAÑEDA	✓			
5. SRTA. CARLA CEVALLOS	✓			
6. ABG. EDUARDO DEL POZO	✓			
7. DR. PEDRO FREIRE	✓			
8. ABG. SERGIO GARNICA	✓			
9. DR. MARIO GRANDA	✓			
10. SR. MARIO GUAYASAMÍN	✓			
11. ING. ANABEL HERMOSA	✓			
12. PROF. LUISA MALDONADO	✓			
13. DRA. RENATA MORENO	✓			
14. ING. CARLOS PÁEZ	✓			
15. SR. MARCO PONCE				✓
16. ECON. LUIS REINA	✓			
17. ABG. RENATA SALVADOR				✓
18. LIC. EDDY SÁNCHEZ	✓			
19. SRA. KAREN SÁNCHEZ				✓
20. MSc. PATRICIO UBIDIA	✓			
21. SRA. IVONE VON LIPPKE	✓			
22. ABG. DANIELA CHACÓN ARIAS,	✓			
PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL				
CONCEJO				
VOTACIÓN TOTAL	18 votos a favor			4 ausencias

SEÑORITA SECRETARIA GENERAL: Con el voto unánime de los presentes queda aprobado, señorita Alcaldesa.

RESOLUCIÓN:

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (18 VOTOS), **RESUELVE** APROBAR LA RESOLUCIÓN PARA LA DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA Y DE INTERÉS SOCIAL CON FINES DE EXPROPIACIÓN ESPECIAL DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO "EL DORADO". (*IC-2016-092*)

V. Resolución respecto de la conformación de la Comisión Especial para calificar la admisibilidad de la iniciativa popular normativa para la reforma a la Ordenanza Metropolitana No. 0047, sancionada el 15 de abril de 2011, que reformó la Ordenanza Metropolitana No. 247, sancionada el 11 de enero de 2008, que establece el régimen administrativo para la prestación del servicio de taxi en el Distrito Metropolitano de Quito.

Sale de la sala de sesiones el concejal Econ. Luis Reina, 13h37 (16 concejales)

PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO: Señorita Secretaria, por favor, si nos puede explicar el procedimiento que se debe seguir cuando se recibe una iniciativa popular normativa.

SEÑORITA SECRETARIA GENERAL: Señorita Alcaldesa, señoras y señores concejales, es necesario conformar una comisión especial a fin de calificar la admisibilidad de la iniciativa popular normativa para la reforma de la Ordenanza Metropolitana No. 0047, sancionada el 15 de abril de 2011, que reformó la Ordenanza Metropolitana No. 247, sancionada el 11 de enero de 2008, que establece el régimen administrativo para la prestación del servicio de taxi en el Distrito Metropolitano de Quito, tal y como se lo hizo con la iniciativa popular normativa presentada por la organización Diabluma.

PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO: Señores concejales, ustedes tienen la palabra. Concejal Del Pozo.

CONCEJAL ABG. EDUARDO DEL POZO: Habida cuenta que hay la imposibilidad de que sea la Comisión de Movilidad la que trate este tema, yo creo que Eddy podría ser quien presida esta comisión especial, por lo que mociono que sea nuestro compañero Eddy Sánchez quien presida y quienes evidentemente estén interesados en ser parte de la comisión, que manifiesten su voluntad y así se integre la comisión. Creo que debería ser de tres y cada uno tendría la voluntad de participar. Gracias.

PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO: Concejal Del Pozo ha planteado una moción para que la comisión sea conformada por tres miembros y sea presidida por el concejal Sánchez, moción que ha sido secundada por el concejal Freire, entonces sometemos a votación la moción y conformamos la comisión. Concejal Sánchez.

CONCEJAL LIC. EDDY SÁNCHEZ: Tratándose de un tema puntual y para evitar que se politice, el autor, si cabe el término, de esta iniciativa al que ya se le ha manifestado de que no cuenta con los requisitos establecidos en el artículo 322, exposición de motivos, estudios que nace de una figura jurídica inexistente el taxi ruta, realmente lo que yo propongo para que exista independencia suficiente, le hemos manifestado ya públicamente en los medios y también en la comisión, propongo que se conforme la comisión independiente de la Comisión de Movilidad para que trate este tema puntual, que es lo correcto. De tres, yo creo que es suficiente, es un tema que no les llevará mucho tiempo y se resuelve, es tan evidente todo lo que está ahí establecido, está tan poco sustentada la iniciativa que será fácil resolver en derecho con la ayuda del Procurador.

Además, la Comisión de Movilidad tiene una agenda con temas importantes estamos abordando la ordenanza de estacionamientos; hay un seguimiento en cuanto a otras dos ordenanzas que están pendientes; creo que es adecuado y justo que los compañeros concejales de las otras comisiones también aborden este tema y demos una señal hacia afuera de independencia; porque quien habla ya manifestó una posición bien clara y para evitar que se politice el tema en una época tan compleja, preelectoral, que no se dé más caballo de batalla a quien quiere utilizar este tipo de salidas e iniciativas para visibilizarse. Es mi criterio, les agradezco mucho, Eduardo te agradezco el respaldo que me das, casi como siempre en la comisión. Muchas gracias.

PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO: Concejala Von Lippke.

CONCEJALA SRA. IVONE VON LIPPKE: Yo considero que no debe ser únicamente de tres sino de cinco miembros la comisión, porque debe ir un representante por cada grupo, entonces yo no creo que debe ser de tres y como dice el concejal Sánchez, es verdad que esto no debe politizarse sino al contrario abrirse al resto de concejales. Entonces, creo tenemos tres personas ya y que son: Daniela, Eduardo y también la concejala Sánchez, hay más representantes, yo soy independiente, entonces no quiero que se tome en cuenta solamente a un bloque sino también al resto de concejales que queremos participar y somos miembros del Concejo, y además como Presidenta de la Comisión de Ordenamiento Territorial a mí si me preocupa mucho este tema por los taxis rutas y los problemas que tienen los barrios periféricos y yo creo que eso sí se debería tratar para estar en conjunto trabajando todas las comisiones con la visión de poder ayudar.

Creo que es importante que todos colaboremos y si quieren ir más miembros inclusive se podría abrir porque mientras más criterios y opiniones existan, yo pienso que podemos realizar un mayor aporte a este tema de la ordenanza. Sí se necesita una sola reunión muy bien, pero si son más reuniones creo que debería haber esa apertura. Yo sí me auto nomino para formar parte de esa comisión porque yo no tengo bloque soy independiente, por lo tanto yo me auto nomino para formar parte de la comisión.

PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO: Concejala Hermosa.

Ingresa a la sala de sesiones el concejal Econ. Luis Reina, 13h42 (17 concejales)

CONCEJALA ING. ANABEL HERMOSA: Al ser este tema de importancia y sobre todo considerando que es una nueva propuesta de participación ciudadana, me parece que adoptando una de las posiciones de la concejala Von Lippke deberíamos dejar esto abierto para todos los concejales que quieran participar y tengan el interés de apoyar el tema. Por nuestra parte y me parece que debería estar el concejal Ubidia, que es parte de la Comisión de Movilidad y es importante que alguien de ahí esté y por el Bloque País.

PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO: De acuerdo a la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, cuando se recibe una iniciativa popular normativa debe estar conformada por dos miembros de los bloques que se hayan conformado y uno por las minorías, independientemente de cuantos concejales quieran participar en la comisión, debemos nombrar una comisión y, además, de acuerdo a las normas que nos rigen debemos aquí mismo escoger a su presidente, por tanto solicito a los señores concejales que se pongan de acuerdo para conocer quién va a conformar la comisión y quien la presidiría para de una vez someter a votación su conformación.

Estoy segura que el concejal Eduardo Del Pozo va a aceptar reformar su moción y que este sea un tema que los concejales decidan participar en la comisión. Por favor, debemos conformar en esta sesión la comisión, señoras y señores concejales, esa debe ser la resolución del Concejo el día de hoy. Concejal Albán, por favor.

CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: Yo coincido contigo en que debe constituirse la comisión, al menos de tres, aparte de que existan otras personas que asistan y que discutan. Independientemente del resultado hay que procesar una iniciativa ciudadana, creo que eso es absolutamente válido, importante y sistemático, parecería que no existe mucho interés en participar, ya lo dijo Anabel que el bloque designó a Patricio para que participe en esta comisión, dada la respuesta de los concejales, propongo que Patricio presida la comisión, integraría además Ivone Von Lippke, faltaría un miembro para que quede constituida esta comisión.

PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO: De acuerdo, concejala Moreno.

CONCEJALA DRA. RENATA MORENO: Muchas gracias, quisiera nominar a nombre del bloque Suma - Vive a la abogada Renata Salvador, fue conversado ya anteriormente con ella y estaría interesada en participar.

PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO: Concejal Ubidia.

CONCEJAL MSc. PATRICIO UBIDIA: Agradezco, pero en algún momento de mi vida comenté que no participaría más en procesos de regularización por todo lo que implica. Gracias, Jorge y compañeros por la confianza; en vista de que

faltan postulantes, si alguien más quiere presidir con todo gusto les cedo la presidencia.

PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO: De acuerdo a las intervenciones de los señores concejales, la conformación de la comisión sería la siguiente: concejal Patricio Ubidia, concejala Ivone Von Lippke y concejala Renata Salvador, con la presidencia del concejal Patricio Ubidia. Señorita Secretaria, por favor, someta a votación ordinaria la conformación de la comisión y su presidencia.

SEÑORITA SECRETARIA GENERAL: Señoras y señores concejales, procedo a tomar votación ordinaria sobre la aprobación de la conformación de la comisión en referencia.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN	✓			
2. MSc. SOLEDAD BENÍTEZ	✓			
3. ABG. DAVID BERMEO				✓
4. LIC. SUSANA CASTAÑEDA	✓			
5. SRTA. CARLA CEVALLOS	✓			
6. ABG. EDUARDO DEL POZO	✓			
7. DR. PEDRO FREIRE	✓			
8. ABG. SERGIO GARNICA	✓			
9. DR. MARIO GRANDA	✓			
10. SR. MARIO GUAYASAMÍN	✓			
11. ING. ANABEL HERMOSA	✓			
12. PROF. LUISA MALDONADO	✓			
13. DRA. RENATA MORENO	✓			
14. ING. CARLOS PÁEZ	✓			
15. SR. MARCO PONCE				✓
16. ECON. LUIS REINA	✓			
17. ABG. RENATA SALVADOR				✓
18. LIC. EDDY SÁNCHEZ	✓			
19. SRA. KAREN SÁNCHEZ				✓
20. MSc. PATRICIO UBIDIA	✓			
21. SRA. IVONE VON LIPPKE	✓			
22. ABG. DANIELA CHACÓN ARIAS,	✓			
PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL				
CONCEJO				
VOTACIÓN TOTAL	18 votos a favor			4 ausencias

SEÑORITA SECRETARIA GENERAL: Con el voto unánime de los presentes queda aprobado, señorita Alcaldesa.

RESOLUCIÓN:

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (18 VOTOS); Y, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 57, LITERAL R) DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN Y EL ARTÍCULO 8, NUMERAL 13, DE LA LEY ORGÁNICA DE RÉGIMEN PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, RESUELVE: CONFORMAR UNA COMISIÓN ESPECIAL CON EL FIN DE CALIFICAR LA ADMISIBILIDAD DE LA INICIATIVA POPULAR NORMATIVA PARA LA REFORMA DE LA ORDENANZA METROPOLITANA No. 0047, SANCIONADA EL 15 DE ABRIL DE 2011, QUE REFORMÓ LA ORDENANZA METROPOLITANA No. 0247, SANCIONADA EL 11 DE ENERO DE 2008, QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN ADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TAXI EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

LA COMISIÓN ESPECIAL ESTARÁ CONFORMADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

- 1. MSc. PATRICIO UBIDIA, QUIEN LA PRESIDE;
- 2. SRA. IVONE VON LIPPKE; Y,
- 3. DRA. RENATA SALVADOR

CONFORME LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 17 DE LA ORDENANZA METROPOLITANA No. 003, NOTIFICADA LA PRESENTE RESOLUCIÓN, LA COMISIÓN DEBERÁ CONVOCAR A SU SESIÓN INAUGURAL, DETERMINAR EL DÍA, HORA Y PERIODICIDAD CON QUE SESIONARÁ; ASÍ COMO, ESTABLECERÁ EL PLAZO EN QUE EMITIRÁ UN DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA POPULAR NORMATIVA EN REFERENCIA, PARA CONOCIMIENTO DEL CUERPO EDILICIO.

- VI. Conocimiento y resolución de los informes emitidos por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, que se detallan a continuación:
 - 1. IC-2016-080

Petición	Solicitud de entrega en comodato. Petición 26 de junio de 2013.					
Peticionario	Dr. Humberto Castillo Bujase, Director Distrital de					
	Salud.					
Identificación del						
predio	ubicado en la calle s/n; Barrio Central, Parroquia Pifo.					
Informes Técnicos	Oficio de 15 de enero de 2014, de la Administración					
	Zonal Tumbaco: Informe técnico favorable.					
	Zoriai Tambaco, maorine teerneo ravorable.					
	Oficio 11 de abril de 2014, de la Dirección Metropolitana					
	de Catastro: adjun			1		
	,					
	"()FICHA: 1 DE 1					
	2 AVALÚO DE TERRENO Y/O					
	EDIFICACIONES.					
	DESCRIPCIÓN	ÁREA	VALOR m2	AVALÚO		
		m2	USD. (LOTE	TOTAL USD.		
			Y/O EDIFICACIÓN)			
	TERRENO	1,836.75	55.44	101,829.42		
	CONSTRUCCIÓN 342.26 214.60		73,450.61			
	Oficio de 27 de mayo de 2014, de la Secretaria de					
	Territorio, Hábitat y Vivienda: informe técnico					
	favorable.					
	Oficio de 28 de julio de 2014, de la Dirección					
	Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles: informe técnico favorable.					
Informe Legal	Oficio de 17 de se	ntiombro	de 2014, de la l	Procuraduría		
miornie Legar		•		Tiocuraduria		
Dictamen de	Metropolitana: criterio legal favorable.					
Comisión	DICTAMEN DESFAVORABLE , para que el Concejo Metropolitano autorice la entrega en comodato a favor					
	de del Ministerio de Salud, del inmueble de propiedad					
	municipal signado con el predio No. 369404 (parcial), y					
	mandipar signado con er predio 140. 507404 (pareiar), y					

clave catastral No. 20133-04-001 (parcial), ubicado en la calle s/n, Barrio Central, parroquia Pifo, de conformidad con la ficha técnica adjunta al oficio No. 0003343 de 11 de abril de 2014, de la Dirección Metropolitana de Catastro, a fin de que los Subcentros de Salud, implantados en el referido inmueble, continúen desarrollando la actividad para la que fueron propuestos.

PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO: ¿Alguna observación? Concejal Reina.

CONCEJAL ECON. LUIS REINA: En la convocatoria al referirse al dictamen de la comisión, le pusieron "dictamen desfavorable", yo solicitaría que secretaría verifique y el dictamen de la comisión es favorable y con esa precisión sometamos a votación.

SEÑORITA SECRETARIA GENERAL: Como dice el concejal, señorita Alcaldesa, me permito tomar la palabra de hecho hay un error tipográfico en la notificación de la convocatoria, más en todos los adjuntos que constan en el digital y la documentación física entregada consta como dictamen favorable.

PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO: Señor Procurador, por favor.

DR. GIANNI FRIXONE ENRÍQUEZ, PROCURADOR METROPOLITANO (E):

Señorita Alcaldesa, señor Presidente de la Comisión, es importante tomar en cuenta y, me parece si no me equivoco, quisiera que me ayude en esto señor concejal; existen dos certificaciones de la Dirección de Bienes en el presente caso, una que en primera instancia el 15 de marzo de 2014 de los expedientes que están anexos, especifica que es un bien declarado mostrenco de dominio privado, mientras que en aquella que es suscrita el 27 de mayo de 2014, por el Jefe de la Unidad de Gestión de Bienes especifica que es de propiedad municipal...

Salen de la sala de sesiones los concejales Abg. Sergio Garnica, Sr. Mario Guayasamín; y, MSc. Patricio Ubidia, 13h48 (14 concejales)

CONCEJAL ECON. LUIS REINA: Estamos hablando de...

DR. GIANNI FRIXONE ENRÍQUEZ, PROCURADOR METROPOLITANO (E): De la del comodato del Ministerio de Salud...

CONCEJAL ECON. LUIS REINA: Del expediente 080...

PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO: Sí del 080.

DR. GIANNI FRIXONE ENRÍQUEZ, PROCURADOR METROPOLITANO (E):

Entonces tiene dos oficios generados por la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, uno que es el oficio No. COM-065-1293-14-DMGBI de 15 de marzo; y, el otro que está suscrito por Carlos Espinel Puyol, en el uno se dice que es de dominio privado por calidad mostrenco; y, en el segundo se establece que es de propiedad municipal; en esas condiciones habría que analizar el procedimiento al que debe aplicarse porque hay que aclarar cuál es la calidad del inmueble.

PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO: Concejal Reina.

CONCEJAL ECON. LUIS REINA: La definición que encuentro clara es que cuando se lo declara bien mostrenco es propiedad municipal y es de dominio privado, por lo tanto el hecho de que haya tenido el proceso histórico que primero era bien mostrenco y después se lo registró como propiedad municipal, en esencia no cambia que es un bien municipal y por lo tanto es disponible.

PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO: Señor Procurador.

DR. GIANNI FRIXONE ENRÍQUEZ, PROCURADOR METROPOLITANO (E):

Solamente para aclaración, el informe establece que es un bien comunal y en esa materia lo que cabría es aplicar el artículo 441 del COOTAD, entonces al ser un bien público comunal, inclusive especifica una obligación a la entidad pública que será beneficiaría de una compensación, es a eso lo que me estoy refiriendo. Hay un criterio que fue emitido en la época del Procurador Rómulo García, es del 2014 y es anterior; y estoy señalando la observación actualizada respecto al particular de los dos informes en los que se presenta justamente esta dicotomía.

En este momento, yo aconsejaría que no se apruebe en este instante y que regrese a la comisión para poder aclarar este tema desde el punto de vista técnico y hacer una actualización.

Ingresa a la sala de sesiones el concejal Sr. Mario Guayasamín, 13h50 (15 concejales)

PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO: Concejal Reina.

CONCEJAL ECON. LUIS REINA: En secretaría se tiene el expediente y se puede absolver estas preocupaciones. Yo solicitaría que por secretaría que tiene todo el expediente, se verifique.

PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO: Señorita secretaria, por favor.

SEÑORITA SECRETARIA GENERAL: Señorita Alcalde, existe el oficio No. COM-00065-1293-14-DMGBI, dirigido al arquitecto Vallejo, ex – Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda, donde denomina al predio como declarado bien mostrenco, esto tiene fecha de 15 de marzo de 2014. En 28 de julio de 2014, en un oficio dirigido al Secretario del Concejo, en ese entonces Mauricio Bustamante, se declara al predio como área comunal del sector; hay incongruencia efectivamente.

PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO: Habiendo esta incongruencia que, al parecer, es de fondo pienso que lo más adecuado es que el expediente regrese a la comisión, se resuelva este problema y lo podamos traer al Concejo. Si están todos los miembros del Concejo de acuerdo, regresamos a la comisión este expediente. Concejal Reina.

CONCEJAL ECON. LUIS REINA: Solamente hago notar que nosotros tenemos un dictamen favorable de la Procuraduría y que hace referencia a todos los informes y en función de eso se hace un pronunciamiento favorable. Yo he aprendido aquí a los profesionales del Derecho; bueno lo que se está diciendo es que requiere un adicional que es el cambio de uso, felizmente está permitido porque está dentro de las excepciones que para asuntos de salud, de seguridad y educación es posible que las áreas comunales o áreas verdes tengan ese cambio de

uso. Tenemos esa disposición, pero Procuraduría nos da dictamen favorable y Procuraduría nos pide que suspendamos para hacer una verificación.

PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO: Señor Procurador, por favor.

DR. GIANNI FRIXONE ENRÍQUEZ, PROCURADOR METROPOLITANO (E): Sí, señor concejal, así es como usted señala, vuelvo a ratificar el informe fue emitido el 17 de septiembre de 2014, en épocas en las que yo no estaba en funciones y el control previo me obliga a traer a colación. Lamento haber causado una incomodidad a la comisión, pero es parte de mi obligación.

PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO: Concejala Von Lippke.

CONCEJALA SRA. IVONE VON LIPPKE: Solamente, solicitando que sea lo más pronto posible, porque estamos acostumbrados a dar de seis a ocho meses los informes de Procuraduría, ojalá ponga a trabajar a la gente y cumpla lo que está diciendo aquí en el concejo.

PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO: Vuelve el expediente a la comisión. Siguiente punto, por favor.

CONCEJALA ING. ANABEL HERMOSA: Alguien tiene que mocionar.

PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO: Señora concejala, la sugerencia fue aceptada por el concejal Reina, de que este expediente regrese a la comisión, por tanto todos los concejales hemos acordado, pero podemos someter a votación ordinaria que el expediente vuelva a la comisión, señorita Secretaria, por favor, someta a votación.

SEÑORITA SECRETARIA GENERAL: Señoras y señores concejales, someto a votación ordinaria para que el informe No. IC-2016-080 regrese a su comisión de origen. Por favor, quienes estén de acuerdo que el expediente IC-2016-080, vuelva a la comisión.

PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO: Señoras y señores concejales, existe una inconsistencia jurídica en este expediente que ha sido traída a colación

por el señor Procurador y, por tanto, lo que se requiere es realizar la corrección, no se está impidiendo el tratamiento del proceso de este expediente sino que se quiere perfeccionar las inconsistencias que se encuentran posterior al informe del Procurador del año 2014, situación que ha sido traída a colación por el señor Procurador, por tanto hemos solicitado y el concejal Reina ha estado de acuerdo de que el expediente vuelva a la comisión, se tramite de manera expedita las correcciones y pueda volver para conocimiento del Concejo. Por tanto, si ustedes están de acuerdo solicito, señorita Secretaria, volver a someter a votación ordinaria que el expediente vuelva a la comisión. Concejal Freire.

CONCEJAL DR. PEDRO FREIRE: Existe la titularidad de dominio porque es un bien mostrenco que de acuerdo con la ley pasa como bien de dominio privado, ese es un hecho, así dice el COOTAD, pero posteriormente le cambian de bien de dominio privado a bien de dominio público, el informe debe venir en ese sentido que se trata de un bien de dominio público en el cual se puede autorizar el comodato, previo el pago de alguna compensación que tiene que darnos el Estado; sí es así que regrese, si no hay un informe en esos términos no podemos. Entiendo que el informe puesto por el anterior Procurador, es como bien de dominio privado; y, la Dirección de Bienes.

PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO: Ese es justamente el tema, concejal Freire, ese es el objetivo por el cual se está solicitando que el expediente vuelva a la comisión. Concejala Von Lippke.

CONCEJALA SRA. IVONE VON LIPPKE: Yo sólo quería solicitar que, debido al cansancio que tenemos, se sugiera al señor Alcalde que no haga tan maratónicas las sesiones porque al último estamos nosotros cansados; entonces, yo solamente quiero sugerir que no se hagan tan maratónicas las sesiones y que se las haga cada ocho días y de esa manera podemos nosotros analizar mucho mejor todos los proyectos y ordenanzas que estamos revisando. Pero también tengo una inquietud, tal vez el desconocimiento, en que si ya se hace dos veces una votación, puede nuevamente someterse a una tercera votación porque no están de acuerdo el Procurador y la persona que está ahora presidiendo la sesión.

¿No sé si existe alguna normativa al respecto? Ya hicimos dos veces una votación, nos vuelven a aclarar y ahora quieren una tercera votación, esa es mi inquietud.

PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO: En virtud que no se ha proclamado el resultado de la votación y que existieron dudas la votación no se ha perfeccionado. Una vez que el concejal Freire, ha sido tan amable de aclarar el motivo por el cual se ha solicitado que el expediente regrese a la comisión, señorita Secretaria, por favor, someta a votación ordinaria la resolución de que vuelva a la comisión.

SEÑORITA SECRETARIA GENERAL: Señoras y señores concejales, por favor, someto a votación ordinaria para que el informe No. IC-2016-080 regrese a la comisión de origen.

NOMBRES		A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO	AUSENTE
1.	SR. JORGE ALBÁN		✓		
2.	MSc. SOLEDAD BENÍTEZ		✓		
3.	ABG. DAVID BERMEO				✓
4.	LIC. SUSANA CASTAÑEDA		✓		
5.	SRTA. CARLA CEVALLOS	✓			
6.	ABG. EDUARDO DEL POZO	✓			
7.	DR. PEDRO FREIRE	✓			
8.	ABG. SERGIO GARNICA				✓
9.	DR. MARIO GRANDA	✓			
10.	SR. MARIO GUAYASAMÍN		✓		
11.	ING. ANABEL HERMOSA		✓		
12.	PROF. LUISA MALDONADO		✓		
13.	DRA. RENATA MORENO	✓			
14.	ING. CARLOS PÁEZ		✓		
15.	SR. MARCO PONCE				✓
16.	ECON. LUIS REINA		✓		
17.	ABG. RENATA SALVADOR				✓
18.	LIC. EDDY SÁNCHEZ	✓			
19.	SRA. KAREN SÁNCHEZ				✓
20.	MSc. PATRICIO UBIDIA				✓
21.	SRA. IVONE VON LIPPKE		✓		
22.	ABG. DANIELA CHACÓN ARIAS,	✓			
	PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL				
	CONCEJO				
VOT	ACIÓN TOTAL	7 votos a favor	9 votos en contra		6 ausencias

PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO: Proclame los resultados, señorita Secretaria.

SEÑORITA SECRETARIA GENERAL: No tenemos mayoría simple para que regrese a la comisión, señorita Alcaldesa.

PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO: Por tanto que continúe el tratamiento del tema. Concejal Albán, por favor.

CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: Yo no entiendo los motivos y las razones para que se desconozca el pronunciamiento del Procurador de la actual administración, no de la administración anterior; como que no fuera válido. Estamos desconociendo un pronunciamiento del Procurador y permítanme decir si el Procurador tenía observaciones al tema debió pronunciarse a tiempo y no a última hora en sesión ¡por favor!, por ese procedimiento principalmente, creo que debe tratarse ahora y yo mociono que se apruebe.

Sale de la sala de sesiones el concejal Abg. Eduardo Del Pozo, 14h00 (15 concejales)

CONCEJALA SRA. IVONE VON LIPPKE: Yo apoyo la moción, ya votamos.

CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: No, no votamos, votamos para que regrese a la comisión, si es que en el procedimiento se encuentran deficiencias que se corrijan pero no podemos estar sometidos a un pronunciamiento de última hora que cambia el pronunciamiento del Procurador. De tal manera, que yo mociono que se apruebe y si es que en el proceso se identifica alguna deficiencia, siempre es posible corregirla.

PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO: Concejala Maldonado.

CONCEJALA PROF. LUISA MALDONADO: Apoyando lo que dice el concejal Albán, efectivamente no podemos por cambio de funcionario dar de baja un informe, a no ser que amerite una revisión pero no es esa la razón. Yo quiero reflexionar en otro sentido, si es que no estoy equivocada es el primer expediente, y habla de un comodato para el Ministerio de Salud que es una entidad pública, no estamos hablando de una venta o transferencia de dominio, es un préstamo de uso, es decir no es problema que aprobemos el comodato porque igual sigue en propiedad del municipio. No vamos a tener problemas por aprobar ahora porque

es un convenio de uso, es además al Estado, eso ya está funcionando, entonces más allá de que sea bien mostrenco o bien comunal seguirá siendo municipal. Con esa reflexión jurídica aprobemos este tema.

PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO: Concejal Reina, por favor.

CONCEJAL ECON. LUIS REINA: En esencia no cambia porque, de pronto, habría que sustentarle jurídicamente el cambio de uso y la referencia jurídica que es la diferencia, pero en esencia no cambia, recuérdese que este bien viene siendo de larga data utilizado por el Ministerio de Salud, por eso solicito que sea aprobado de manera favorable y que la propia Procuraduría se encargue de hacer las verificaciones que la Dirección de Bienes se ratifique o rectifique su información para hacer las referencias jurídicas, pero que se apruebe.

Sale de la sala de sesiones la concejala Sra. Ivone Von Lippke, 14h03 (14 concejales)

PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO: Concejal Freire.

CONCEJALA DR. PEDRO FREIRE: El tema es jurídico, el tema no es, que aprobemos o no aprobemos; sí no sale en base a la ley no sacamos absolutamente nada y si es necesario irnos al Código Orgánico de Organización Territorial, no podemos entregar en comodato un bien de dominio público, no podemos, porque aquí claramente nos habla de reglas especiales relativas a los bienes de dominio privado, al referirse a eso el artículo 441 señala que estos bienes de dominio privado podemos entregar en comodato, ese es el problema jurídico que yo observo, entonces cambiemos de categoría de uso de suelo y entreguemos en comodato, pero para el cambio de categoría de uso de suelo, entiendo que deben existir informes correspondientes. A mí lo que me preocupa y siempre me ha preocupado la legalidad de los actos legislativos, no podemos entregar por el momento un bien de dominio público en comodato, no podemos.

PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO: Existe una moción planteada. Concejal Páez.

CONCEJAL ING. CARLOS PÁEZ: Pedro, por favor, ¿de cuándo reza la disposición que acabas de señalar?

CONCEJAL DR. PEDRO FREIRE: Del 2010.

CONCEJAL ING. CARLOS PÁEZ: Del 2010, por tanto el Procurador García que estuvo en funciones en la fecha en la que se emite el informe, supongo yo que conocía la existencia de esta disposición y él emite un informe favorable. Existe un informe jurídico favorable; hay un informe técnico favorable; existe otro informe técnico favorable; porque si hubiese algún problema, a mí lo que me llama la atención es que nos hagan perder el tiempo quienes hacen el orden del día, porque si no estaban los suficientes elementos ¿cómo se puede poner en el orden del día? Entonces, a mí me parece que no hay ninguna razón para postergar la decisión sobre esto y en la cual existen informe técnico y jurídico favorable, por tanto yo insisto en que se pase a votar.

PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO: Concejala Moreno.

CONCEJALA DRA. RENATA MORENO: En realidad, yo como la que más quisiera que ya estos puntos podamos resolverlos de manera rápida, con una votación, más aún cuando ya está siendo usado el bien por la institución que requiere el comodato o el préstamo de uso. Sin embargo, no quisiera que vayamos a caer nosotros en una ilegalidad por no tomarnos el tiempo a que revisen nuevamente como está la situación del bien, porque es la circunstancia y la situación del bien la que cambia, no la norma estimado Carlos, son las circunstancias específicas del bien.

Yo no quisiera llegar al punto de tener que votar, claro, si vamos a votar no podré vota a favor, pero no creo que debamos hacerlo con una duda jurídica tan grande ¿por qué no esperamos un poco? Que el Procurador revise, nos pase el informe y votamos por unanimidad este tema; a veces yo creo que el tomarnos un tiempo de quince días más hasta que vuelva esto al Concejo, quizás pueda ser sano e incluso para las repercusiones legales de las votaciones nuestras. Gracias.

PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO: Concejal Albán.

CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: Por favor, que por Secretaría se lea el artículo 441 del COOTAD.

SEÑORITA SECRETARIA GENERAL: Art. 441.- Comodato.- Para el comodato de bienes de los gobiernos autónomos descentralizados se observarán, en lo que fuere aplicable, las reglas relativas al comodato establecidas en el Libro IV del Código Civil, con excepción de aquellas que prevén indemnizaciones a favor del comodatario por la mala condición o calidad del bien prestado.- Hasta ahí el artículo, señor concejal.

Ingresa a la sala de sesiones la concejala Sra. Ivone Von Lippke, 14h08 (15 concejales)

CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: Ahí no se establece ninguna restricción que requirieran compensación o indemnización, eso es lo que dice el artículo 441, por lo tanto no veo ninguna restricción a este tema; y hay otros artículos complementarios en donde un bien de dominio público puede ser transferido para usos públicos, estrictamente públicos. Un bien que ya está siendo usado desde hace años, por favor. Además del contenido, si me molesta el procedimiento, lo tengo que decir; no voy a debatir con usted, Procurador, le tengo mucha consideración a usted; yo sé que también usted a mí. No quiero que me pase lo mismo que con el señor García. Pero el procedimiento no está bien, y creo que en el contenido no hay dudas de fondo, porque esas son las excepciones, no creo que calcen en la excepción, por tanto pienso que debemos proceder a votar. Se perfecciona con un convenio.

PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO: Concejala Hermosa.

CONCEJALA ING. ANABEL HERMOSA: Creo que hay que dejar en claro, vamos a proceder con la votación con la inclusión de una observación de que se perfeccione el acto administrativo, entiendo yo, o se rectifique en el caso de ser necesario.

PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO: Concejal Freire.

CONCEJAL DR. PEDRO FREIRE: El comodato es un préstamo de uso y se perfecciona una vez que se eleva a escritura y se inscribe en el Registro de la Propiedad, no es un convenio cualquiera, es decir es un acto administrativo jurídico que debe culminar con la inscripción en Registro de la Propiedad. Existen dos tipos de comodato; el comodato precario que es la facultad que el municipio se reserva para pedir el terreno en cualquier momento; y, el comodato que puede ser de uno a 99 años.

Sale de la sala de sesiones el concejal Dr. Mario Granda, 14h11 (14 concejales)

Yo considero que para salir de este tema, se apruebe el comodato y que se ponga una condición resolutoria en el sentido de que se inscribirá o se legalizará una vez que tengamos con claridad si es bien de dominio privado o bien de dominio público.

PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO: Con las observaciones planteadas por el concejal Freire, señorita Secretaria, someta a votación ordinaria la aprobación del informe.

SEÑORITA SECRETARIA GENERAL: Señoras y señores concejales, por favor, con las observaciones hechas por el concejal Pedro Freire para el perfeccionamiento del inmueble, procedo a tomar votación ordinaria sobre la aprobación del informe No. IC-2016-080 con el dictamen de la comisión favorable.

NON	MBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO	AUSENTE
1.	SR. JORGE ALBÁN	✓			
2.	MSc. SOLEDAD BENÍTEZ	✓			
3.	ABG. DAVID BERMEO				✓
4.	LIC. SUSANA CASTAÑEDA	✓			
5.	SRTA. CARLA CEVALLOS	✓			
6.	ABG. EDUARDO DEL POZO				✓
7.	DR. PEDRO FREIRE	✓			
8.	ABG. SERGIO GARNICA				✓
9.	DR. MARIO GRANDA				✓
10.	SR. MARIO GUAYASAMÍN	✓			
11.	ING. ANABEL HERMOSA	✓			
12.	PROF. LUISA MALDONADO	✓			
13.	DRA. RENATA MORENO	✓			
14.	ING. CARLOS PÁEZ	✓			
15.	SR. MARCO PONCE				✓

16.	ECON. LUIS REINA	✓	
17.	ABG. RENATA SALVADOR		✓
18.	LIC. EDDY SÁNCHEZ	✓	
19.	SRA. KAREN SÁNCHEZ		✓
20.	MSc. PATRICIO UBIDIA		✓
21.	SRA. IVONE VON LIPPKE	✓	
22.	ABG. DANIELA CHACÓN ARIAS,	✓	
	PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL		
	CONCEJO		
VOTACIÓN TOTAL		14 votos a favor	8 ausencias

SEÑORITA SECRETARIA GENERAL: Con la condición sugerida por el concejal Pedro Freire, queda aprobado el informe.

RESOLUCIÓN:

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (14 VOTOS), LUEGO DE ANALIZAR EL INFORME No. IC-2016-080, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 87 LITERAL D), 323 Y 441 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN COOTAD; 2077 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO CIVIL; Y ARTÍCULO I.308 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO MUNICIPAL, RESUELVE: AUTORIZAR LA ENTREGA EN COMODATO, A FAVOR DEL MINISTERIO DE SALUD, DEL INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL SIGNADO CON EL PREDIO No. 369404 (PARCIAL), CLAVE CATASTRAL No. 20133-04-001 (PARCIAL), UBICADO EN LA CALLE S/N, BARRIO CENTRAL, PARROQUIA PIFO, A FIN DE QUE LOS SUBCENTROS DE SALUD IMPLANTADOS EN EL REFERIDO INMUEBLE, CONTINÚEN DESARROLLANDO LA ACTIVIDAD PARA LA QUE FUERON PROPUESTOS, POR UN PLAZO DE 30 AÑOS.

LOS DATOS TÉCNICOS DEL PREDIO QUE SE ENTREGA EN COMODATO, SON LOS QUE CONSTAN EN LA FICHA TÉCNICA ADJUNTA AL OFICIO No. 0003343 DE 11 DE ABRIL DE 2014, DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO, LOS MISMOS OUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

"(...) FICHA: 1 DE 1

DATOS TÉCNICOS PARA COMODATO DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES

1.- DATOS TÉCNICOS DEL INMUEBLE SOLICITADO.

1.1.- ÁREAS DE TERRENO Y/O EDIFICACIONES:

ÁREA DE TERRENO: 1.836,75 M2 **ÁREA DE CONSTRUCCIÓN** 342,26 M2

1.2.- IDENTIFICACIÓN CATASTRAL:

CLAVE CATASTRAL: 20133-04-001 PARCIAL NÚMERO PREDIAL: 369404 PARCIAL

1.3.- UBICACIÓN:

PARROQUIA: PIFO

BARRIO/ SECTOR: CENTRAL **ZONA:** TUMBACO

DIRECCIÓN: CALLE SIN NOMBRE

1.4.- LINDEROS DEL ÁREA SOLICITADA

NORTE: CALLE SIN NOMBRE 46.50 M.

SUR: PROPIEDAD MUNICIPAL 46.50 M.

ESTE: CALLE SIN NOMBRE 39.50 M

OESTE: PROPIEDAD MUNICIPAL 39.50 M.

2.- AVALÚO DE TERRENO Y/O EDIFICACIONES.

DESCRIPCIÓN	ÁREA M2	VALOR M2 USD. (LOTE Y/O	AVALÚO TOTAL USD.
	IVIZ	EDIFICACIÓN)	TOTAL USD.
TERRENO	1.836,75	55.44	101,829.42

CONSTRUCCION	342,26	214.60	73,450.61
--------------	--------	--------	-----------

3.- OBSERVACIONES:

LA PRESENTE FICHA FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA REFERENCIA INTERNA No. 710-GCPM-2014, EMITIDO POR ESTA DIRECCIÓN EN ATENCIÓN A LO SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE BIENES INMUEBLES.

DATOS CONFORME OFICIO No. COM-00065-1458-14-DMGBI DE 25 DE MARZO DE 2014 EMITIDO POR LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES (ALCANCE). EL ÁREA DE CONSTRUCCIÓN ES OBTENIDA DEL SISTEMA ALFANUMÉRICO SIREC-Q DONDE SE DETERMINAN LAS CONSTRUCCIONES (A1=284,32M² Y A2=57,94 M²).

EL ÁREA SOLICITADA CONSTITUYE PARTE DE OTRA DE MAYOR EXTENSIÓN IDENTIFICADA CON CC: 20133-04-001 Y NO. PREDIO 369404".

EL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, POR INTERMEDIO DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES Y LA ADMINISTRACIÓN ZONAL TUMBACO, REALIZARÁ EL SEGUIMIENTO Y CONTROL CON EL PROPÓSITO DE QUE EL INMUEBLE MUNICIPAL SEA DESTINADO AL FIN PROPUESTO Y SE LO MANTENGA EN BUENAS CONDICIONES.

CON LA RESOLUCIÓN DEL CONCEJO METROPOLITANO, COMUNÍQUESE A LOS INTERESADOS Y A LAS DEPENDENCIAS INVOLUCRADAS, PARA LA CONTINUACIÓN DEL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

2. IC-2016-081

Petición	Solicitud declaratoria de bien mostrenco. Petición 21			
	de abril de 2015.			

Peticionario	Sra. Sami Ayriwa Pilco.			
Identificación del predio	Predios Nos. 312008 y 312025, claves catastrales			
	Nos. 20103-06-012 y 20103-01-009, respectivamente,			
	ubicados en la parroquia Itchimbía.			
Informes Técnicos	Oficio de 25 de febrero de 2016, de la Dirección			
	Metropolitana de Catastro: informe técnico			
	desfavorable.			
Informe Legal	Oficio de 21 de marzo de 2016, de la Procuraduría			
	Metropolitana: criterio legal desfavorable.			
Dictamen de Comisión	DICTAMEN DESFAVORABLE, al requerimiento			
	formulado por la Sra. Sami Ayriwa Pilco, respecto			
	de la declaratoria como bienes mostrencos de los			
	predios en referencia, por no carecer de propietario.			

PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO: ¿Alguna observación? No habiendo observaciones, señorita Secretaria, sírvase someter a votación ordinaria la aprobación del informe en referencia.

SEÑORITA SECRETARIA GENERAL: Señoras y señores concejales, por favor, procedo a tomar votación ordinaria sobre la aprobación del informe en referencia.

NO	MBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO	AUSENTE
1.	SR. JORGE ALBÁN	✓			
2.	MSc. SOLEDAD BENÍTEZ	✓			
3.	ABG. DAVID BERMEO				✓
4.	LIC. SUSANA CASTAÑEDA	✓			
5.	SRTA. CARLA CEVALLOS	✓			
6.	ABG. EDUARDO DEL POZO				✓
7.	DR. PEDRO FREIRE	✓			
8.	ABG. SERGIO GARNICA				✓
9.	DR. MARIO GRANDA				✓
10.	SR. MARIO GUAYASAMÍN	✓			
11.	ING. ANABEL HERMOSA	✓			
12.	PROF. LUISA MALDONADO	✓			
13.	DRA. RENATA MORENO	✓			
14.	ING. CARLOS PÁEZ	✓			
15.	SR. MARCO PONCE				✓
16.	ECON. LUIS REINA	✓			

17.	ABG. RENATA SALVADOR			✓
18.	LIC. EDDY SÁNCHEZ	✓		
19.	SRA. KAREN SÁNCHEZ			✓
20.	MSc. PATRICIO UBIDIA			✓
21.	SRA. IVONE VON LIPPKE	✓		
22.	ABG. DANIELA CHACÓN ARIAS,	✓		
	PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL			
	CONCEJO			
VOTACIÓN TOTAL		14 votos a favor		8 ausencias

SEÑORITA SECRETARIA GENERAL: Queda aprobado el informe, señorita Alcaldesa.

RESOLUCIÓN:

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (14 VOTOS), LUEGO DE ANALIZAR EL INFORME No. IC-2016-081, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 605 DEL CÓDIGO CIVIL; 87 LITERAL D), 323 Y 419 LITERAL C) DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, **RESUELVE:** ACOGER DICTAMEN DESFAVORABLE DE LA COMISIÓN RESPECTO DEL PEDIDO FORMULADO POR LA SRA. SAMI AYRIWA PILCO; Y, POR LO TANTO, NEGAR LA DE DECLARATORIA DE BIEN MOSTRENCO DE LOS LOTES Nos. 47 Y 62 DE LA URBANIZACIÓN COOPERATIVA DE VIVIENDA ASEDIM, PREDIOS Nos. 312008 Y 312025, CLAVES CATASTRALES Nos. 20103-06-012 Y 20103-01-009, RESPECTIVAMENTE, UBICADOS EN LA PARROQUIA ITCHIMBÍA, YA QUE LOS MISMOS NO CARECEN DE PROPIETARIO.

CON LA RESOLUCIÓN DEL CONCEJO METROPOLITANO, COMUNÍQUESE AL INTERESADO Y A LAS DEPENDENCIAS INVOLUCRADAS.

PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO: Habiéndose conocido todos los puntos del orden del día, declaramos clausurada la sesión. Muchas gracias.

SIENDO LAS CATORCE HORAS CON VEINTIDÓS MINUTOS DEL JUEVES DIECISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, SE CLAUSURA LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO.

ABG. DANIELA CHACÓN ARIAS PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ING. ANABEL HERMOSA ACOSTA
SEGUNDA VICEPRESIDENTA DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO

ABG. MARÍA ELISA HOLMES ROLDÓS SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Transcripción: Esther L.